

#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517646	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Goh Joo Hin Pte Ltd	Mixta	NILI	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 29, no ha lugar a "y jaleas" en "Mermeladas y Jaleas" debido a que no corresponde al producto originalmente pedido y por lo tanto, implica una ampliación de cobertura, el resto de la cobertura se acepta. No ha lugar a "alimentos preparados a base de pescado, para el consumo humano" por cuanto no aclara el producto, en su lugar corrija "alimentos preparados a base de pescado, para el consumo humano" por cuanto no aclara el producto, en su lugar corrija "alimentos preparados a base de pescado". Corrija "aperitivos de boniato, a saber, batatas procesadas (dulces)" por "refrigerio de boniato, a saber, batatas procesadas (dulces)". No ha lugar a la reclasificación a clase 3 de "esencias de pollo y esencias de abulón" por cuanto su nueva redacción es poco clara, por ello se proponen dos alternativas en clase 3 "esencia de pollo (Perfume); esencia de abulón (perfume)" o en clase 30 "Sazonadores aromatizados en polvo que contienen extractos de pollo; Sazonadores aromatizados en polvo que contienen extractos de abulón" en caso de reclasfiicar a clase 30 se entiende que el pago de tasa adicional resulta improcedente y por ello de forma excepcional se autorizará la devolución de la tasa en virtud de que no se configura lo prescrito en los artículos 18 Bis E y F de la ley 19.039, pero es necesario que se haga la petición formal de devolución. En clase 30, no ha lugar a "productos farináceos". No ha lugar a "pastelería en polvo, a saber, polvos para productos de pastelería, repostería y de hornear" por cuanto sigue siendo una redacción muyu amplia, en su lugar corrija "pastelería en polvo" por "Polvos para preparar pasteles; Polvos para tortas [pasteles], Polvos para preparar past



Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				·
1521068	Jorge Garay Perez, en representación de Maschinenfabrik KEMPER GmbH & Co. KG	Denominativa	KEMPER	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o items de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 7, elija sólo una "máquinas esparcidoras de fertilizante o aventadoras de fertilizantes" ya que de lo contrario se amplia la cobertura. No ha lugar a "pinzas para maíz (máquinas herramienta, acompañe imagénes que permitan clarificar el producto o bien elimine "pinzas para maíz". No ha lugar a "partes y piezas de maquinaria agrícola, a saber: aparatos y equipos hidráulicos que no sean para vehículos terrestres, a saber: enganches de remolque, tornos (máquinas herramientas); soportes para máquinas; motores de tracción; filtros de aire para motores de vehículos sienciadores para motores; motores diésel que no sean para vehículos terrestres", atendido a que agrega elementos que no estában considerados en la cobertura original como "partes y piezas de maquinaria agrícola, a saber: ", se reitera para que especifique de acuerdo al clasificador "enganches de remolque, tornos de cable, soportes de aparatos, motores, filtros de aire para vehículos a motor, silenciosos de escape, motores diesel para montar sobre máquinas, cajas de transmisión". Atendido a que el solicitante no indica de forma clara los cambios efectuados, no queda claro como se corrigió el producto "equipos para el accionamiento de estos artículos" se propone corregir por "instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente" o bien elimine. No ha lugar a "equipos de engrase (partes de máquinase)" por cuanto no aclara el producto observado, en su lugar y dado que no ha sido posible determinar el producto, elimine "omponentes de vehículos, a saber, equipos de engrase." No ha lugar a "picadoras de uso agrícola", en su lugar se reitera para que elimine "herramientas industriales y agrícolas para la utilización



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524792	CRISTIAN ANDRÉS ARAYA RAMOS, en representación de Cristian Andrés Araya Ramos y Constanza Alejandra Hernández Velásquez	Mixta	HAIN CONSULTORES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. No ha lugar al poder exclusivamente por que en el se indica que Cristian Andrés Araya Ramos y Constanza Alejandra Hernández Velásquez actuan en nombre y representación de "Hain Consultores" el cual no es parte de la solicitud, por ello se reitera la observación para que acompañen un nuevo poder donde Cristian Andrés Araya Ramos y Constanza Alejandra Hernández Velásquez, actuando por si mismos y confieran poder a Cristian Andrés Araya Ramos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 14-02-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1531547	Alfredo Andrés Díaz Maulén, en representación de Alfredo Andrés Díaz Maulén y Claudio Andrés Medel Cuevas	Mixta	NOT CALVO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalado en atención a que, al ser una solicitud presentada en cotitularidad, ambos solicitantes –deberán conferir poder a uno de ellos o a un tercero para que los represente ante esta oficina. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la descripción de la etiqueta.



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1533367	Gabriel Fernando Antonio Vargas Montes, en representación de Gabriel Fernando Antonio Vargas Montes, Alejandro Javier Medina Vegas, Christopher Alejandro Rojas Vallejos y Daniel Alejandro Castillo Toro	Mixta	Siete Mares	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalado en atención a que, al ser una solicitud presentada en cotitularidad, todos solicitantes deberán conferir poder a un uno de ellos, a todos, o a tercero para que los represente ante esta oficina.  Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.  De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.



Sección M1:

Solicitud Representante Tipo signo Marca	Observaciones
<u> </u>	
Arturo Covarrubias Vargas, en representación de AMVAC CHEMICAL CORPORATION  Figurativa  Figurativa	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°1: En "Reguladores de crecimiento de plantas, fertilizantes o micronutrientes para crecimiento de las plantas, vendidos en contenedores o recipientes, para usarse como un componente de un sistema de dispensación que utiliza procesamiento distribuido, utilizado en la agricultura" elimine "vendidos en contenedores o recipientes, para usarse como un componente de un sistema de dispensación que utiliza procesamiento distribuido" pues está frase es poco clara e inductiva a error con otras clases. En el mismo sentido elimine "reguladores del crecimiento de plantas, fertilizantes o micronutrientes para crecimiento de las plantas, vendidos en contenedores o recipientes con etiquetas de identificación por radiofrecuencia [RFID], para usarse como un componente de un sistema de dispensación que utiliza procesamiento distribuido, utilizado en la agricultura" pues al corregirla quedará idéntica a la primera cobertura. En la clase N°5: En "Pesticidas, herbicidas, insecticidas o fungicidas, vendidos en contenedores o recipientes, para usarse como un componente de un sistema de dispensación que utiliza procesamiento distribuido, utilizado en la agricultura" elimine "vendidos en contenedores o recipientes, para usarse como un componente de un sistema de dispensación que utiliza procesamiento distribuido, utilizado en la agricultura" elimine "vendidos en contenedores o recipientes, para usarse como un componente de un sistema de dispensación que utiliza procesamiento distribuido, utilizado en la agricultura" elimine "vendidos en contenedores o recipientes con etiquetas de identificación por radiofrecuencia [RFID], para usarse como un componente de un sistema de dispensación que ut



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1				
1534091	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de FASHION MASTER, S.A.	Mixta	RM REBAJAMODA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°35: En toda la clase elimine "en relación" pues es muy amplio e inductivo a error con otras clases, como por ejemplo en el caso de "servicios de venta al por menor relacionados con calzado" los productos relacionados pueden tratarse de "calzado" o "productos químicos para su cuidado", situación similar ocurre para la ropa y vestimenta.  Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.  De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1534101	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de GESTION INMOBILIARIA ALCAZAR LIMITADA	Mixta	G.I. ALCÁZAR	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la descripción de la etiqueta.



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534103	Nicolás Alejandro Rivera Rojas, en representación de NMK CHILE SPA	Denominativa	Origins Back to nature	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°29: Especifique "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL (VACUNO, AVICOLA Y PORCINO) Y PRODUCTOS HORTICOLAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO O LA CONSERVACION" y escriba la protección en minúsculas, en atención a que esta Oficina, exige que, las clases estén detalladas y se evite el uso de palabras o expresiones que sean inductivas a error con otras clases como "PRODUCTOS ALIMENTICIOS". En la clase N°30: En el mismo sentido que la observación para la clase N°29, especifique "ALIMENTOS PREPARADOS EN BASE A CEREALES, ENRIQUECIDOS CON NUTRIENTES, VITAMINA Y MINERALES", pues además de ser poco precisa es inductiva a error con la clase N°5 al agregar la expresión "ENRIQUECIDOS CON NUTRIENTES, VITAMINA Y MINERALES".  De oficio se incorpora la traducción de la denominación.



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1534106	Nicolás Alejandro Rivera Rojas, en representación de NMK CHILE SPA	Denominativa	Origins YourGoal	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°29: Especifique "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN ANIMAL (VACUNO, AVICOLA Y PORCINO) Y PRODUCTOS HORTICOLAS PREPARADOS PARA EL CONSUMO O LA CONSERVACION" y escriba la protección en minúsculas, en atención a que esta Oficina, exige que, las clases estén detalladas y se evite el uso de palabras o expresiones que sean inductivas a error con otras clases como "PRODUCTOS ALIMENTICIOS". En la clase N°30: En el mismo sentido que la observación para la clase N°29, especifique "ALIMENTOS PREPARADOS EN BASE A CEREALES, ENRIQUECIDOS CON NUTRIENTES, VITAMINA Y MINERALES", pues además de ser poco precisa es inductiva a error con la clase N°5 al agregar la expresión "ENRIQUECIDOS CON NUTRIENTES, VITAMINA Y MINERALES".  De oficio se incorpora la traducción literal de la denominación.



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538632	Diego Rasmussen Errázuriz, en representación de DRASS & CO SPA	Mixta	Lasertek	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El documento acompañado no sirve para acreditar la representación dado que no corresponde a una delegación ni figuran las facultades. Acompañe copia del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI. En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico, teléfono y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. En particular complete la dirección del representante y junto con undiicar un Km, señale una parcela o lote que permita identificar de mejor forma la dirección.  Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Etiqueta consiste en una figura que representa un reflejo laser abstracto en color azul y a su costado se encuentra la palabra "Lasertek" en color negro. Debajo de ella una línea horizontal de color negro y azul. Todo esto va dentro de un cuadro blanco.", para su mejor entendimiento.



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538661	Pablo Ramiro Guíñez Alveal, en representación de Global Investments Ltda.	Mixta	S.O.W. Sushi of the World	Atendido lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.039 y el estado administrativo de la solicitud de registro del signo pedido, respecto del cual no se ha otorgado aún registro y por ende no se encuentra aún inscrito en los términos que señala la norma ya citada, acompañe nuevos ejemplares de la representación gráfica del signo pedido, idénticas en diseño y colores a la acompañada inicialmente, que no contengan el símbolo ®.De oficio se corrige la traducción de la denominación, y la descripción de la etiqueta.
1538807	Pablo Andrés Guillermo Sylva Miranda, en representación de Salva Spa	Denominativa	Salvacard	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, si lo hubiere y atendido el hecho de que a fojas 1 se señala a varias personas como representantes del solicitante, y sin embargo solo se ha individualizado de forma completa a uno de ellos, se resuelve: Individualice correctamente a cada uno de los representantes de modo que exista concordancia entre la información contenida en la solicitud y la individualización del(los) representante(s) contenida en el poder acompañado o citado en custodia.  En particular aclare la dirección indicando un camino, carretera y un número o Km que permita identificar correctamente la ubicación del lote. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



#### Sección M1:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538823	Lucas Nicolás Moyano Saavedra, en representación de Regenerando Suelos SpA	Denominativa	Seres Da Terra	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. El documento acompañado no sirve para acreditar la representación ya que no corresponde a una delegación de poder ni aparecen las facultades del administrador o gerente general. Acompañe copia del Estatuto de constitución si allí consta el nombramiento como Gerente General o Administrador o puede usar el formato de poder disponible en el sitio web de INAPI.  Adicionalmente complete la dirección del solicitante, ya que sólo sale el nombre del condominio, pero no se idnica la calle en donde está ubicado y una ofician o departamento.  Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486629	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de MARRIOTT WORLDWIDE CORPORATION	Denominativa	FAIRFIELD	Al escrito de 18/01/2023: Estése a lo que se resolverá: En clase 35: Atendido las reiteradas observaciones de la presente solicitud y el principio de celeridad y economía procesal contenido en la ley 19.880 y a fin de evitar nuevas observaciones y la innecesaria dilación del procedimiento:  De oficio se reemplaza: "facilitación de instalaciones para el uso de equipos y maquinaria de oficina"; por "alquiler de maquinas y aparatos de oficina"  De oficio se Elimine: "facilitación de instalaciones para convenciones y conferencias para reuniones empresariales" por cuanto no es un servicio propio de la clase 35, sino de clase 43  De oficio se reemplaza: "emisión de tarjetas de regalo que pueden canjearse por bienes o servicios" por "Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos o promociones en productos a través del uso de una tarjeta de membresía  De oficio se reemplaza: SERVICIO DE BENEFICENCIA POR organización comercial y administración comercial de programas de voluntariado y proyectos de servicios a la comunidad"  De oficio se reemplaza: "servicios de abastecimiento para hoteles [terceros]; promoción de ventas de servicios hoteleros, turísticos y vacacionales mediante club de clientes y fidelidad consistente en un programa de incentivos de recompensas"; por. " servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos para otras empresas del rubro hotelero); Servicios de club de clientes y fidelidad de clientes y propósitos promocionales de servicios hoteleros,
				turísticos y vacacionales;
1100001		2		En clase 41. De oficio, se elimina "facilitación de servicios"
1486631	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación	Denominativa	AUTOGRAPH COLLECTION	Al escrito de 19/01/2023: Estése a lo que se resolverá:
	de MARRIOTT INTERNATIONAL, INC.			Atendido las reiteradas observaciones de la presente solicitud y el
				principio de celeridad y economía procesal contenido en la ley 19.880 y
				a fin de evitar nuevas observaciones y la innecesaria dilación del
				procedimiento:
				En clase 41. De oficio, se elimina "facilitación de servicios"



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486634	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de MARRIOTT INTERNATIONAL, INC.	Mixta	MOXY	Al escrito de 19/01/2023: Estése a lo que se resolverá: En clase 35: Atendido las reiteradas observaciones de la presente solicitud y el principio de celeridad y economía procesal contenido en la ley 19.880 y a fin de evitar nuevas observaciones y la innecesaria dilación del procedimiento:  De oficio se reemplaza: "facilitación de instalaciones para el uso de equipos y maquinaria de oficina"; por "alquiler de maquinas y aparatos de oficina"  De oficio se Elimine: "facilitación de instalaciones para convenciones y conferencias para reuniones empresariales" por cuanto no es un servicio propio de la clase 35, sino de clase 43  De oficio se reemplaza: "emisión de tarjetas de regalo que pueden canjearse por bienes o servicios" por "Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos o promociones en productos a través del uso de una tarjeta de membresía  De oficio se reemplaza: SERVICIO DE BENEFICENCIA POR organización comercial y administración comercial de programas de voluntariado y proyectos de servicios de abastecimiento para hoteles [terceros]; promoción de ventas de servicios hoteleros, turísticos y vacacionales mediante club de clientes y fidelidad consistente en un programa de incentivos de recompensas"; por. " servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos para otras empresas del rubro hotelero); Servicios de club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos promocionales de servicios hoteleros, turísticos y vacacionales; Al escrito de 20/03/2023: Como se pide, corríjase base de datos



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486636	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de MARRIOTT WORLDWIDE CORPORATION	Figurativa		Al escrito de 18/01/2023: Estése a lo que se resolverá: En clase 35: Atendido las reiteradas observaciones de la presente solicitud y el principio de celeridad y economía procesal contenido en la ley 19.880 y a fin de evitar nuevas observaciones y la innecesaria dilación del procedimiento: De oficio se reemplaza: "facilitación de instalaciones para el uso de equipos y maquinaria de oficina"; por "alquiler de maquinas y aparatos de oficina" De oficio se Elimine: "facilitación de instalaciones para convenciones y conferencias para reuniones empresariales" por cuanto no es un servicio propio de la clase 35, sino de clase 43 De oficio se reemplaza: "emisión de tarjetas de regalo que pueden canjearse por bienes o servicios" por "Administración de programas de descuento que permiten a los participantes obtener descuentos o promociones en productos a través del uso de una tarjeta de membresía De oficio se reemplaza: SERVICIO DE BENEFICENCIA POR organización comercial y administración comercial de programas de voluntariado y proyectos de servicio a la comunidad" De oficio se reemplaza: "servicios de abastecimiento para hoteles [terceros]; promoción de ventas de servicios hoteleros, turísticos y vacacionales mediante club de clientes y fidelidad consistente en un programa de incentivos de recompensas"; por. " servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos para otras empresas del rubro hotelero); Servicios de club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos promocionales de servicios hoteleros, turísticos y vacacionales;
1487872	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de W & S MANAGEMENT GMBH & CO. KG	Denominativa	WITT	Al escrito de 19/12/2022: A lo principal: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada cobertura de clase 37. Al otrosi: estése a certificacion de este Instittuto de fecha 04/01/2023
1488056	MARINO PORZIO, en representación de T. Rowe Price Group, Inc.	Denominativa	T. ROWE PRICE	Al escrito de 19/12/2022: A lo principal: Estése a certificación de este Instituto de fecha 04/01/2023 Al otrosi: por cumplido lo ordenado, téngase por aclarada cobertura de clase 9



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1496300	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CLIMSA INSTALACIONES DE CLIMATIZACION LIMITADA	Mixta	CLIMSA	A los escritos de 16-01-2023; 07-02-2023; 23-02-2023; 13-03-2023 y 29-03-2023: Estese a lo resuelto.
1496304	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de CLIMSA INSTALACIONES DE CLIMATIZACION LIMITADA	Denominativa	CLIMSERVICE	A los escritos de fecha 16-01-2023; 31-01-2023; 02-03-2023 y 20-03- 2023: Estese a lo resuelto
1496415	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de AGROINDUSTRIAL DEL SUR LTDA.	Mixta	AGROINDUSTRIAL DEL SUR LTDA.	A esta fecha 06-01-2023; 25-01-2023; 27-02-2023; 15-03-2023 y 30-03-2023: Estese a lo resuelto.
1524022	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	Al escrito de fecha 20 de febrero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1524025	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	Al escrito de fecha 20 de febrero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1524028	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Minera Nevada SpA	Denominativa	EMPRENDE ALTO	Al escrito de fecha 20 de febrero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada. Al otrosí: Téngase presente.
1524201	Javier Sepúlveda Tajtaj, en representación de MJ Solutions SpA	Mixta	MJ Solutions	Al escrito de fecha 15 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la información de los representantes. Actualícese lo que corresponda en la base de datos.
1524274	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de SEGURIDAD INTEGRAL PATAGONIA SPA	Mixta	GRUPO PATAGONIA	Al escrito de fecha 27 de febrero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado bajo el N° 218.062. y corregida la clase observada.  Al escrito de fecha 13 de marzo de 2023: Estese a lo previamente resuelto.  Al escrito de fecha 27 de marzo de 2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524286	Juan Enrique Puga Váldes, en representación de CLUB DEPORTIVO SOKOL CROATA	Mixta	SOKOL	Al escrito de fecha 22 de febrero de 2023: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada y la descripción de la etiqueta, junto con aclarar la denominación y la razón social del titular. Al otrosí: Téngase por acompañado.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524302	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de Comercial ITO Limitada	Mixta	VON MENZEL	Al escrito de fecha 27 de febrero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por acompañado poder custodiado con el N° 218.735 y corregida la dirección del solicitante.  Al escrito de fecha 15 de marzo de 2023: Estese a lo resuelto precedentemente.  Al escrito de fecha 29 de marzo de 2023: Estese a lo resuelto precedentemente.
1524314	Simple Marcas SpA, en representación de ELABORADORA MARTIN RODRIGO SALINAS MAURER SANU EIRL	Mixta	Plan V	Al escrito de fecha 06 de febrero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la dirección de la representante.
1524372	SARGENT & KRAHN , en representación de Joywell Foods, Inc.	Denominativa	OOBLI	Al escrito de fecha 07 de febrero de 2023:  A lo principal: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregidas las clases observadas. Sin perjuicio de lo previamente señalado, se rechaza la corrección de "bombones" por "chocolates" pues amplia la protección original. Además, se reconsidera la observación de "bombones" y se acepta como se pidió originalmente.  Al primer otrosí: Estese a lo previamente resuelto  Al segundo otrosí: Téngase presente.
1524634	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de IMPORTADORA AROR BRANDS SPA	Mixta	CONFITES CANDY CLUB	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 219049.  A escrito de fecha 17-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524641	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de WILVER COMUNICACIONES LIMITADA	Mixta	RADIO BAHIA	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 219921.  A escrito de fecha 17-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524646	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL INVICTA LIMITADA	Mixta	INVICTA	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 218818.  A escrito de fecha 17-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524654	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de TURISMO EL INGENIO HECTOR CUEVAS E.I.R.L.	Mixta	TURISMO TRITRAVEL	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 220077. Ténase por corregida la cobertura.  A escrito de fecha 17-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524658	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de SERGIO RAMOS E.I.R.L.	Mixta	MANTENCIÓN SISA PISCINAS Y JARDINES OBRAS CIVILES	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 219778.  A escritos de fecha 17-03-2023 y 31-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524660	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de GYP CHILE SPA	Denominativa	GYP CHILE	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 219571.  A escrito de fecha 17-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524667	Alexander Sebastián Mühlenbrock Reyes, en representación de T.A.E. SpA	Mixta	RIEL BTL	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 218812.  A escrito de fecha 17-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524668	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de LA RUTA SPORTS SPA	Denominativa	PHÖNIX	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 218771.  A escrito de fechas 17-03-2023 y 31-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524670	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de GASTRONOMIA PERUANA LIDNA MODESTO E.I.R.L.	Mixta	PERÚ FUSIÓN DELIVERY	A escrito de fecha 03-03-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 218767.  A escrito de fechas 17-03-2023 y 31-03-2023: Estese a lo previamente resuelto.
1524675	Az Y Compañía , en representación de Patronato Telas SpA	Mixta	PATRONATO TELAS	A escrito de fecha 06-02-2023: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 218485.
1524681	José Pablo Monsalve Manríquez, en representación de INFOBRAS SPAIN, S.L.	Denominativa	PANDAPÉ	A escrito de fecha 24-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1524682	Jaime Alfonso Seco Vasquez, en representación de Asesorias Las Torcazas Spa	Denominativa	Casas Darwin	A escrito de fecha 02-02-2023: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1524693	Simple Marcas SPA, en representación de Francisco Arturo Pacheco Bastidas	Mixta	COBEC Centro de Obesidad Concepción Cirugía y Tratamiento Integral	A escrito de fecha 08-02-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1524695	Simple Marcas SPA, en representación de Valentina Isabel Ruiz Cisternas	Mixta	REFUGIO PATITAS SIN HOGAR	A escrito de fecha 08-02-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1524696	Simple Marcas SPA, en representación de Rodrigo Andrés Muñoz Muñoz, Fernando Del Transito Muñoz Moreno y Gabriel Giovanni Muñoz Muñoz	Mixta	RM TV Sports	A escrito de fecha 07-02-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1524698	Simple Marcas SpA en representación de Sergio Alejandro Serrano Jofre	Mixta	NIEVE SUR	A escrito de fecha 07-02-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1524700	Cesar Gerardo Fuentes Palma	Mixta	Papa Chips	A escrito de fecha 26-12-2022: Téngse por cumplido lo ordenado.
1524701	Simple Marcas SpA, en representación de DIEGO ARMANDO MOSCOSO MORENO	Mixta	BOCADO MIO	A escrito de fecha 07-02-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524702	Simple Marcas SpA, en representación de ALVARO ANDRÉS MELO CHÁVEZ, JOSÉ LUIS PEÑAILILLO RODRÍGUEZ y KURT WALTER MÖLLER MELO	Mixta	ROCK FONDA	A escrito de fecha 07-02-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1525214	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Coöperatieve Rabobank U.A.	Mixta	Rabo Finance	Al escrito de fecha 15 de febrero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1525339	Enrique Alberto Taverne Panatt, en representación de SEMILLAS DEL MAR S.A.	Mixta	ForestGold	Al escrito de fecha 21 de enero de 2023: Por cumplido lo ordenado, téngase por corregida la clase observada.
1525348	Legal Simple SpA, en representación de ZISKOS SpA	Denominativa	BOTANIKA	Por cumplido lo ordenado, sin perjuicio de ello de oficio se corrige redaccion del servicio.
1531380	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de Shenzhen SOFARSOLAR Co., Ltd.	Mixta	SOFAR	
1531412	SILVA ABOGADOS, en representación de Hangzhou Kangji Medical Instrument Co., Ltd.	Mixta	KANGJI	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1531428	Manuel Antonio Parada Martínez, en representación de Masivos S.A.	Denominativa	VERYFOOD	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1531550	Klaus Walter Henzi Plaza, en representación de Andrés Hernán Valenzuela Hott	Mixta	CABINCAMP	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1531786	Dellafiori Abogados Spa, en representación de F Y D Inversiones S.A.C.	Mixta	CHOCOYOGURT	
1531815	Alejandra Nathali Castillo Valladares, en representación de Importadora Exportadora y Comercializadora Mainsa Ltda	Mixta	MAINSA TELECOMUNICACIONES Y AUTOMATIZACION	Al escrito de fecha 14 de febrero de 2023: Téngase por acompañado poder de representación.
1533260	Andrea Luzmira Esperanza Donoso Millar	Mixta	Dra. Andrea Donoso cirujano dentista- medicina estética facial	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, se corrige la descripción de la etiqueta, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1533267	Camila Francisca Matos González	Denominativa	DILO Consultoria Diversidad e Inclusion Laboral y Organizacional	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona del solicitante.
1534009	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Catalina Espinoza Lagos	Mixta	Líderes del sabor	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige acorde al clasificador en la clase N°29: "Verduras; hortalizas y legumbres en conserva" por "Verduras, hortalizas y legumbres en conserva" y "productos cárnicos y lácteos" por "productos cárnicos procesados y lácteos"



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
			•	
1534116	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Masa GmbH	Denominativa	masa	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, en la clase N°7 se elimina una vez por estar idénticamente duplicado "instalaciones empacadoras, en particular para la fabricación de piedras y la fabricación de hormigón, ladrillos silicocalcáreos y productos de hormigón celular" y se corrige acorde el clasificador y criterios de esta Oficina "todos los productos mencionados como máquinas o partes y componentes de máquinas" por "todos los productos mencionados como máquinas o partes de máquinas".
1534120	Alejandra Leonor Olave Pérez	Mixta	Dátil Life	De oficio se incorpora la traducción de la denominación, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1538164	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Christian Mauricio Vargas Soto	Mixta	Gooffice	Se corrige de oficio la marca atendida la etiqueta solicitada. Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión.
1538258	Catalina Vega	Mixta	PIURA	Se corrige de oficio la marca atendida la etiqueta solicitada. Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión.
1538440	Pamela Solange Del Carmen Castro Troncoso	Mixta	modulab	Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión.
1538442	Claudio Edison Aguilera Navarrete	Denominativa	georent	
1538445	Williams Ricardo Avilés Farías, en representación de Transportes Auto Driver Chile Limitada	Mixta	AutoDriver	Se corrige de oficio la marca atendida la etiqueta solicitada.  Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión.  Se corrige de oficio dirección del solicitante y representante, en atención al poder acompañado.  Se corrige traducción al tenor literal de los términos declarados.
1538450	Maite Cáceres Blázquez, en representación de La Textilera SpA	Mixta	La Textilera	Se corrige de oficio descripción para una mejor comprensión.
1538451	José Ramón Jeréz Fuentes	Denominativa	peaux	
1538470	Estudio Jurídico Defiende tu Idea Ltda., en representación de SKM INDUSTRIAL LIMITADA	Mixta	SKM INDUSTRIAL LTDA.	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y descripción de la misma.
1538560	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de LOS ARRAYANES S.A.	Denominativa	DEGUSTAR	
1538566	Herwin Reinaldo Rojas Cortez	Denominativa	MUNDO INVESTIGACIONES	
1538575	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de LOS ARRAYANES S.A.	Denominativa	DEGUSTAR TRADICION	
1538576	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de ASCEND LABORATORIES SPA	Denominativa	BREXAKEM	
1538588	Marcelo Patricio Rojas Soto	Denominativa	madisfilms	



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538598	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Casanova Inmobiliaria SPA	Mixta	Casanova Inmobiliaria	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta eliminando la frase "con protección al conjunto" por cuanto no es decisión del solicitante y no se define en la etapa administrativa que se encuentra.
1538600	Gonzalo Alejandro Jara González	Denominativa	Verificado.ai	
1538601	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de SERVICIOS DE COMIDA Y ALIMENTOS LOS ARRAYANES S.A.	Denominativa	DEGUSTAR	Se corrige de oficio el nombre del solicitante, en razón al documento acompañado y luego de haber sido corroborado ante el SII. Se deja constancia es deber del solicitante indicar su nombre completo.
1538603	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de SERVICIOS DE COMIDA Y ALIMENTOS LOS ARRAYANES S.A.	Denominativa	MERCADO DEGUSTAR	Se corrige de oficio el nombre del solicitante, en razón al documento acompañado y luego de haber sido corroborado ante el SII. Se deja constancia es deber del solicitante indicar su nombre completo.
1538607	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de SERVICIOS DE COMIDA Y ALIMENTOS LOS ARRAYANES S.A.	Denominativa	DEGUSTAR TRADICION	Se corrige de oficio el nombre del solicitante, en razón al documento acompañado y luego de haber sido corroborado ante el SII. Se deja constancia es deber del solicitante indicar su nombre completo.
1538610	Miño Gestión Asociados Limitada, en representación de CENTRAL BOMBAS SPA	Mixta	CENTRAL BOMBAS	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada.
1538616	Francisco Torrealba Fonck, en representación de Bettersport SpA	Denominativa	Bettersport	
1538618	Paloma Andrea Tamayo Segura	Mixta	Contadores del sur	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada. Se corrige de oficio eliminando el representante al estar duplicado con el solicitante y respecto de la escritura que acompaña, en caso de querer cambiar de titular puede hacerlo a través de una cesión de solicitud.
1538620	Macarena Alejandra Fernández Garcés, en representación de FUNDACION REÑMA - HOGAR PRIMERA INFANCIA PIUKEYEN	Denominativa	Fundación Reñma	
1538621	Franklin Patricio Espinoza Véliz, en representación de José Luis Carrasco San Juan	Denominativa	INDIEPROJECT	
1538622	Shuang Zheng	Denominativa	S-SHOCK	
1538629	Harol Esteban Beltran Davila	Mixta	CS CREARE STUDIOS	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la etiqueta solicitada y descripción de la misma.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				·
1538633	Constanza Paz Hernández Estatopulos	Mixta	G Go Get	Se corrige de oficio la denominación de la marca atendida la representación gráfica solicitada y la descripción original de la misma. Se corrige de oficio la traducción toda vez que el tenor literal de la marca pedida se traduce como "G Ir a Buscar".  Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Logotipo consistente en una letra "G" circular empezando desde el centro en sentido contrario a las manecillas de un reloj con la parte final en forma triangular hacia el centro, se encuentra la letra "G" inmersa en un circulo color morado. En la parte inferior se puede visualizar la leyenda "Go Get". Siendo la palabra "Go" más delgada que la palabra "Get" ambas en color morado. Todo sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1538634	Sergio Hernán Reyes Maldonado	Denominativa	Smartpaper	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción.
1538635	Constanza Paz Hernández Estatopulos	Mixta	ÉLA	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Nombre y logotipo consistente en letra "É" (con tilde) que continua en unión con letra "L" constando en su parte superior con una delgada lineal desde la parte superior hasta la parte inferior, finalizando con la letra "A" que en su parte final es en curva, formando la leyenda ÉLA en color negro y fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1538636	Marcia Angélica García Choque	Mixta	SUMA MANQ'A	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "El logotipo está conformado por dos niveles de texto. En el primer nivel se encuentra el nombre de la marca, "SUMA MANQ'A", en tipografía mayúscula, con serifas y en color blanco. Las iniciales S y M se exhiben más grandes que el resto de las letras, las cuales tienen ligeras diferencias de altura entre sí. Desde la sección derecha de la letra "M" se representan ramas, con trazos curvos y terminaciones finas. En el segundo nivel de texto, se ubica entre dos trazos horizontales de color blanco el tag-line "Alimentos artesanales sanos y naturales" (sin protección a esta frase), en tipografía mayúscula, con serifas y en color blanco, esta vez alineados en el mismo renglón. Todo el logotipo es presentado sobre un fondo de color naranjo.", para su mejor entendimiento.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538638	Víctor Hugo Arce Gatica, en representación de Agricola Apu SpA	Mixta	VINUS INSECTUM	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "DIBUJO DE INSECTO DE LÍNEAS DE COLOR NEGRO Y A LA DERECHA LAS PALABRAS "VINUS INSECTUM", DONDE "VINUS" VA UBICADA ARRIBA DE LA PALABRA "INSECTUM" EN COLOR NEGRO Y CUYA LETRA "E" NO TIENE SU LÍNEA VERTICAL. TODO SOBRE FONDO BLANCO.", para su mejor entendimiento.
1538640	Garcia Parot y Compañia SpA, en representación de Huizhou Foryou Medical Devices Co., Ltd	Mixta	FORYOU	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Etiqueta consistente en la palabra estilizada "foryou", cuya letra O está representada por una circunferencia compuesta por círculos negros en la mitad superior y, su mitad inferior, en color negro con círculos blancos. Todo en color negro sobre fondo blanco", para su mejor entendimiento.
1538641	Jorge Garay Pérez, en representación de ROYALTY WORLD INC S.A.S.	Denominativa	MALUMA	
1538643	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538644	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538645	Juan Antonio Contreras Figueroa	Mixta	SEMPER BOREAS	
1538646	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538647	Jorge Garay Pérez, en representación de YU SHE	Mixta	FOOMEE	
1538648	Luis Alberto Bergel Contzen	Mixta	Escuela Integralis desarrollando tus habilidades	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538650	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538651	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538652	Felipe Nicolás Yueng García	Mixta	Five	De oficio se corrige la denominación, su traducción literal y la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen acompañada.
1538653	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538655	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
,				
1538657	Juan Edmundo Ramón Budinich Villouta, en representación de Contraloría Dental Spa	Denominativa	DENTALORD	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538659	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	PROMOTIONAL PRODUCTS WORKS	
1538805	Rodrigo Mira Wenke, en representación de BDM SpA	Mixta	Al Alba Café	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente:  "Imagen del perfil de un bowl, del cual sale una hoja y el palo de una cuchara, todo coloreado con una mancha una pintura de un tono durazno y líneas color negro. La imagen va encerrada en un círculo, en el cual aparece el nombre "AL ALBA CAFE" en mayúsculas, y la frase "DESAYUNOS BRUNCH Y MAS" (sin protección a esta frase) también todo en mayúsculas, de un tamaño menor. Todo sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1538808	José Antonio Molina Jalil, en representación de Cristóbal Correa Ehlers	Mixta	LAND FOR PEOPLE	
1538810	Francisca Lucía Figueroa Illanes, en representación de Dulcería AM Spa	Denominativa	BARK	
1538811	Jimena Nathaly Bolados Valenzuela	Denominativa	expoversatil	
1538812	Claudio Antonio Espinoza Arancibia	Denominativa	GRIZZLY BEAR	
1538815	Mijail Ilich Jara Manríquez	Denominativa	procésico	
1538818	Cristóbal Nicolás Viveros Rojas	Denominativa	Ares Capital	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción.  Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1538819	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de GENERAL MOTORS LLC	Denominativa	CHEVROLET TURBOMAX	
1538822	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de CHAMLABS SPA	Denominativa	WildCock	Se corrige de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida que no tiene traducción.
1538824	SILVA Y CIA., en representación de INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.	Denominativa	INMOBILIARIA SAN BENITO	
1538825	Héctor Enrique Álvarez Trujillo	Denominativa	Veterinaria Fluffy SpA	



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538826	Maria Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Quiroz Lagos Ltda	Mixta	Happy Pets	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Figura de una huella celeste con borde en tonalidad rosada, en el interior denominación Happy Pets en blanco. ", para su mejor entendimiento. A fin de evitar futuras observaciones se recomienda abstenerse de incorporar la frase "con protección al conjunto" en la descripción de la etiqueta en atención a que ello no corresponde a un decisión del solicitante ni de la etapa administrativa que se encuentra.
1538828	Luis Alejandro Bozzi Güemes	Denominativa	Racing Life	
1538829	Lorena Alejandra Gorigoitía Acuña, en representación de Katia Ibelisse Basaure Rodríguez	Mixta	kactuskat Siembra Amor Y cultiva Buenos Pensamientos	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "La etiqueta consiste en la marca "kactuskat" escrito con letra imprenta en color negro resaltado, arriba de la palabra "kactuskat" hay tres dibujos de cactus uno de color verde claro, otro verde oscuro y otro rosado, debajo de la palabra "kactuskat" va la frase "Siembra Amor Y cultiva Buenos Pensamientos" escrito en letra imprenta en color verde claro, todo esto rodeado de un círculo, el círculo esta formado por pequeños círculos todos en color gris, todo está sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1538830	Stephanie Paulina Becerra Rojas, en representación de INVERSIONES PRAGA SPA	Denominativa	DUNE	Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.
1538838	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	EL PRODUCTO PROMOCIONAL FUNCIONA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538839	Raúl Elías Carreño Carreño	Denominativa	transolutions	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538840	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	EL PRODUCTO PROMOCIONAL FUNCIONA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538841	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	EL PRODUCTO PROMOCIONAL FUNCIONA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538842	Alejandra Javiera González Correa, en representación de DISTRIBUCION NATURAL S.A.	Mixta	Qivita the power of maqui	De oficio se corrige la descripción de la etiqueta.
1538843	Rodrigo Antonio Henríquez Alonso	Denominativa	Cafe Camogli	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538844	Paul Michael Pollack Jaime	Mixta	Good Little Puppies	De oficio se corrige la traducción de la denominación y la descripción de la etiqueta.
1538845	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de TOP GIFT IMPORTADORA CHILE S.A.	Denominativa	EL PRODUCTO PROMOCIONAL FUNCIONA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.



#### Sección M2:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1538848	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de COMERCIAL OXIPROTEX LIMITADA	Mixta	OXIPROTEX	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1538849	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de COMERCIAL OXIPROTEX LIMITADA	Mixta	OXIPROTEX	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495263	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD DE SERVICIOS INNOVACION PRODUCTIVA LIMITADA	Mixta	INNOVACIÓN PRODUCTIVA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19,039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19,039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados inducir a el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicio



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501679	CRISTIAN GABRIEL PANTOJA ABURTO	Mixta	A AGUAS DEL PACIFICO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para produ



#### Sección M3:

Torres Spa artículos 19, 20 para deducir op	
Torres Spa artículos 19, 20 para deducir op	
los requisitos na Que las marcas todo signo cap Tales signos p personas, letras gráficos, simbol tridimensionales signos, siendo procedencia em evitar la confus información a esto De ahri que el de que cualquier te operaciones con servicios que si obtenido el reg inducir a error o Que habiéndose en relación a válidamente cor en los incisos solicitante que prohibición de regioniducir a error o servicios que si obtenido el regional de la confusión de la confus	se analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como a las marcas anteriores registradas o solicitadas en anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al e la marca pedida incurre en la siguiente causal de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503696	SARGENT & KRAHN, en representación de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.	Mixta	BLENDS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios;



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504027	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Tostaduría El Nogal SpA	Mixta	TOSTADURIA EL NOGAL	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.  De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o s



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504940	Az Y Compañía , en representación de Gräbert Gmbh	Denominativa	ARES	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508233	Gabriela Fresia Lorena Paiva Hantke, en representación de Hey Foodie Spa	Mixta	LECHICKEN BY POLLO CASTILLO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19,039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19,039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.  De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o s



#### Sección M3:

Solicitud	Representante		Tipo signo	Marca	Observaciones
					·
1508972	ESTUDIO CAREY LTDA. MASISA S.A.	, en representación de	Denominativa	GUIA DEL MUEBLISTA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servi



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	·			
1510056	Carolina Andrea Muñoz Bustos, en representación de Iván Gonzalo Klenner Soto y Carolina Andrea Muñoz Bustos	Denominativa	La Cocina de Matilde	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



#### Sección M3:

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		_	
Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representad de DECOPROTECTORES SPA	ión Denominativa	PROTECTOR TEXTIL	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servi



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		<u> </u>	<u> </u>	
1513474	Oscar Felipe Andrés Irribarra Castillo	Denominativa	Juicioejecutivo.cl	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servi



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	·	<del>-</del>	·	
1513495	Andrés Mauricio Ginouves Reyes, en representación de SMV SpA	Denominativa	Cabello Perfecto	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19,039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19,039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios.  Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o serv



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513661	Julio Jorge Jenkins Inostroza	Denominativa	gerenciar	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513736	Ignacio Esteban Garrido Parra, en representación de Challa Cycling SpA	Mixta	Australis	Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1194724. AUSTRALE. Vehículos; aparatos de locomoción terrestres; amortiguadores de suspensión para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos, reposacabezas para asientos de vehículos, automóviles, carrocerías de automóviles, cadenas para automóviles, capos de automóviles, carrocerías de automóviles, cadenas para automóviles, chasis de automóviles, parachoques para automóviles, protectores solares y viseras para automóviles, alarmas antirrobo para vehículos, avisadores acústicos de marcha atrás para vehículos, avisadores acústicos para vehículos, bacas para vehículos, cubiertas de neumáticos para vehículos, bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores, cajas de cambios para vehículos terrestres, tapones para depósitos de gasolina de vehículos, parabrisas, furgonetas, camiones ligeros, capos de automóviles, carrocerías, cárteres para órganos de vehículos terrestres que no sean para motores, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, cadenas antideslizantes, cadenas de accionamiento para vehículos, cadenas antideslizantes, cadenas de accionamiento para vehículos terrestres, engranajes reductores para vehículos terrestres, intermitentes para vehículos terrestres, motores eléctricos para vehículos terrestres, infamilies de seguridad para vehículos, engranajes para vehículos terrestres, infamilies de seguridad para vehículos, engranajes para vehículos terrestres, tapacubos, carcasas de neumáticos, contrapesos para balancear ruedas de vehículos, ejes de vehículos, cojinetes de eje, limpiaparabrisas, forros de freno para vehículos, zapatas de freno para vehículos, sujeciones para cubos de ruedas, plataformas elevadoras (partes de vehículos terrestres), fundas especiales
				vehículos, fundas para asientos de vehículos, rines [llantas] para ruedas de vehículos, motores para vehículos terrestres, maquinas motrices para vehículos terrestres, cubos de ruedas de vehículos, guardabarros,
				parachoques de vehículos, bombas de aire para vehículos, puertas de vehículos, portaesquies para automóviles, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, remolques [vehículos], enganches de remolque para vehículos, muelles amortiguadores para vehículos, muelles de suspensión para vehículos, retrovisores, ruedas de
				vehículos, ruedas libres para vehículos terrestres, ameses de seg



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513759	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de ILOP S.A.	Mixta	Lápiz y Papel	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en si mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitado, tanto en si mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitado reno en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos y las que no presenten carácter distintivo o describan



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513912	Raul Eduardo Plata Rico, en representación de Consultoria y Desarrollo de Software Arkhotech SpA	Mixta	ARKHO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitad presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

dragón negro, red dragon, white dragon, black artículos 19, para deducir cuya finalidad los requisitos Que las marc todo signo c	NDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, d es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne necesarios para constituirse en marca y obtener registro. cas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como apaz de distinguir en el mercado productos o servicios.
dragón negro, red dragon, white dragon, black dragon dragon, white dragon, black dragon, white dragon, black dragon, white dragon, black dragon dragon dragon dragon, white dragon, black dragon dragon dragon, white dragon, black dragon drago	20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, d es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne necesarios para constituirse en marca y obtener registro. cas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como apaz de distinguir en el mercado productos o servicios.
personas, let gráficos, simi tridimensiona signos, sien procedencia evitar la confi información a que el derec cualquier ter operaciones si senvicios que obtenido el rinducir a erro Que habiéndi en relación válidamente en los incisos solicitante qui prohibición di solicitud pres Artículo 20, fondicamenta ya registrada o servicios i classes relacidas en conservicios el classes relacidad en conservicios el conservicio el conservicio el conservicio el conservicio el conservici	ose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como a las marcas anteriores registradas o solicitadas con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto s 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al ue la marca pedida incurre en la siguiente causal de e registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la
	Aqua embotellada:Aqua mineral y gaseosa;Aqua potable



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514100	Fernando Fernández Tellería, en representación de Shenzhen UMI Technology Co., Ltd.	Mixta	AD A DECE OASIS	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitand presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°930969 Marca OAS
				fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de
				señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación,
				acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes
				de registro magneticos, discos acusticos; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514102	Víctor Hernán Villanueva Cáceres	Mixta	VV VARQ	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

GRUPO LAMOSA, S.A. B. DE C.V.  artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido e para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si ésite los requisitos necesarios para constiturise en marca y obtener rec Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.03 todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o se Tales signos podrán consistir en palabras, includidos los nomb personas, letras, números, elementos figurativos tales como ima gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o tridimensionales, así como también, cualquier combinación de signos, siendo una de sus funciones principales la de ned procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribie evitar la confusión del público consumidor proporcionando una información a estos últimos para tomar decisiones de coorpres, que el derecho del titular de una marca esté referido a imper cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para prodi servicios que sean idénticos o similares para prodi servicios que sean idénticos o similares a quellos para los cut obtenido el registro, stempre que el uso hecho por el tercero inducir a error o cortinsión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo en relación a las marcas anteriores registradas o soli válidamente con anterioridad arbel INAP), de conformidad a lo di en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se info solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de ofici solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de ofici solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de ofici solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar	Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
Articulos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido e para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si esta los requisitos necesarios para constituires en marca y obtener req. Que las marcas se definen en el articulo 19 de la Ley N° 19.03 todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o se Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nomb personas, letras, números, elementos figurátivos tales como ima gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o tridimensionales, así como también, cualquier combinación de signos, siendo una de sus funciones principales la de ned procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribi evitar la conflusión del público consumidor proporcionando una información a estos últimos para tomar decisiones de coorpra, que el derecho del titular de una marca esté referido a imper cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para prodi servicios que sean idénticos o similares para prodi servicios que sean idénticos o similares para prodi servicios que sean idénticos o similares a quellos para los cut obtenido el registro, stempre que el uso hecho por el tercero inducir a error o confusión.  Que habiendose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo en relación a las marcas anteriores registradas o soli válidamente son anterioridad anteria INAPI, de conformidad a lo dis en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se info solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de ofici solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de ofici solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de ofici solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente cau prohibición de registro,	•				
clases relacionadas, en relación al Registro N°852204 Marca Protege Servicios de producción, presentación y enlace (monto cadena de programas de radio y televisión; servicios de entreteni vía televisión, noticias e información de actualidad; servicios de elev producción y reproducción de programas radiofónicos y de telev dirección de filmes; servicios de producción de estelar	1514107		Denominativa	NEXT POWERED BY LAMOSA	Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la



#### Sección M3:

THE PEAK SPORTS EMPREENDIMENTOS S.A.  presten para inducir a error o engaño respecto de la proced cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aq pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relatindiquen una conexión de los respectivos productos o servicios. Un signo que induzca a error o confusión será incompatible of función distintiva e informativa que debe tener una marca comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se p que ésta debe proporcionar información certera acerca del empresarial de los productos o servicios que distingue, así como el género y la existencia de una cualidad relativamente constar ellos. Este doble fecto distintivo de origen empresarial e informatica características constantes es lo que genera la transparencia mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evite existan como marcas registradas, signos engañosos que provoque riesgo de error en los consumidores respecto de la verd procedencia, cualidad, género u otras características de los proc que consumirán o de los servicios que demandarán, ya que en contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provo equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, qi precisamente lo que la la gelgislación macariar pretende evitar. Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas calejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verd característica, composición, cualidad, nutureliza y/o procedencia.	Solicitud Repr	presentante	Tipo signo	Marca	Observaciones
THE PEAK SPORTS EMPREENDIMENTOS S.A.  presten para inducir a error o engaño respecto de la proced cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aq pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relat indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios. Un signo que induzca a error o confusión será incompatible of función distintiva e informativa que debe tener una marca comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se p que ésta debe proporcionar información certera acerca del empresarial de los productos o servicios que distingue, así como el género y la existencia de una cualidad relativamente constar ellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informati caracteristicas constantes es lo que genera la transparencia mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evite existan como marcas registradas, signos engañosos que provoqu riesgo de error en los consumidores respecto de la verd procedencia, cualidad, género u otras características de los proc que consumirán o de los servicios que demandarán, ya que en contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provo equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, qi precisamente lo que la la glegislación macariar pretende evitar. Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas calejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verd característica, composición, cualidad, nutraleza y/o procedencia.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	
para la marca pedida, que está determinado por los productos servicios que se pretenden distinguir en el mercado. El signo pedido resulta irregistrable por inducir a error en relación verdadera naturaleza. En efecto, al incluir el elemento SURF conforme señala el Diccionario de la Real Academia Española de al deporte náutico consistente en mantenerse en equilibrio encir una tabla especial que se desplaza sobre la cresta de las olas, prestarse para provocar todo tipo de errores y confusiones en el pronsumidor respecto la verdadera naturaleza de los servicios per distintos al surf.  Que, atendido lo expuesto precedentemente, la marca pedida incual prohibición de registro contemplada en el artículo 20 letra F) de			Mixta	SURF CITY	Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con I función distintiva e informativa que debe tener una marca en ecomercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precis que ésta debe proporcionar información certera acerca del orige empresarial de los productos o servicios que distingue, así como sobrel género y la existencia de una cualidad relativamente constante dellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en emercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen u riesgo de error en los consumidores respecto de la verdader procedencia, cualidad, género u otras características de los producto que consumirán o de los servicios que demandarán, ya que en cas contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provocará equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que e precisamente lo que la legislación marcaria pretende evitar.  Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas que sa alejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verdader característica, composición, cualidad, naturaleza y/o procedencia de la cobertura a amparar, esto es, del ámbito de protección que se pretenda para la marca pedida, que está determinado por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado.  El signo pedido resulta irregistrable por inducir a error en relación a s verdadera naturaleza. En efecto, al incluir el elemento SURF, que conforme señala el Diccionario de la Real Academia Española designal deporte náutico consistente en mantenerse en equilibrio encima de una tabla especial que se desplaza sobre la cresta de las olas, podrí prestarse para provocar todo tipo de errores y confusiones en el públic consumidor respecto la verdadera naturaleza de los servicios pedido



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
_				
1514113	Fernando Fernández Tellería, en representación de Sparkway Consultancy Services Co.,Ltd	Mixta	50	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representació GRUPO LAMOSA, S.A. B. DE C.V.	n de Mixta	NEXT POWERED BY LAMOSA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del títular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
•				
1514132	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Claudia Andrea Cerón Morales	Denominativa	IT INMO TANDEM	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514202	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Eduardo Ildefonso Yáñez Moreno	Mixta	URBII TALENT	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, simbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.  De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitad presentada:  Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1289826, marca URBIT, que



Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514205	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Mario Guillermo Obligado Humeres	Figurativa		CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley Nº 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.  Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4º y 5º del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20 letra E), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servi



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514206	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Eduardo Ildefonso Yáñez Moreno	Mixta	URBII TALENT	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19,039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19,039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.  De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o s



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514211	Leonel Esteban Hidalgo Acuña, en representación de SERVICIOS DERMATOLOGICOS DERMHIDALGO SpA	Denominativa	DermHidalgo	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o ser



Sección M3:



#### Sección M3:

Solicitud   I	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Francisco Carey Carvallo, en representación de Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.	Mixta	QJIANG	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitad presentada:  Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para prod



#### Sección M3:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514907	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de A3d Chile S.a.	Mixta	LIFE WATCH 2	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley Nº 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.  Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4º y 5º del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:  Artículo 20, letr



Sección M3:

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1440225	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Denominativa	ECOENERGÉTICO, ENERGIA ELECTRICA	
	Recabarren y Leal limitada		GRATIS GRACIAS AL SOL.	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480195	FELIPE MAURICIO GARCÍA OBREQUE, en representación de Oftomed S.A.	Mixta	OFTOMED	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 24 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1183882, marca OFTOMED, que distingue Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura de la clase 10 y Servicios de importación, exportación, de comercialización al por mayor y al detalle, a través de catálogos, internet y en terreno de productos de la clase 10; así como servicios de representación comercial para la promoción de productos de la clase 10, por cuenta de terceros, de la lase 35.  2. Que, con fecha 13 de marzo de 2023 el solicitante señaló que dada la cesión del registro fundante de la observación de fondo, existe coincidencia entre el solicitante y el titular del registro previo. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.  3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,  Se resuelve:  Que corresponde reconsiderar la observación de fondo formulada por este Instituto en relación a la letra h) del artículo 20 de la ley 19.039, toda vez que al encontrarse el registro fundante de la observación de fondo a nombre del solicitante, no existe impedimento en otorgar la marca pedida.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491790	SILVA ABOGADOS, en representación de ORIZON S.A.	Mixta	CARNES OX PREMIUM	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494458	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de CONSTRUCTORA OSVALDO UGAS SpA	Mixta	B CONSTRUCTORA BUSTAMANTE	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de junio de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a CONSTRUCTORA BUSTAMANTE. Registro 946032. SERVICIOS DE EMPRESA CONSTRUCTORA. SERVICIOS DE INSTALACION. REPARACIONES Y CONSERVACIONES. Clase 37.  2. Que, con fecha 9 de agosto de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que no existe impedimento en otorgar la marca pedida dado que el titular del registro fundante de la observación de fondo pertenece al solicitante. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.  3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  4. Que corresponde reconsiderar la observación de fondo, fundada en las letra h) inciso 1º del artículo 20 de la Ley 19.039, toda vez que el registro invocado como fundamento de ella, no se encuentra actualmente vigente, por haber expirado su plazo de duración, al no haber sido renovado de conformidad con la Ley N°19.039.  Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,  Se resuelve:  Que corresponde reconsiderar la observación de fondo formulada por este Instituto en relación a las letra h) del artículo 20 de la ley 19.039, toda vez que al no encontrarse vigente el registro fundante de la observación de fondo, no existe impedimento en otorgar la marca pedida.



Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		<u> </u>	•	
1494476	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Leon Zimend y Cia Ltda	Mixta	IMPORTADORA CAUPOLICAN	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 15 de julio de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 862754 Marca CAUPOLICAN Protege Productos, granos en bruto o sin procesar, granos para la alimentación animal, cereales en grano sin procesar sub producto de procesamiento de cereales para la alimentación animal. Animales vivos, frutas y legumbres frescas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta. de la clase 31; , Registro 964955 Marca CAUPOLICAN Protege materiales de construccion, no metalicos, piedras naturales y artificales. cemento, cal, mortero, yeso y grava. asfalto, concreto, marmol. vidrios para la construccion. tuberias de gres o cemento. baldosas, piso de madera, suelos no metalicos, baldosines ceramicos de pisos y muros. casas transportables de madera. de la clase 19; Registro 990244 Marca CAUPOLICAN Protege importacion, exportacion, representacion, compra y venta, al detalle y al por mayor, a traves de internet y otras ondas de comunicacion computacional de productos de las clases 02, 04, 06, 07, 08, 17, 19. reagrupamiento, por cuenta de terceras de productos de las clases 02, 04, 06, 07, 08, 17, 19 permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad. de la clase 35; , Registro 1143251 Marca ARTESANIAS CAUPOLICAN Protege metales preciosos y sus aleaciones, productos de piedras preciosas, artículos de joyeria, bisuteria, piedras preciosas, artículos de relojeria. de la clase 34; Registro 1218973 Marca CAUPOLICAN Protege café, té, cacao, azúcar arroz, tapioca, sagu, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales. Pan, pastelería y confitería; helados comestibles;



#### Sección M4:

Solicitud Representante Tipo signo Marca	Observaciones
	·
HUGO ARTURO RUBIO GONZÁLEZ, en representación de SIMMA S.A.  HUGO ARTURO RUBIO GONZÁLEZ, en representación de SIMMA S.A.  SIMMA COMPACT	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 12 de octubre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 1365890 Marca CYMA Protege Construcción de edificios. de la clase 37;  2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares  3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.  4. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca cestá inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados.  5. Que, con fecha 2 de noviembre de 2022 el solicitante contestó la obser



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495349	Patricia Del Carmen Ríos Asperti, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL ACEVEDO Y COMPAÑIA LIMITADA.	Mixta	a AGRÍCOLA Acevedo Ríos	
1500091	BRYAN MICHAEL KERNITSKY BARNATAN, en representación de Ark Naturals Company	Denominativa	ARK NATURALS	Con protección al conjunto y sin protección al término "NATURALS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1501438	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de KENTUCKY EQUINE RESEARCH, INC.	Mixta	Kentucky Equine Research	Con protección al conjunto y sin protección al término "Equine" y "Research" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1505359	Paul Guillaume Juppet Rodríguez, en representación de A2a Experience Spa	Mixta	ALPS 2 ANDES	
1505383	Flavio Baldo Belair Santi, en representación de Ed Sheeran Limited	Figurativa		
1505387	Max Vicente Montero Atria, en representación de Huawei Technologies Co., Ltd.	Mixta	HI HUAWEI INTELLIGENCE	
1507454	E-MARCAS SPA, en representación de SOCIEDAD TRANSPORTES FLUVIALES CORRAL S.A.	Mixta	TFC TRANSPORTES FLUVIALES CORRAL S.A	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "TRANSPORTES FLUVIALES CORRAL S.A" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1508053	Francisco José Cárdenas Dutilh, en representación de Francisco Venegas Elaboracion De Productos E.i.r.l	Denominativa	Santo Cerdo	Con protección al conjunto y sin protección al término "Cerdo" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1509121	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en representación de United Therapeutics Corporation	Denominativa	ORENITRAM	
1509309	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de GSM S.P.A.	Mixta	GSM	
1509677	MARINO PORZIO, en representación de Galenicum Vitae S.L.U.	Denominativa	RIXOVITAE	
1509683	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Pascoe Pharmazeutische Präparate GmbH	Denominativa	PASCORBIN	
1509768	Arnaldo Esteban Venegas Escudero	Denominativa	bodoque cars	Con protección al conjunto y sin protección al término "cars" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509856	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de INCODE TECHNOLOGIES INC. CORPORATION DELAWARE	Denominativa	INCODE OMNI	
1510525	Natalia Valeria Canales Catalán, en representación de Natalia Valeria Canales Catalán elaboración de pasteles y confites EIRL	Denominativa	Laureana	
1510870	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de QINGDAO TONYIN INDUSTRIAL CO., LTD	Mixta	TONYIN	
1513462	Rodrigo Alejandro Cuevas Ule	Mixta	FrenillosYa	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "Frenillos" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1513509	Andrea Tatiana García Adema	Mixta	alebri	
1513515	Claudio Iván Miranda Cañas	Denominativa	Enigma Patagonia	
1513522	Olga Macarena Rivera Alarcón, en representación de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA AGRO SEALAND LIMITADA	Mixta	AGRO SEALAND	Con protección al conjunto y sin protección al término "agro" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1513542	César Alfredo Sanhueza Del Valle	Denominativa	SURFVENIR	
1513548	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de LEDA VANESA VELASQUEZ CHICUY, ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA, E.I.R.L.	Mixta	LA MECHADA REAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "MECHADA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1513705	Ricardo Alfredo Rebolledo Kries	Denominativa	Kries SpA	Con protección al conjunto y sin protección al término "SpA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1513724	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'OREAL	Denominativa	VINTAGE JEAN BABY	
1513732	Marco Antonio Ramos Pazzaro	Mixta	IMASEC	
1513735	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'OREAL	Denominativa	FAT OIL LIP DRIP	
1513744	Jorge Alejandro Fuentes Cid, en representación de ALIVE WATER SPA	Mixta	BIOAWA	
1513754	Felipe Andrés Daza Hernández	Mixta	Geo Resource	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513761	Gonzalo José Arias Acuña, en representación de Corporación Cultural Semanas Musicales de Frutillar	Mixta	Semanas Musicales Frutillar Chile	Con protección al conjunto y sin protección al término "CHILE", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.  Que la marca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 Bis D de la Ley 19.039 confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el tráfico económico, para distinguir la cobertura para la que ha sido registrada; sin perjuicio de lo cual el registro de un término geográfico como marca comercial no debiera ser obstáculo para que terceros puedan seguir utilizándolo para indicar la real procedencia de un producto y/o servicio, siempre y cuando ello no sea causa de error o confusión respecto de la procedencia empresarial de los referidos productos y/o servicios a distinguir.
1513767	SILVA ABOGADOS, en representación de Biohaven Pharmaceuticals Ireland DAC	Denominativa	NURTECE	
1513774	José Luis Novoa López, en representación de MAURICIO CORDERO BREVIS CONSULTORIA Y TRANSPORTE EIRL	Mixta	Patagonian Keeper	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1513776	Carlos Mauricio Araya Riquelme, en representación de Tecnología en Fenómica de Plantas Limitada	Denominativa	TECNOFEN	
1513777	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de HANDY APP SPA	Figurativa		A escritos de 18 de enero y 22 de marzo de 2023, estese al merito de autos.
1513779	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de HANDY APP SPA	Figurativa		A escritos de 15 de feberero de 2023, estese al merito de autos.
1513780	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de HANDY APP SPA	Figurativa		A escritos de 18 de enero y 22 de marzo de 2023, estese al merito de autos.
1513781	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Clyde & Co LLP	Mixta	CLYDE & CO	Con protección al conjunto y sin protección al término "& CO", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1513782	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Clyde & Co LLP	Denominativa	CLYDE & CO	Con protección al conjunto y sin protección al término "& CO", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513784	Sara Julia De Lourdes Díaz Enrione, en representación de HANDY APP SPA	Mixta	PEOPLE APP HANDY WORK	A escrito de 18 de enero y 22 de marzo de 2023, estese al merito de autos Con protección al conjunto y sin protección al término " APP " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1513785	Roberto Pablo Lineros Moreno, en representación de C.A. MEJIA & CIA S.A.S.	Mixta	ESTOPEROLES C.A. MEJIA & CIA.	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "ESTOPEROLES & CIA.", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1513910	Tomás Patricio Prado Correa, en representación de TERRENAL SpA	Denominativa	Terrenal Chile	Con protección al conjunto y sin protección al término "Chile" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1513911	Hugo Alfonso Alarcón Méndez, en representación de Neelesh Nicolás Dinani Arias	Mixta	NEEL	
1514095	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de SOCIEDAD DE TRANSPORTES SAE LTDA.	Mixta	TRANSPORTES SAE	Con protección al conjunto y sin protección al término "TRANSPORTES" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514096	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de SOCIEDAD DE TRANSPORTES SAE LTDA.	Mixta	TRANSPORTES SAE	Con protección al conjunto y sin protección al término "TRANSPORTES" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514097	SILVA Y CIA., en representación de Laboratorio Ballerina Ltda.	Mixta	nifix CONCENTRADO	Con protección al conjunto y sin protección al término "CONCENTRADO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514098	Gabriela Ignacia Silva Arellano	Mixta	NAILS CHIC by Gabriela Silva	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "NAILS" y "CHIC" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514103	José Miguel Troncoso González	Denominativa	Central Prevención	
1514104	Fernando Fernández Tellería, en representación de FUJIAN HONGXING ERKE SPORTS GOODS CO., LTD.	Mixta	ERKE	
1514105	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de NATIVE HOST EXPERIENCE SpA	Mixta	nHOSTe	
1514106	Víctor Hernán Villanueva Cáceres	Mixta	EKTA	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514108	Rodrigo Andrés Martínez Alarcón, en representación de Tu Butaca SPA	Mixta	Viaje a Mombasa Circo Familiar	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Viaje", "Circo" y "Familiar" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514114	Eliana Valentina Molina Quintero, en representación de COMERCIAL DECO ESPACIOS SpA	Denominativa	DecoEspacios	
1514115	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de MOH E HIJOS Y CIA LTDA	Mixta	МОН	
1514117	Robert Celindo Roa Alarcón, en representación de TRANSPORTES DANIKAR SpA	Mixta	DANIKAR	
1514118	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Allergan Sales, LLC	Denominativa	QULIPTA	
1514120	ATRIUM S.A., en representación de Gerardo Esteban Núñez Cancino	Mixta	ALDEBARAN	
1514122	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Allergan Sales, LLC	Denominativa	AQUIPTA	
1514123	S P Mark Ltda. , en representación de Servicios automotrices Ok Car SpA	Denominativa	OKCAR	
1514135	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de José Ignacio Reyes Salinas	Mixta	SELVA FESTIVAL	Con protección al conjunto y sin protección al término "FESTIVAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514136	Nicolás García Lorca, en representación de WEFIGHT	Figurativa		
1514155	Eduardo Matías Gálvez Gutiérrez, en representación de MOSI FOOD FACTORY SpA	Mixta	MOSI	
1514158	Marcelo Bravo De La Fuente	Figurativa		
1514189	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Asesoría y gestión de tecnología Mobia SpA	Mixta	MOBIA	
1514193	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'OREAL	Denominativa	CAN'T STOP WON'T STOP	
1514194	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de L'OREAL	Denominativa	SORBET SLICK	
1514195	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de LEMIX BUSINESS INTERNATIONAL CORP.	Mixta	BLD	
1514197	SILVA ABOGADOS, en representación de SOCIETE DUFOUR S.A.	Denominativa	AKTIOL	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514198	SILVA ABOGADOS, en representación de Summit Entertainment, LLC	Denominativa	NOW YOU SEE ME	
1514199	Alexander Marek Lieberman Bowers, en representación de VERA FONDI CLINIC LIMITADA	Mixta	VERAFONDI	
1514201	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Mario Guillermo Obligado Humeres	Figurativa		
1514203	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Mario Guillermo Obligado Humeres	Figurativa		
1514204	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Mario Guillermo Obligado Humeres	Figurativa		
1514209	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Eduardo Ildefonso Yáñez Moreno	Mixta	PAPES	
1514212	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FibroGen, Inc.	Denominativa	GOCETFI	
1514213	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FibroGen, Inc.	Denominativa	RIVZEPRI	
1514214	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Eduardo Ildefonso Yáñez Moreno	Mixta	PAPES	
1514217	Juan Enrique Eduardo Chaigneau Saavedra	Denominativa	Ferrellana	
1514233	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Eduardo Ildefonso Yáñez Moreno	Denominativa	PAPES LA PAPE DE TODES	
1514235	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Eduardo Ildefonso Yáñez Moreno	Denominativa	PAPES LA PAPE DE TODES	
1514255	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Ningbo LINKA Tools Co., Ltd	Mixta	Linka	
1514256	Álvaro Felipe Echeverri Alonso-valle, en representación de Hernán Alejandro Ibáñez Lobos	Mixta	IBAÑEZ PROPIEDADES	Con protección al conjunto y sin protección al término "PROPIEDADES" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514267	Bernardo Martín Serrano Spoerer, en representación de Telemundo Network Group LLC	Denominativa	JUEGO DE MENTIRAS	
1514282	Sven Schmidt Ruiz	Figurativa		
1514285	Francisco Carey Carvallo, en representación de VTR Comunicaciones SpA	Mixta	Connie sin prisa	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				•
1514381	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Cora Pearl SpA	Mixta	CORA PEARL	
1514383	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Jacqueline Del Carmen Rodríguez Carreño	Mixta	JACKIE FRADASI	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1514395	Claudio Andrés Robino Monzo, en representación de Asesorias y Servicios Vitae Itda	Denominativa	Filum	
1514489	Benjamín Andrés Giménez Salinas, en representación de Retyre Solutions SpA	Mixta	Hie lover	
1514491	Nicolás García Lorca, en representación de JIANLONG INTERNATIONAL TRADING CO., LTD.	Mixta	KINGPOR	
1514493	Nicolás García Lorca, en representación de JIANLONG INTERNATIONAL TRADING CO., LTD.	Figurativa		
1514500	Luis Ignacio Vergara López, en representación de Sebastián Eduardo Camadros Sutterlin	Mixta	SAMVALL SV	
1514503	Flavia Caterina Cavallone Meneses	Denominativa	Letras de Fla	
1514506	Manuel Andrés Cofré Flores, en representación de Manuel Andrés Cofré Flores y Susan Helen Alejandra Olivares Carvajal	Mixta	T.C.F.	
1514512	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED DE CHILE	Mixta	DIABLOS FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514513	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED DE CHILE	Mixta	DIABLOS FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514514	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED DE CHILE	Mixta	DIABLOS FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514517	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED DE CHILE	Mixta	DIABLAS FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514518	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED DE CHILE	Mixta	DIABLAS FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514519	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY SOBRE CESPED DE CHILE	Mixta	DIABLAS FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "FEDERACIÓN CHILENA HOCKEY SOBRE CÉSPED" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514522	Raquel De Las Nieves Orellana León	Denominativa	PELUSA Y PELUSAS	
1514524	Macarena Del Carmen Solís Mejías	Mixta	Graica	
1514526	Demian Angel Crow González Grandón	Denominativa	Wildkat	
1514527	Damaris Garcia	Mixta	DINAE	
1514537	Tomás Canales Délano, en representación de Tomás Canales Délano	Mixta	Propleiz	
1514538	Loretto Francisca Vega Alarcón, en representación de ASESORIAS EMPRESARIALES LIMITADA	Denominativa	ASEM	
1514542	Loretto Francisca Vega Alarcón, en representación de ASESORIAS EMPRESARIALES LIMITADA	Mixta	ASEM LTDA	Con protección al conjunto y sin protección al término "LTDA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514543	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de CAIO- INDUSCAR INDUSTRIA E COMERCIO DE CARROCERIAS LTDA	Mixta	EMILLENNIUM CAIO	
1514544	Loretto Francisca Vega Alarcón, en representación de VERIFICADORA DE CUMPLIMIENTO LABORAL LIMITADA	Mixta	OVAL	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1514547	Loretto Francisca Vega Alarcón, en representación de VERIFICADORA DE CUMPLIMIENTO LABORAL LIMITADA	Denominativa	OVAL	
1514553	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Claudio Andrés Escalona Barrera	Mixta	FIREPLAN	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514556	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Claudio Andrés Escalona Barrera	Mixta	FIREPLAN	
1514564	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de PREFAST SpA	Mixta	PREFAST	
1514576	Debora Elizabeth Molina Gaete, en representación de PREFAST SpA	Mixta	PREFAST	
1514591	Francisco Carey Carvallo, en representación de Zhejiang Qianjiang Motorcycle Co., Ltd.	Mixta	Q	
1514593	Carlos David Espinoza Moreno, en representación de Grupo Plusvida SpA	Mixta	X CENEXO	Con protección al conjunto y sin protección al resto de términos contenidos en la etiqueta individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1514606	Camila Alejandra Zabala Gálvez	Mixta	D DRT	
1514607	Gabriela Fresia Lorena Paiva Hantke, en representación de Hey Foodie Spa	Mixta	El Cucharón	
1514609	María Javiera Badilla Véliz, en representación de Centro Grafologico y terapias de Excelencia Carmen Fabiola Escobar Chavarriga EIRL y Editorial Fabiola Escobar SpA	Mixta	CEGRATEX	
1514611	María Javiera Badilla Véliz, en representación de Editorial Fabiola Escobar SpA y Centro Grafologico y Terapias de Excelencia Carmen Fabiola Escobar Chavarriga EIRL	Mixta	FABIOLA ESCOBAR	
1514617	Claudio Antonio Lam Aguilera, en representación de UNILINK SOLUCIONES Y SERVICIOS SPA	Mixta	Accuseller	
1514629	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de RSI IP Holding, LLC	Denominativa	RUSHBET	
1514630	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de RSI IP Holding, LLC	Denominativa	RUSHBET	
1514687	SARGENT & KRAHN , en representación de SOHO FORMATS LLC	Denominativa	ENAMORÁNDONOS: LA ISLA	
1514689	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		
1514691	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		
1514693	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		A escrito de 24 de marzo de 2023, estese al merito de autos



### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514696	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		A escrito de 24 de marzo de 2023, estese al merito de autos
1514698	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		A escrito de 24 de marzo de 2023, estese al merito de autos
1514701	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		A escrito de 24 de marzo de 2023, estese al merito de autos
1514703	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		A escrito de 24 de marzo de 2023, estese al merito de autos
1514708	Martín Briceño Garcés, en representación de B&A LAB SpA	Mixta	runau	
1514851	Miriam Claudia López Smith	Mixta	MIRAMI ARTEAtrapando miradas	Con protección al conjunto y sin protección al término "ARTE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514882	SARGENT & KRAHN , en representación de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	Mixta	BCI PLUS+	Como conjunto, sin protección a PLUS aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1514883	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	HOY SE HABLA	
1514884	SARGENT & KRAHN , en representación de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	Mixta	BCI PLUS+	Como conjunto, sin protección a PLUS aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1514885	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Carolina Francisca Burchard Bertin	Mixta	CARO BURCHARD MENTALIDAD FÉNIX	
1514886	SARGENT & KRAHN , en representación de BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	Mixta	BCI PLUS+	Como conjunto, sin protección a PLUS aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1514887	Dania Macarena Trujillo Hip	Denominativa	Woven Village	
1514888	Az y Compañia, en representación de CONTACTO TIERRA SPA	Mixta	CONTACTO TIERRA	
1514889	Az Y Compañia, en representación de CONTACTO TIERRA SPA	Mixta	CONTACTO TIERRA	
1514892	Guerrero Olivos SpA, en representación de CAP S.A.	Mixta	AZERO	
1514895	Guerrero Olivos SpA, en representación de CAP S.A.	Mixta	AZERO	
1514899	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de BEBIDAS NUDE INDUSTRIA E DISTRIBUIDORA LTDA.	Mixta	Nude.	
1514900	Karen Sara Pupkin Rutman, en representación de UPL Mauritius Limited	Mixta	CHERRY CLOUD	Como conjunto, sin protección a CHERRY aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1514902	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de María Fernanda Del Pilar Santander Alarcón	Mixta	Pícara Pájara	Con protección al conjunto. Sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1514906	Rodrigo Andrés Castro Estrada	Denominativa	GOPAD	
1514908	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de A3d Chile S.a.	Mixta	VELFORM CROSS COMPRESSION SHAPER	Como conjunto, sin protección a COMPRESSION SHAPER aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1514911	Jorge Garay Pérez, en representación de GAMA CHILE S.A.	Mixta	LELE SELECTION	Como conjunto, sin protección a SELECTION aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1514918	Katherine Elizabeth González Navarro, en representación de KPaz Consultores SpA	Mixta	K KPAZ	
1514921	Leslie Angelica Riveros Norambuena	Denominativa	AVALUNA	
1514922	Karen Elizabeth Ramírez Núñez	Denominativa	K'RABEM	
1514923	Javiera Constanza Vidal Garcés, en representación de Boutique Javiera Constanza Vidal Garcés E.I.R.L	Mixta	WF WELFARE CHILE	Como conjunto, sin protección a CHILE aisladamente considerado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 bis C.
1514929	Angelo Mauricio León Marín, en representación de Comercializadora Leon Marin Ltda	Mixta	EKOMAR	
1514936	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SALINAS Y FABRES S.A.	Denominativa	TRACSA	
1514937	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SALINAS Y FABRES S.A.	Denominativa	TRACSA	
990670622	Reuteler & Cie SA, en representación de TRB Chemedica SA	Denominativa	OSTENIL	
990876852	Isler & Pedrazzini AG, en representación de Victorinox AG	Denominativa	VICTORINOX	
990895858	Isler & Pedrazzini AG, en representación de Victorinox AG	Denominativa	VICTORINOX	
990912896	NOVAGRAAF FRANCE, en representación de LOVEA	Mixta	lovea	
991019944	Isler & Pedrazzini AG, en representación de Victorinox AG	Mixta	VICTORINOX SWISS MADE EXTRA QUALITY	
991128212	Hanne Malling, en representación de Agio Sigarenfabrieken N.V.	Figurativa		
991198005	Erica M. Hines, Esq. Heslin Rothenberg Farley & Mesiti, en representación de PrimaLoft Inc.	Mixta	PRIMALOFT P	
991253413	Zacco Sweden AB, en representación de KAPPAHL SVERIGE AB	Denominativa	NEWBIE	
991261047	Zumtobel Kronberger Rechtsanwälte OG, en representación de Selo Medical GmbH	Denominativa	DEFLAGYN	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991310845	John Wilson JONES, JONES DELFLACHE LLP, en representación de Whitmore Manufacturing LLC	Mixta	KOPR-KOTE	
991313346	Gilead Sciences, Inc., Attn. Gretchen R. Stroud, en representación de Gilead Sciences Ireland UC	Denominativa	MIRJESTY	
991346151	NOERR ALICANTE IP, S.L., en representación de Violet Fog International LLC	Denominativa	McQueen & the Violet Fog	
991352413	Gilead Sciences, Inc. Attn. Gretchen R. Stroud, en representación de Gilead Sciences Ireland UC	Denominativa	ALRIVSY	
991374627	Thomas R. La Perle, en representación de Apple Inc.	Figurativa		
991375214	John Wilson Jones, Jones Delflache LLP, en representación de Whitmore Manufacturing LLC	Mixta	DEACON	
991376625	Thomas R. La Perle, en representación de Apple Inc.	Denominativa	APPLE PODCASTS	Con protección al conjunto y sin protección al término "PODCASTS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991377214	David E. LaRose, en representación de Danimer Scientific Holdings, LLC	Denominativa	NODAX	
991441873	Gilead Sciences, Inc., en representación de Gilead Sciences Ireland UC	Denominativa	LIFBEYON	
991448681	Simor L. Moskowitz Westerman Hattori Daniels & Adrian LLP, en representación de JRE Cigars, Inc.	Denominativa	ALADINO	
991452039	Simor L. Moskowitz Westerman Hattori Daniels & Adrian LLP, en representación de JRE Cigars, Inc.	Mixta	1947 ALADINO 1961	
991470468	Sarah J. Rhoades, en representación de Culcita, LLC	Denominativa	SEWTITES	
991481115	Redeker Sellner Dahs PartGmbB, en representación de Black Cave Ltd.	Mixta	PLATIN P CASINO	Con protección al conjunto y sin protección al término "CASINO" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991488821	Jay Begler Niesar & Vestal LLP, en representación de Kautz Vineyards, Inc.	Denominativa	IRONSTONE VINEYARDS	Con protección al conjunto y sin protección al término "VINEYARDS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991495374	Thomas R. La Perle Apple Inc., en representación de Apple Inc.	Denominativa	APPLE CARD	Con protección al conjunto y sin protección al término "CARD" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991508223	Groom Wilkes & Wright LLP, en representación de Aviagen Limited	Figurativa		



### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991509170	Holley & Menker, P.A. ATTN: Gabrielle Holley, en representación de ResMed Pty Ltd	Denominativa	MYNIGHT	
991511998	Groom Wilkes & Wright LLP, en representación de Aviagen Limited	Denominativa	ROSS	
991516546	Groom Wilkes & Wright LLP, en representación de Aviagen Limited	Mixta	ROSS	
991543804	Groom Wilkes & Wright LLP, en representación de Aviagen Limited	Mixta	Aviagen	
991553679	Ignacio Maria TORO GORDILLO, en representación de MONTESANO EXTREMADURA, S.A.	Mixta	m montesano SINCE 1965	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "SINCE 1965" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991554652	ING. CLAUDIO BALDI - S.R.L., en representación de OMT BELFORTE S.R.L.	Figurativa		
991578232	DSM Intellectual Property, en representación de DSM IP Assets B.V.	Mixta	A	
991590785	Justin P. Welch Jack Daniel's Properties, Inc., en representación de Jack Daniel's Properties, Inc.	Denominativa	JACK FIRE	
991590885	KIPA AB, en representación de Venus Medtech (Hangzhou) Inc.	Figurativa		
991591689	Justin P. Welch Jack Daniel's Properties, Inc., en representación de Jack Daniel's Properties, Inc.	Denominativa	JACK HONEY	
991608094	Ryan S. Osterweil Jack Daniel's Properties, Inc./Brown- Forman Brands, en representación de Brown-Forman Corporation	Denominativa	BROWN-FORMAN	
991609358	Griffith Hack, en representación de Gane Energy & Resources Pty Ltd	Denominativa	GANE FUEL	Con protección al conjunto y sin protección al término "FUEL " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991610618	Erica M. Hines Heslin Rothenberg Farley & Mesiti P.C., en representación de PrimaLoft, Inc.	Mixta	PRIMALOFT P	
991613151	REDEKER SELLNER DAHS, en representación de Chilling Cheetah Limited	Denominativa	Chillybets	
991648907	Thomas R. La Perle Apple Inc., en representación de Apple Inc.	Denominativa	ICLOUD PRIVATE RELAY	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	-		·	
991650590	df-mp Dörries Frank-Molnia & Pohlman Patentanwälte Rechtsanwälte PartG mbB, en representación de BioNTech SE	Denominativa	BIONTAINER	
991654057	Fanny Attal, en representación de Neptune Elements	Denominativa	NEPTUNE ELEMENTS	
991655031	Daniel E. Kattman Reinhart Boerner van Deuren s.c., en representación de OPTIMUM CRUSH, INC.	Denominativa	OPTIMUM CRUSH	
991657181	Arnold + Siedsma (Amsterdam), en representación de AAKO B.V.	Denominativa	KOBUS	
991663116	BERGGREN OY, en representación de Aimo Kortteen Konepaja Oy	Denominativa	MURSKA	
991666467	Andermatt Group AG	Denominativa	VIRALON	
991668373	PADIMA, en representación de Prat international brands S.L.	Mixta	FITFIU Fitness	Con protección al conjunto y sin protección al término "Fitness" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991670244	Kristen Mollnow Walsh Nixon Peabody LLP, en representación de CORNELL UNIVERSITY	Denominativa	CORNELL UNIVERSITY	Con protección al conjunto y sin protección al término "UNIVERSITY" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991676569	Robin Rossenfeld Patent Partners, LLC, en representación de Ottosson, Nina	Denominativa	Nina Ottosson	
991676759	HÅMSØ PATENTBYRÅ AS, en representación de AKVA GROUP ASA	Denominativa	ENTEX	
991677069	Kimberly K. Weate Dart Industries Inc., en representación de Dart Industries Inc.	Denominativa	AQUANANDA	
991677348	Christine Lebron-Dykeman McKee, Voorhees & Sease, P.L.C., en representación de Zinpro Corporation	Denominativa	ISOFERM	
991677661	Ryan S Osterweil, en representación de Jack Daniel's Properties, Inc.	Figurativa		
991678083	Lorenz Seidler Gossel Rechtsanwälte Patentanwälte Partnerschaft mbB, en representación de OmniVision GmbH	Denominativa	OmniTears	
991678581	DICKINSON WRIGHT LLP, en representación de Kaizen Gaming International Limited	Denominativa	BETANO	
991679097	Jordan Meggison-Decker BrownWinick Law Firm, en representación de C&C Manufacturing, LLC	Mixta	ALJON Series by C&C MFG	



### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991679836	Jordan Meggison-Decker BrownWinick Law Firm, en representación de C&C Manufacturing, LLC	Denominativa	ALJON SERIES BY C&C MFG	
991679884	Chang Tsi & Partners, en representación de BEIJING XIPULIN TRADING CO., LTD	Figurativa		
991680401	Merkenbureau Knijff & Partners B.V., en representación de Intervet International B.V.	Denominativa	JUVOCLAR	
991680683	Chang Tsi & Partners, en representación de BEIJING XIPULIN TRADING CO., LTD	Figurativa		
991680999	LERROUX, en representación de Nelson Alfonso Egüed	Denominativa	ALFONSO	
991681020	Mei Tsang Umberg Zipser LLP, en representación de Vyluma Inc.	Denominativa	MYLUMO	
991681096	AB ASESORES, en representación de CALZADOS NUEVO MILENIO, S.L.	Mixta	V	
991681097	AB ASESORES, en representación de CALZADOS NUEVO MILENIO, S.L.	Mixta	V	
991681098	AB ASESORES, en representación de CALZADOS NUEVO MILENIO, S.L.	Mixta	V	
991681355	Thomas A. Dirksen Attorney at Law, en representación de Mission Produce, Inc.	Denominativa	MISSION PRODUCE	
991681382	Jennifer R. Sandlin EVERSHEDS SUTHERLAND (US) LLP, en representación de Raypak, Inc.	Denominativa	RAYMOTE	
991681495	DICKINSON WRIGHT LLP, en representación de Kaizen Gaming International Limited	Figurativa		
991681652	KONDO Rieko, en representación de DAINICHISEIKA COLOR & CHEMICALS MFG. CO., LTD.	Mixta	Dainichiseika	
991681717	HGF BV, en representación de Valneva Austria GmbH	Denominativa	IXFIDENTIA	
991681867	Nicholas Pfeifer Smith & Hopen, P. A., en representación de NVGTN, LLC	Denominativa	NVGTN	
991681962	David D'Zurilla Schwegman, Lundberg, & Woessner, en representación de Raven Industries, Inc.	Denominativa	CR12	
991682203	AJ PARK, en representación de BFM TECHNOLOGY LIMITED	Denominativa	BFM	



#### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		•		
991682310	Eoin P. Connolly, Douglas Hendricks, Muzamil A. Hu Morrison & Foerster LLP, en representación de Magna Imperio Systems Corp.	Denominativa	TRANSFORMING THE VALUE OF WATER	
991682329	BOEHMERT & BOEHMERT Anwaltspartnerschaft mbB Patentanwälte Rechtsanwälte, en representación de 4SC AG	Denominativa	Onraty	
991682407	Heather E. Balmat Balmat Law, PLLC, en representación de Babiators, LLC	Mixta	BABIATORS	
991682607	MORENCY, S.E.N.C.R.L., en representación de AVIR PHARMA INC.	Denominativa	ONAKTA	
991682623	Alan Murray Kindred Leech Tishman Fuscaldo & Lampl, Inc., en representación de Sakura Finetek U.S.A., Inc.	Figurativa		
991682658	Heather E. Balmat Balmat Law, PLLC, en representación de Babiators, LLC	Mixta	В	
991682660	Tye Biasco Patterson Thuente Pedersen, P.A., en representación de Natural Ocean Well Co.	Mixta	NW	
991682843	Shawn J. Kolitch Kolitch Romano LLP, en representación de Cervélo USA, Inc.	Denominativa	R5	
991683011	Sevag Demirjian Foundation Law Group LLP, en representación de M&M Media, Inc.	Denominativa	TREBEL	
991683027	Sevag Demirjian Foundation Law Group LLP, en representación de M&M Media, Inc.	Denominativa	TREBEL	
991683029	Gerard T. Gallagher Barnes & Thornburg LLP, en representación de AM General LLC	Denominativa	HUMVEE SABER	
991683080	Harold Milstein Sheppard Mullin Richter & Hampton LLP, en representación de Global Blood Therapeutics, Inc.	Denominativa	OVEZZO	
991683081	Harold Milstein Sheppard Mullin Richter & Hampton LLP, en representación de Global Blood Therapeutics, Inc.	Denominativa	OVOKLA	
991683103	Jennifer R. Sandlin EVERSHEDS SUTHERLAND (US) LLP, en representación de Raypak, Inc.	Denominativa	RAYMOTE	
991683280	Marc E. Miller Watkinson Miller PLLC, en representación de Hilmar Cheese Company, Inc.	Denominativa	PROTELYZE	
991683281	Marc E. Miller Watkinson Miller PLLC, en representación de Hilmar Cheese Company, Inc.	Denominativa	PROFRACTION	



### Sección M4:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991683282	Marc Miller Watkinson Miller PLLC, en representación de	Denominativa	PEPTILYZE	
	Hilmar Cheese Company, Inc.			
991683318	REDEKER SELLNER DAHS, en representación de Black	Denominativa	Platincasino	
	Cave Ltd.			
991683374	CANTALUPPI & PARTNERS S.R.L., en representación de	Denominativa	mbcrusher	
	Meccanica Breganzese S.p.A.			



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1328301	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Fundación Liguria Infancia y Futuro	Mixta	FUNDACION LIGURIA INFANCIA Y FUTURO	Número de Registro: 1391571
1353875	Estudio Villaseca y Cía., en representación de Igloo Products Corp.	Mixta	IGL00	Número de Registro: 1391572
1357062	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Liqui- Box Corporation	Mixta	liquibox	Número de Registro: 1391573
1363363	Estudio Villaseca y Cía., en representación de Caesars License Company, LLC	Figurativa		Número de Registro: 1391574
1363364	Estudio Villaseca y Cía., en representación de Caesars License Company, LLC	Mixta	CAESARS ENTERTAINMENT	Número de Registro: 1391575
1365445	Estudio Federico Villaseca y Compañía, en representación de Hunter Douglas Industries Switzerland GmbH	Denominativa	TUISS	Número de Registro: 1391576
1375381	Estudio Carey Ltda., en representación de Amazon Technologies, Inc.	Denominativa	CROWN	Número de Registro: 1391577
1393331	Estudio Transglobo Ltda., en representación de Park Dan S.A.	Denominativa	VENEZIANO	Número de Registro: 1391578
1412017	Alessandri & Compañía, en representación de Camila Cabello Trademarks LLC	Denominativa	CAMILA CABELLO	Número de Registro: 1391579
1433107	Estudio Federico Villaseca y Cia., en representación de Jet Media Group LLC	Denominativa	JET	Número de Registro: 1391580
1441669	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Coinbase, INC.	Mixta	С	Número de Registro: 1391581
1469394	Alessandri & Compañía, en representación de MHCS	Mixta	CHANDON APÉRITIF 1959 UN MONDE DE POSSIBILITÉS	Número de Registro: 1391582
1469395	Alessandri & Compañía, en representación de MHCS	Mixta	CHANDON DÉLICE 1959 UN MONDE DE POSSIBILITÉS	Número de Registro: 1391583
1475544	Estudio Carey Ltda., en representación de LinkedIn Corporation	Mixta	IN	Número de Registro: 1391584
1486310	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Hearst Holdings, INC.	Figurativa		Número de Registro: 1391585
1486364	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Jacqueline Aubourg	Denominativa	Jacki Au	Número de Registro: 1391586
1486549	Juan Alberto Luciano Díaz Wiechers, en representación de Inmobiliaria Santa Isabel Limitada	Denominativa	PARQUE COMERCIAL PUERTAS DE CHICUREO	Número de Registro: 1391587



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1486577	Alex Rodrigo Severín Saavedra, en representación de Mauricio Víctor Gaete Garay	Mixta	BECALCE	Número de Registro: 1391588
1487195	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Equinix, INC.	Figurativa		Número de Registro: 1391589
1487197	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Equinix, INC.	Denominativa	EQUINIX	Número de Registro: 1391590
1487198	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Equinix, INC.	Mixta	EQUINIX	Número de Registro: 1391591
1487839	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Geokon, Incorporated	Denominativa	GEOKON	Número de Registro: 1391592
1487844	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Geokon, Incorporated	Mixta	GEOKON Trusted Measurements	Número de Registro: 1391593
1488030	Fernando Fernández Tellería, en representación de Korloy INC.	Mixta	The Mirror	Número de Registro: 1391594
1488342	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Francisco Alejandro Carvajal Herreros	Mixta	EL SANTO	Número de Registro: 1391595
1488344	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Francisco Alejandro Carvajal Herreros	Mixta	EL SANTO	Número de Registro: 1391596
1488892	Claudia Angélica Soto Paredes	Mixta	Hummingbird Store	Número de Registro: 1391597
1489368	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de Maria jose muñoz urdaneta	Denominativa	Repuestos Ya!	Número de Registro: 1391598
1489453	Estudio Carey Ltda., en representación de Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (also trading as toyota motor corporation)	Denominativa	TOYOTA	Número de Registro: 1391599
1490521	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Haesung Industrial CO., LTD.	Figurativa		Número de Registro: 1391600
1490671	Angelinna Alejandra Valdés Loeza, en representación de Distrito Gla Spa	Denominativa	Distrito Gla	Número de Registro: 1391601
1490688	Fernando Fernández Tellería, en representación de Barion, Otto Germán	Denominativa	HADIBELL	Número de Registro: 1391602
1490851	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Clima Sur SPA	Mixta	CLIMA SUR	Número de Registro: 1391603
1491249	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Guangzhou Decheng Biotechnology Co., LTD	Mixta	V-CHEK	Número de Registro: 1391604



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491250	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Guangzhou Decheng Biotechnology Co., LTD	Mixta	MISSLAN	Número de Registro: 1391605
1491251	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Guangzhou Decheng Biotechnology Co., LTD	Mixta	DOCHEK	Número de Registro: 1391606
1491252	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Guangzhou Decheng Biotechnology Co., LTD	Figurativa		Número de Registro: 1391607
1491510	Alessandri & Compañía, en representación de Newsan S.A.	Denominativa	PREDICTA	Número de Registro: 1391608
1491704	Fernando Fernández Tellería, en representación de Huawei Technologies Co., Ltd.	Mixta	Petal Lilty	Número de Registro: 1391609
1491827	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Remo Tech Co., Ltd.	Mixta	OBSBOT	Número de Registro: 1391610
1491834	Fernando Fernández Tellería, en representación de Perficient Inc.	Mixta	PERFICIENT	Número de Registro: 1391611
1492171	Luis Antonio Medina del Gatto, en representación de Soluciones de Ingeniería y Tecnología SPA	Mixta	ECHARGE	Número de Registro: 1391612
1492181	Johansson & Langlois, en representación de Artel S.A.	Mixta	HOGARES CREATIVOS	Número de Registro: 1391613
1493245	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.A.	Denominativa	ÁRIDO VERDE	Número de Registro: 1391614
1493647	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Function INC.	Mixta	FUNCTION - OF BEAUTY	Número de Registro: 1391615
1496476	Johansson & Langlois, en representación de Indústria e Comércio de Confecçoes di Mirmay Ltda.	Denominativa	DIMY	Número de Registro: 1391616
1497099	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Weatherford Technology Holdings, LLC	Denominativa	AmpliFrac	Número de Registro: 1391617
1497697	Johansson & Langlois, en representación de The Manufacturers Life Insurance Company	Mixta	MANULIFE INVESTMENT MANAGEMENT	Número de Registro: 1391618
1497698	Johansson & Langlois, en representación de The Manufacturers Life Insurance Company	Denominativa	MANULIFE INVESTMENT MANAGEMENT	Número de Registro: 1391619
1497754	SILVA Y CIA., en representación de Ediciones Financieras S.A.	Denominativa	DF DIARIO FINANCIERO	Número de Registro: 1391620
1497755	SILVA Y CIA., en representación de Ediciones Financieras S.A.	Mixta	DF DIARIO FINANCIERO	Número de Registro: 1391621
1498270	Alessandri & Compañía, en representación de L'oreal	Denominativa	CAPITAL SOLEIL UV-CLEAR	Número de Registro: 1391622



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498364	Francisca Ana María Pitto Reyno, en representación de Convisión Corredores de Seguros SPA	Denominativa	AKMEASEGURO	Número de Registro: 1391623
1498774	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Metalogica Asesorías e Inversiones SpA	Denominativa	Relatio - Escuela de Relaciones Saludables	Número de Registro: 1391624
1498882	Julian Guzman Mejia, en representación de Federación Mesa Nacional Migrantes y Refugiados y Asociación Compromiso Migrante	Denominativa	Migratón	Número de Registro: 1391625
1499143	Jarry IP SPA, en representación de Sidela SA	Denominativa	EL PULPITO	Número de Registro: 1391626
1499451	Creativelaw SPA, en representación de Asesorías y Servicios Inmobiliarios Wërden Propiedades Ltda	Mixta	WËRDEN PROPIEDADES	Número de Registro: 1391627
1499844	Conrad Fahrenkrug Garrido, en representación de F&I Beverages AG	Mixta	MONT DOG	Número de Registro: 1391628
1500037	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Yemin SPA	Mixta	YEMIN	Número de Registro: 1391629
1500151	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Carlos Sebastián Ortega Ovando	Mixta	SEO SEBASTIAN ORTEGA ESCUELA DE OFICIOS	Número de Registro: 1391630
1500152	Amitai & Raddatz Ltda., en representación de Carlos Tapia Jopia Servicios Profesionales E.I.R.L	Figurativa		Número de Registro: 1391631
1501140	Felipe Andrés Figueroa Calderón	Denominativa	IALAB	Número de Registro: 1391632
1501256	Fernando Fernández Tellería, en representación de Shenzhen Zhuo'er Photography Equipment Co., Ltd.	Denominativa	K&F CONCEPT	Número de Registro: 1391633
1501403	Carlos Francisco Hevia Wuth	Denominativa	ecodelivery	Número de Registro: 1391634
1501444	Rodrigo Santiago Kitto Dueñas	Mixta	Santa Josefa Transportes	Número de Registro: 1391635
1501534	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Importadora y distribuidora de artículos electrónicos Iprotech SpA	Mixta	IPROTECH	Número de Registro: 1391636
1501863	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Emaresa Ingenieros y Representaciones S.A.	Denominativa	VOLTZ MOTORS	Número de Registro: 1391637
1501864	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Emaresa Ingenieros y Representaciones S.A.	Denominativa	VOLTZ MOTORS	Número de Registro: 1391638
1501865	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Emaresa Ingenieros y Representaciones S.A.	Denominativa	VOLTZ MOTORS	Número de Registro: 1391639
1501970	Fernando Fernández Tellería, en representación de Mevol (HK) Limited	Mixta	Mevol	Número de Registro: 1391640



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502040	Griselda Patricia Bazáez Silva	Mixta	GUISSMAR@	Número de Registro: 1391641
1502068	Alessandri & Compañía, en representación de I. Municipalidad de Vitacura	Mixta	HUB MUNICIPALIDAD DE VITACURA DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	Número de Registro: 1391642
1502121	Fernando Fernández Tellería, en representación de Maria Nila Holding AB	Mixta	SAVE YOURSELF	Número de Registro: 1391643
1502122	Fernando Fernández Tellería, en representación de Maria Nila Holding AB	Mixta	COUNT STARS	Número de Registro: 1391644
1502123	Fernando Fernández Tellería, en representación de Quala, INC	Denominativa	PANELISTA	Número de Registro: 1391645
1502166	Fernando Fernández Tellería, en representación de Alejandro Manuel Marrero	Denominativa	POORBOY'S WORLD	Número de Registro: 1391646
1502167	Fernando Fernández Tellería, en representación de Alejandro Manuel Marrero	Denominativa	POORBOY'S WORLD	Número de Registro: 1391647
1502308	Fernando Fernández Tellería, en representación de Delivery Hero Latam Marketplace Holding S.A.	Mixta	PedidosYa Pagos	Número de Registro: 1391648
1502309	Fernando Fernández Tellería, en representación de Delivery Hero Latam Marketplace Holding S.A.	Denominativa	PedidosYa Pagos	Número de Registro: 1391649
1503228	Fernando Fernández Tellería, en representación de Hector Hugo Lobera	Mixta	MARKOVA	Número de Registro: 1391650
1505603	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de María Esperanza Schorr Donoso y Sofía Herrera Morales	Mixta	SE-REN-DI-PIA NETWORKING SESSIONS	Número de Registro: 1391651
1505986	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	VAINA SAFEROCK LO	Número de Registro: 1391652
1506004	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	TUERCA SAFEROCK MT	Número de Registro: 1391653
1506007	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	TUERCA SAFEROCK ESTÁNDAR	Número de Registro: 1391654
1506010	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.a.	Denominativa	PLANCHUELA SAFEROCK PA	Número de Registro: 1391655
1506011	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de Aceros Aza S.A.	Denominativa	PERNO SAFEROCK	Número de Registro: 1391656
1506315	Daniela Marion Peña Marín, en representación de Mially Spa	Denominativa	MiAlly	Número de Registro: 1391657
1507114	Claudia Lorena Suzarte Sánchez, en representación de Carolina Andrea Ortiz Lertora	Mixta	JYOTI ESCUELA DE CONCIENCIA	Número de Registro: 1391658



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507120	Claudia Lorena Suzarte Sánchez, en representación de Carolina Andrea Ortiz Lertora	Mixta	JYOTI	Número de Registro: 1391659
1507311	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Seat S.A.	Mixta	METAHYPE	Número de Registro: 1391660
1507312	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Seat S.A.	Denominativa	METAHYPE	Número de Registro: 1391661
1507630	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Importadora Café Do Brasil S.A	Denominativa	Té club, la mesa de Chile	Número de Registro: 1391662
1507635	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Importadora Café Do Brasil S.A	Denominativa	Té Club, el té de Chile	Número de Registro: 1391663
1507637	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Importadora Café Do Brasil S.A	Denominativa	Té club, la mesa de Chile, el té de Chile	Número de Registro: 1391664
1508125	Claudio Paul Magliona Markovicth, en representación de Inés Del Carmen Stephens Katalinic	Denominativa	GOLDFISH	Número de Registro: 1391665
1508247	Marisel Carmen Maldonado Cortés	Mixta	Maestro del freno	Número de Registro: 1391666
1508326	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Samy Alberto Abu Ghosh Alamo	Denominativa	GHOSH	Número de Registro: 1391667
1508337	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Daniela Isabel Soto Vásquez	Mixta	Lana turaleza	Número de Registro: 1391668
1508829	Edeter Quimica SPA	Mixta	SKY	Número de Registro: 1391669
1509240	Jean Paul Said Alarcón	Mixta	AEC COLLABORATE 360	Número de Registro: 1391670
1509405	Nicolás Bernardo González Santa Cruz, en representación de Tkof SpA	Denominativa	TKOF	Número de Registro: 1391671
1509712	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Sarmenia Cultivos Marinos Ltda.	Mixta	SARMENIA	Número de Registro: 1391672
1509713	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Sarmenia Cultivos Marinos Ltda.	Mixta	SARMENIA	Número de Registro: 1391673
1509714	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Sarmenia Cultivos Marinos Ltda.	Mixta	SARMENIA	Número de Registro: 1391674
1509782	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Haver & Boecker Latinoamericana Máquinas Limitada	Mixta	T TYCAN	Número de Registro: 1391675
1509785	Silva & Cía., en representación de The Not Company SpA	Denominativa	X NOTCO NOT MILK BARISTA	Número de Registro: 1391676
1509790	Silva & Cía., en representación de The Not Company SpA	Denominativa	NOT MILK BARISTA	Número de Registro: 1391677
1509792	Silva y Cía., en representación de The Not Company SpA	Denominativa	X NOTCO NOT CREAMER	Número de Registro: 1391678



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1509794	Silva & Cía., en representación de The Not Company SpA	Denominativa	X NOTCO NOT CREAM	Número de Registro: 1391679
1509796	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Haver	Mixta	T TYCAN	Número de Registro: 1391680
	& Boecker Latinoamericana Máquinas Limitada			
1509798	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Haver	Mixta	T TYCAN	Número de Registro: 1391681
	& Boecker Latinoamericana Máquinas Limitada			
1509867	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Cna	Mixta	Nascent	Número de Registro: 1391682
470000	Chile SpA			
1509868	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Cna	Mixta	Nascent	Número de Registro: 1391683
4540500	Chile SpA		PROTEONIÓN LA PORAL OLINE E ORUBORIO OL	N/
1510529	Francisco Ismael Berguecio Martínez, en representación de	Denominativa	PROTECCIÓN LABORAL CHILE GRUPOPLC.CL, MEJOR AUTODESPIDETE	Número de Registro: 1391684
1510551	Asesorías Legales S.A.  Patricia Virginia Vigorena Orellana, en representación de	Denominativa	STARBURGER	Número de Registro: 1391685
1510551	Zentech Chile Limitada	Denominativa	STARBURGER	Numero de Registro. 1391000
1510562	Manuel Arturo Señoret Floresco	Mixta	Constructora INSIGNE	Número de Registro: 1391686
1510563	Manuel Arturo Señoret Floresco	Mixta	Inmobiliaria INSIGNE	Número de Registro: 1391687
1510568	Johansson & Langlois, en representación de Bion Tech INC.	Mixta	Y 1336 Bacillus Subtilis	Número de Registro: 1391688
1510611	José Luis Rivas Muñoz, en representación de Lola Fresa	Mixta	LOLAFRESA	Número de Registro: 1391689
1310011	SpA	IVIIALA	LOLAI NEGA	Numero de Registro. 1001000
1510801	Carolina Alejandra Arce Olguín, en representación de	Denominativa	ALUMUNDO	Número de Registro: 1391690
1010001	Aluminios Armados S.A.	Donominativa	ALGINGIADO	Trumoro do registro. Too 1000
1511109	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de	Denominativa	HYDROVITON	Número de Registro: 1391691
	Symrise AG			3
1511151	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en representación de	Denominativa	STARBURGER	Número de Registro: 1391692
	ZENTECH CHILE LIMITADA			
1511195	Luz Eva Gloria Montebruno Zuanic, en representación de IIP	Denominativa	HAIX	Número de Registro: 1391693
	Intellectual Innovation Property AG			·
1511327	Camila Polette Prieto, en representación de Manza SPA	Mixta	Manza	Número de Registro: 1391694
1511424	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en representación de	Mixta	THE ICE END	Número de Registro: 1391695
	Inversiones Dtg Spa y Inversiones Patagonia Spa		,	
1511525	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de	Mixta	ULTRA COREGA MAX FIJACIÓN + SELLADO 12	Número de Registro: 1391696
	GlaxoSmithKline Consumer Healthcare (UK) IP Limited		h FIJACIÓN	
1511580	Luz Eva Gloria Montebruno Zuanic, en representación de	Mixta	AJUSTATE	Número de Registro: 1391697
	Servicios de Salud Quroucen Limitada			



#### Sección M5:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511601	Juan Pablo Iriarte Uribe, en representación de Fundación Somos Polen	Mixta	Botiquín del Bienestar	Número de Registro: 1391698
1511696	Francisca Alejandra Pavez Torres, en representación de Francisca Alejandra Pavez Torres Servicios y Ventas E.I.R.L	Denominativa	Estrella Fugaz	Número de Registro: 1391699
1511728	Andrés Rodrigo Solís González	Mixta	BGFOODIE	Número de Registro: 1391700
1511807	Weibing Yuan	Mixta	TIANFU	Número de Registro: 1391701
1511845	Juan Alfonso Alba Alvarado	Denominativa	ideas legales	Número de Registro: 1391702
1512045	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Covisa S.A.	Mixta	COVISA	Número de Registro: 1391703
1512047	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Covisa S.A.	Mixta	COVISA	Número de Registro: 1391704
1512103	Retware Limitada	Mixta	RETWARE	Número de Registro: 1391705
1512285	Constanza Javiera Villalobos Escobar, en representación de Romina Alejandra Niziesa	Mixta	GIROM	Número de Registro: 1391706



Sección M6:

licitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RETAIL PRIME SPA	Mixta	RETAILPRIME	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 28 de diciembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra e) de la Ley N°19.039, por considerar que el signo pedido es un conjunto descriptivo y carente de distintividad.  Que, con fecha 9 de febrero de 2023, el solicitante contestó la observación de fondo señalando que es una reconocida agente empresarial en el mercado y una etiqueta característica y por tanto sería una marca más bien evocativa, por cuanto para que el consumidor comprenda la naturaleza de los servicios requiere de un ejercicio intelectual adicional. Señala además, que el signo corresponde a un conjunto compuesto por elementos dispuestos de forma distintiva y característica RETAILPRIME y su diseño característico. Agrega que ya existe una serie de marcas registradas por este Instituto que poseen la misma estructura que el signo pedido.  Considerando:  Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N°19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una c



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491220	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de JENNIFER MAKARENA ESPINOZA SILVA	Mixta	bodysculpt	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 28 de diciembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra e) de la Ley N°19.039, por considerar que el signo pedido es un conjunto descriptivo y carente de distintividad.  Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, el solicitante contestó la observación de fondo señalando que ya es titular de una marca similar por lo que gozaría de prioridad respecto de la denominación pedida. Agrega que se solicita la marca como conjunto y que posee una etiqueta característica y por tanto sería una marca más bien evocativa, por cuanto para que el consumidor comprenda la naturaleza de los productos requiere de un ejercicio intelectual adicional. Agrega que ya existe una serie de marcas registradas por este Instituto que poseen la misma estructura que el signo pedido.  Considerando:  Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N°19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial
				de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público
				consumidor acerca de dicha procedencia.  Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del
				titular para la explotación de dicha marca en el mercado.  Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva,
				para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes,



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491288	GUSTAVO MAURICIO GUÍÑEZ RAMÍREZ, en representación de Alex Harnaldo Castro Castro	Mixta	ABNAVANZA	
1491292	Raúl Alejandro Flores Alvarez , en representación de FH INVERSIONES LIMITADA	Denominativa	HOP	
1491297	ARIEL MARCELO RAFALOWSKI REICHBERG, en representación de Distribuidora RyB Ariel Marcelo Rafalowski Reichberg E.I.R.L	Mixta	Los 4 Elementos	
1491333	MARCELA ELIANA RAVEST FEDERICI	Mixta	LAVATUTTI CENTRO DE LAVADO	



Sección M6:

Solicitud Re	presentante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	nlenbrock & Kühner SpA, en representación de YEIMY SSELIN FERNANDEZ GARCIA	Mixta	CASA DE LA EMBARAZADA	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 26 de septiembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra e) de la Ley N°19.039, por considerar que el signo pedido es un conjunto indicativo, descriptivo y carente de distintividad.  Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, el solicitante contestó la observación de fondo señalando que se trata de un signo mixto cuya protección se solicitó como conjunto y por tanto sería una marca más bien evocativa, por cuanto para que el consumidor comprenda la naturaleza de los servicios requiere de un ejercicio intelectual adicional. Señala además, que el signo corresponde a un conjunto compuesto por elementos dispuestos de forma distintiva y característica CASA DE LA EMBARAZADA y su diseño característico Agrega que ya existe una serie de marcas registradas por este Instituto que poseen la misma estructura que el signo pedido.  Considerando:  Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N°19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, a



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491349	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de ESPACIO BEAUTY SPA	Mixta	ESPACIO BEAUTY CENTRO DE ESTÉTICA	
1491357	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Seguridad y Servicios Personalizados SpA	Mixta	SEGURIDAD & SERVICIOS PERSONALIZADOS SPA	
1491499	SILVA Y CIA., en representación de Salmones Multiexport S.A.	Denominativa	MI SALMON	
1491500	CLAUDIA ANDREA YUNIS MARCIEL	Mixta	GASFITER A LA HORA	
1491518	RICARDO ANTONIO LEÓN ROJAS	Mixta	LOCIÓN ALGAS MARINAS	
1491579	Jaime Alfredo Astete Opazo	Denominativa	LA BODEGA DEL FRAILE	



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491620	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de CRISTIAN BARRIGA SOTTA	Mixta	fastclean	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 3 de octubre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra e) de la Ley N°19.039, por considerar que el signo pedido es un conjunto descriptivo y carente de distintividad.  Que, con fecha 17 de noviembre de 2022, el solicitante contestó la observación de fondo señalando que se trata de un signo mixto cuya protección se solicitó como conjunto y por tanto sería una marca más bien evocativa, por cuanto para que el consumidor comprenda la naturaleza de los productos requiere de un ejercicio intelectual adicional. Señala además, que el signo corresponde a un conjunto compuesto por elementos dispuestos de forma distintiva y característica FASTCLEAN y su diseño característico. Agrega que ya existe una serie de marcas registradas por este Instituto que poseen la misma estructura que el signo pedido.  Considerando:  Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley №19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vincul



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491736	Lukas Andres Barrera Belmar	Mixta	NO+FUGAS DETECCIÓN DE FUGAS	
1491769	SANDRA ANDREA RIVERA GONZÁLEZ, en representación	Denominativa	Concilia Chile	
	de Servicios Integrales de mediación y resolución de			
	conflictos SpA.			
1491856	Osvaldo Fernando Vergara del Valle	Denominativa	AGUA AGROVERDE	
1491869	VALENTINA INDO VALENZUELA	Denominativa	TODOPLANTAS	
1492999	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de	Denominativa	IBN Chile	
	Instituto Bíblico Nacional de Chile			
1493000	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de	Denominativa	IBN	
	Instituto Bíblico Nacional de Chile			



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
			<del></del>	
1494421	Rolando Oscar Ignacio Soto Troncoso	Mixta	K.O	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 9 de junio de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 1034915 Marca K O Protege Preparaciones para blanquear y sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones de baño; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares no medicinales; dentifricos no medicinales de la clase 3;.  2. Que, con fecha 25 de julio de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que entre las marcas en litigio existen diferencias gráficas y fonéticas. Añade que el conjunto solicitado, a saber, "K.O", constituye una creación conceptual novedosa, única e independiente de los segmentos y/o elementos que la componen de forma separada, siendo un signo que cuenta con los atributos para ser una marca registrada. Sostiene que existen diferencias en cuanto a los elementos figurativos. Agrega que la marca de autos no fue objeto de demanda de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.  3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en
				consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.  5. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión,



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494501	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de CAROLINA ARLETTE URRA SCHIAFFINO	Denominativa	ROBSON PRODUCTOS CAPILARES	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 15 de julio de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro 816252 Marca RONSON Protege Preparaciones para blanquear y sustancias para lavar ropa; preparaciones para blanquear y sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones perfumeria, aceites esenciales, comesticos, lociones para el cabello, dentrificos. de la clase 3.  2. Que, con fecha 29 de agosto de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que entre las marcas en litigio existen diferencias gráficas y fonéticas. Añade que la marca solicitada se compone de 3 palabras y 9 silabas, mientras que el signo previo se compone de 1 palabras y 2 sílabas. Agrega que la sola coincidencia en parte de sus elementos denominativos no debe ni puede ser motivo suficiente para el rechazo de la marca pedida, cuyas relevantes diferencias respecto del signo previamente registrado le confieren identidad y fisonomía propios que permiten presumir fundadamente que se posible la coexistencia en el mercado. Plantea que la marca pedida no fue objeto de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.  3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz d



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494505	FRANCISCA JAVIERA URRUTIA REYES, en representación de FUNDACIÓN FIREFLIES PATAGONIA	Mixta	The Fireflies Patagonia	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de enero de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1323403, FIREFLY, que distingue Facilitar información, noticias y comentarios de entretenimiento y educación relacionados con bienes de consumo; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de uso temporal y no descargables de videojuegos, música pregrabada, videos en los campos de música, noticias, comedia, drama, programas para niños, literatura, eventos deportivos, ejercicio, salud, bienes raíces, bienes de consumo , viajes, pasatiempos, películas y contenidos multimedia relacionados con el entretenimiento para usuarios de computadoras, televisores (TV), receptores de televisión, máquinas de juegos de computadora o dispositivos electrónicos portátiles a través de redes alámbricas e inalámbricas; servicios de educación y entretenimiento, a saber, facilitación de información educativa y de entretenimiento no descargable en línea, a saber, películas, programas de televisión en el campo de las noticias, comentarios, comedias, drama y variedad, música y obras de audio en forma de música pregrabada, obras literarias y libros electrónicos en el campo de la poesía, la prosa, la ficción y la no ficción, a través de portales en línea y un sitio web; proporcionar entornos virtuales en los que los usuarios pueden interactuar con fines recreativos, de ocio o de entretenimiento, de clase 41.  2. Que, con fecha 2 de marzo de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que entre las marcas en litigio existen diferencias gráficas y fonéticas. Sostiene que dun



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494520	Defiende tu Marca SpA, en representación de IMPACT LIMITADA	Mixta	IMPACT	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 23 de junio de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1334282, IMPACTMETER, que distingue Desarrollo de software informático; Desarrollo y actualización de software informático para análisis comercial y elaboración de informes; Diseño de software; Diseño de software informático, páginas y sitios web; Diseño de software para teléfonos inteligentes; Diseño y actualización de software informático; Diseño y
				desarrollo [escritura] de software informático; Diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones para móviles; Diseño, desarrollo y aplicación de software informático; Diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de software informático; Investigación y desarrollo de software informático; Investigación, desarrollo, diseño y mejora de software informático; Mejora de software, de clase 42.  2. Que, con fecha 3 de agosto de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que entre las marcas en litigio existen diferencias gráficas y fonéticas. Plantea que las marcas en pugna solo comparten el segmento "IMPACT", coincidencia que resulta
				a todas luces insuficiente para dar por establecida una real posibilidad de confusión o error por parte del público consumidor. Argumenta que la marca pedida utiliza un elemento figurativo que permite distinguir una marca de otra. Plantea que la marca pedida no fue objeto de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.  3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este
				Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales,



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494544	SILVA ABOGADOS, en representación de UNI-CHARM CORPORATION	Mixta	Fralda-Calça	Considerando:  Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 19 de octubre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra e) de la ley N°19.039 que señala que no son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos, servicios o establecimientos; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos, servicios o establecimientos, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios o establecimientos a que deban aplicarse.  Que, con fecha 2 de diciembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que no se incurre en la causal de la letra e). Añade que la marca de autos posee la distintividad para ser susceptible de amparo marcario. Plantea que la solicitud de autos en momento alguno deviene en un signo carente de distintividad, dado que, considerando la naturaleza del concepto acuñado como marca comercial, la descripción de los productos de clase 05, y la figura del consumidor medio previamente definido, la marca "FRALDA-CALÇA" pretendida en autos puede perfectamente erigirse como un signo distintivo sin caer en el supuesto de descriptividad en la cual este Instituto funda la observación de fondo. Argumenta ser titular de la marca de autos en el extranjero. Añade que a lo más la marca de autos es de carácter evocativa, por lo que no existiría impedimento para su registro.  Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea



Sección M6:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495315	Jorge Luis Pino Zuñiga, en representación de NELSON PATRICIO OLGUÍN INOSTROZA	Denominativa	ILUMINA YOGA	
1495316	SANTIAGO HÉCTOR ROMERO WEIBEL, en representación de Dask SpA	Denominativa	däsk	
1495341	NINOSKA ANDREA SANHUEZA VERGARA, en representación de ROMINA NICOLE MORA PARDO	Denominativa	abogadasdigitales.cl	
1495353	PABLO SAENZ DE SANTA MARIA PÉREZ-COTAPOS, en representación de MB APPAREL S.A.C.	Denominativa	UNBRANDED COMPANY	



#### Sección M7:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1500446	IURIS ABOGADOS S.A., en representación de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LOS CISNES LIMITADA	Mixta	ELCARNICERO	A escrito de fecha 21/03/2023 folio 34868 A lo principal: Téngase presente delegación de poder A escrito de fecha 22/03/2023 folio 35837 A lo principal: Téngase presente A escrito de fecha 22/03/2023 folio 35909 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO Al segundo otrosí: Téngase presente
1500450	IURIS ABOGADOS S.A., en representación de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LOS CISNES LIMITADA	Mixta	ELCARNICERO MAESTRO EN CARNES	A escrito de fecha 21/03/2023 folio 34873 A lo principal: Téngase presente delegación de poder A escrito de fecha 22/03/2023 folio 35841 A lo principal: Téngase presente. A escrito de fecha 22/03/2023 folio 35909 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO Al segundo otrosí: Téngase presente



#### Sección M7:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1501055	TOMÁS FRANCISCO MADRID SEPÚLVEDA, en representación de Inversiones castilla s,a,	Denominativa	Trapananda	A escrito de fecha 24/03/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Al tercer otrosí: Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1501073	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ORTEGA, en representación de PARETI Y COMPAÑIA LIMITADA	Mixta	PK PARETI KITCHENETTE	Proveyendo escrito de fecha 29/03/2023 folio 38619  A lo principal: Téngase por ratificado escrito de fecha 23/03/2022  A escrito de fecha 23/03/2023 folio 36474  A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo  Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.  Al segundo otrosí: estese a lo resuelto precedentemente



#### Sección M7:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502585	SARGENT & KRAHN, en representación de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	Denominativa	HABLEMOS DE CHILE	A escrito de fecha 24/03/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente el poder en custodia y el patrocinio y poder
				Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1502853	Sebastián Andrés Mandiola Tagle, en representación de Sky Rental Limitada	Denominativa	www.skytransportes.cl	A escrito de fecha 24/03/2023  A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo  Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.



#### Sección M7:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503233	SARGENT & KRAHN , en representación de Viña San Pedro Tarapacá S.A.	Denominativa	LEYDA ORIGIN	A escrito de fecha 27/03/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente el poder en custodia y el patrocinio y poder Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1504640	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Bae, Joonyong	Mixta	DLUX PROFESSIONAL	A escrito de fecha 27/03/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Al tercer otrosí: Téngase presente el poder en custodia



#### Sección M7:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505777	SARGENT & KRAHN , en representación de Pico Technology Co., Ltd.	Mixta	PICO	A escrito de fecha 27/03/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Téngase presente el poder en custodia y el patrocinio y poder Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1509045	Mariela de Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Ilia Marcela Avendaño Sánchez y Juan Ignacio Avendaño Sánchez	Denominativa	Njoy	A escrito de fecha 20/03/2023 A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo Al primer otrosí: Ocúrrase ante quien corresponda Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Al tercer otrosí: Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.



#### Sección M8:

# Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1375984	ESTUDIO VILLASECA Y CIA, en representación de YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA	Denominativa	TECH MAX	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada	-		
1385997	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de Marriott Worldwide Corporation	Denominativa	SEMANA SENSACIONAL	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
1390952	MOISES HERNAN CASTRO TORO, en representación de Lemon Inc.	Denominativa	MEDIAMATCH	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada			
1391621	ATRIUM S.A., en representación de FRANCISCA CAROLINA COLLINS VON BISCHOFFSHAUSEN	Mixta	umma	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
1396587	SEBASTIÁN EDUARDO PRIETO DAMM, en representación de CARLOS LUIS PIROVANO	Mixta	CHECKPOINT CHARLIE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
1441243	SILVA Y CIA., en representación de Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.	Denominativa	Pueblo La Dehesa	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
1447704	MIÑO GESTION ASOCIADOS LTDA, en representación de DISTRIBUIDORA PEHUENCHE SPA	Mixta	DISTRIBUIDORA PEHUENCHE	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada	1		
1447893	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Eagle Canada Holdings, Inc.	Mixta	CLEVER LEAVES	Cúmplase, notifíquese y registrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)	-		
1449958	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Skechers	Denominativa	GO GREEN	Cúmplase, notifíquese y regístrese.



#### Sección M8:

# Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	U.S.A., Inc. II			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1454873	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de TRANSPORTES LEONERA S.A.	Mixta	T TRANSPORTES Y LOGISTICA LEONERA	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada			
1457691	CLAUS KREBS POULSEN, en representación de Zoom	Denominativa	ZOOM PHONE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Video Communications, Inc.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1462852	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de OBRASCON	Mixta	OHLA Progress Enablers	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	HUARTE LAIN, S.A.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1470799	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Spectrum	Mixta	HALO TOUCH	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Brands, Inc.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
4.1=4004	solic. impugnada (otorga registro)		112.0 ( ) 21/	
1471021	Felipe Nicolás Pino Silva, en representación de HD OPTICA S.A	Mixta	HD Safety RX	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución	1		
	administrativa de solicitud impugnada			
1473241	ALBAGLI, ZALIASNIK & CIA., en representación de AREAS	Mixta	DIVERS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	S.A.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1473279	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de CARLOS HERNAN SANCHEZ SOLANO	Denominativa	doWorx	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1474282	PCM Abogados Limitada, en representación de Titan	Denominativa	AGRAVANTAGE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.



#### Sección M8:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	7		
	International, Inc.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1474663	COVARRUBIAS & CIA., en representación de	Mixta	AGREEN COMPANY	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	INMOBILIARIA, ASESORÍAS E INVERSIONES BARROS			
	LIMITADA	4		
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
1474874	solic. impugnada (otorga registro)  Carlos Hernán Müller Méndez, en representación de	Denominativa	Patagon shop	Cúmplase y archívese.
1474074	Constanza Andrea Nualart Vio	Denominativa	Fatagori shop	Cumplase y alcinvese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución	1		
	administrativa de solicitud impugnada			
1474920	COOPER & CIA LTDA, en representación de VIACOM	Denominativa	CECILIA	Cúmplase y archívese.
	INTERNATIONAL INC.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
	administrativa de solicitud impugnada			
1475801	MARINO PORZIO, en representación de Robert Half	Mixta	rh	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	International Inc.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
	Solic. Impugnada (otorga registro)			
1475930	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	NODO INMOBILIARIO- MFR	Cúmplase y archívese.
	NODO INMOBILIARIO MARIO FUENZALIDA E.I.R.L.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
	administrativa de solicitud impugnada			
4.477005	FOTUDIO CARENTTA		DETTED THAN DOLLIN ON	
1477625	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de	Denominativa	BETTER THAN BOUILLON	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Southeastern Mills, Inc.  Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de	-		
	solic. impugnada (otorga registro)			
	Solio. Impugnada (otorga registro)			
1477646	SYLVIA ELENA CALDERÓN TEJADA, en representación de	Mixta	MAX-SPORT	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	MAX SPORT COMPANY LTDA.			



#### Sección M8:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1477654	SILVA ABOGADOS, en representación de Wave	Denominativa	BRAINCARE	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Neuroscience, Inc.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1477683	SARGENT & KRAHN, en representación de CERVECERIA	Denominativa	PATAGONIA POR AUSTRAL	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	AUSTRAL S.A.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1477684	SARGENT & KRAHN, en representación de CERVECERIA	Denominativa	AUSTRAL PATAGONIA	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	AUSTRAL S.A.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
4477005	solic. impugnada (otorga registro)		AUGTRAL	
1477685	SARGENT & KRAHN, en representación de CERVECERIA	Denominativa	AUSTRAL	Cúmplase y archívese.
	AUSTRAL S.A.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
1477004	administrativa de solicitud impugnada	Denominativa	MICLOW	Cúmplese petitiquese y registrose
1477824	AZ Y COMPAÑÍA, en representación de HACK LTD.	Denominativa	MIFLOW	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
1478025	solic. impugnada (otorga registro) SILVA ABOGADOS, en representación de Wave	Denominativa	BRAINCARE PERFORMANCE CENTER	Cúmplese petifíquese y registrose
1470023	Neuroscience, Inc.	Denominativa	BRAINCARE PERFORMANCE CENTER	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1478098	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de ALMENDRA	Mixta	Almendra Pet Shop	Cúmplase, notifíquese y registrese.
1470030	PET SHOP SPA	IVIIALC	Amendia i et onop	oumplase, nounquese y registrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1478174	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	RESUELVE	Cúmplase y archívese.
	Resuelve SpA		· · <u>-</u>	
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			



#### Sección M8:

o de resolución			
			•
inistrativa de solicitud impugnada			
PLE MARCAS SPA, en representación de All	Mixta	ALL Propiedades	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
iedades Limitada		·	
gadoc SpA, en representación de JAVIER IGNACIO	Mixta	SPOT SKATEPARKS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Mixto	DANIVMICI	Cúmpleos natifiques y registros
•	IVIIXIA	PAN Y MIEL	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
. impugnada (otorga registro)			
ole Marcas SpA, en representación de Carolina Roxana	Mixta	Productos de cosmética natural ruca	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
ı Ojeda			
olución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
. impugnada (otorga registro)			
C ADOCADOS CA en recessatorión de COC COM	Minto	D DUDANCO	Cómpalago polifíques y porísturos
	IVIIXta	RRUPANCO	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
· ·····pag···aaa (etelga regione)			
ons Larrain Rencoret SpA, en representación de Merck	Mixta	82	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
p & Dohme B.V.			
. impugnada (otorga registro)			
LIDIO OADEVITOA	D	COTTA CATOLLIEM ALLI	O'males a stiff and a state of
	Denominativa	GOTTA CATCH 'EM ALL!	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	LE MARCAS SPA, en representación de All edades Limitada ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) adoc SpA, en representación de JAVIER IGNACIO TANA GODOY y IGNACIO JOSÉ ORTEGA ORELLANA ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) ICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en sentación de COMERCIAL AUSTRAL PAN Y MIEL ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) e Marcas SpA, en representación de Carolina Roxana Ojeda ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  ABOGADOS S.A., en representación de SOC. COM. NCO SpA ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)	LE MARCAS SPA, en representación de All edades Limitada ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) de doc SpA, en representación de JAVIER IGNACIO TANA GODOY y IGNACIO JOSÉ ORTEGA ORELLANA ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) de la complir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) de CARCIAL AUSTRAL PAN Y MIEL ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro) de Marcas SpA, en representación de Carolina Roxana Ojeda ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  ABOGADOS S.A., en representación de SOC. COM. NCO SpA ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  Mixta  Mixta  Mixta  Mixta  Mixta  Mixta  Dieda  La Carolina Roxana  Dieda  Mixta  Mixta  Dieda  La Carolina Roxana  Dieda  Mixta  Dieda  Dieda  Dieda  Dieda  Denominativa  Denominativa  Denominativa  Denominativa	LE MARCAS SPA, en representación de All dadaes Limitada ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  Iddoc SpA, en representación de JAVIER IGNACIO TANA GODOY y IGNACIO JOSÉ ORTEGA ORELLANA ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  ICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en sentación de COMERCIAL AUSTRAL PAN Y MIEL ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  e Marcas SpA, en representación de Carolina Roxana Ojeda ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  ABOGADOS S.A., en representación de SOC. COM. NCO SpA ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  s Larrain Rencoret SpA, en representación de Merck & Dohme B.V. ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  DIO CAREY LTDA., en representación de Nintendo of ca Inc. ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de impugnada (otorga registro)  DIO CAREY LTDA., en representación de Nintendo of ca Inc. ución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de



#### Sección M8:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1480039	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de	Mixta	La Bodega Luis Pasteur	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	INVERSIONES SANTA ANITA SPA			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1480202	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en	Denominativa	TARGET TETRA	Cúmplase y archívese.
	representación de Stryker Corporation			
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
	administrativa de solicitud impugnada			
1480325	JARRY IP SPA, en representación de BIOMED GMBH	Denominativa	BioMD	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1480446	Cristian Luis Fuentes Abarca	Mixta	Pendón Led Chile	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada			
1480944	VALENTINA ANTONELLA VENTURELLI SANTA MARÍA, en	Denominativa	Denominativa Q'auto	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	representación de SHIMANO INC.			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)		5	
1481666	Cristian Yañez Ahumada	Mixta	Padel Coach	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
4400045	administrativa de solicitud impugnada	<b></b>	A 1/ C /	
1482615	Javier Alberto Lea-Plaza Micheli, en representación de Agua	Mixta	Agua Vertientes	Cúmplase y archívese.
	Vertientes SpA  Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución	_		
	administrativa de solicitud impugnada			
1484604	Carola Millar Diaz	Mixta	CM CAROL MILLD porque mereces lo mejor	Cúmplaca natificulada y ragistrasa
1404004	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de	IVIIXLA	Owi CANOL WILLD polque meleces to mejor	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	solic. impugnada (otorga registro)			
1491445	SEBASTIÁN IGNACIO CÓRDOVA ORTEGA	Denominativa	Medicina Angiometabólica	Cúmplase y archívese.
1701770	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución	Donominativa	Wodiolila Aligiofficiabolica	Cumplase y archivese.
	administrativa de solicitud impugnada			
1491528	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Cafeterias	Mixta	Adèle Café Bistró	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
. 10 1020	Cristi y Cristi SpA	······································	, tudio dalo biolio	Campiaco, noanquoto y rogionoto.



#### Sección M8:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
	-			·
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1492758	Mga Abogados Spa, en representación de Office Design SPA	Mixta	Office Design	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
	administrativa de solicitud impugnada			
1493244	ALPHA PRIMA SPA, en representación de Bárbara Andrea	Mixta	CUESCO NEGRO	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Leiva Cárdenas			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
1493454	solic. impugnada (otorga registro) FELIPE NICOLÁS PINO SILVA, en representación de	Mixta	Tolant One HP Consulting	Cúmplaca v arabívosa
1493434	TALENT ONE HR CONSULTING SPA	IVIIXIA	Talent-One HR Consulting	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución			
	administrativa de solicitud impugnada			
1493731	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de XIMENA	Mixta	CASA DEL AMORTIGUADOR	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	BEATRIZ ALARCÓN TORRES y PATRICIO ANTONIO			
	GALLEGUILLOS DIAZ			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
4504004	solic. impugnada (otorga registro)		WARRY	
1501284	Cooper SpA, en representación de Wappy Tienda SpA	Denominativa	WAPPY	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
	solic. impugnada (otorga registro)			
1501365	JUAN IGNACIO URETA FRÍAS	Denominativa	LIKE KIDS	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			oumplass, nounquesse y region ess.
	solic. impugnada (otorga registro)			
1501532	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación	Denominativa	GOODSHOP	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	de Importadora y distribuidora de artículos electrónicos			
	Iprotech SpA			
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de			
1501512	solic. impugnada (otorga registro)	Mixto	TDIDLI Oranga Dat	Cúmplese y ershívese
1501543	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Sociedad de inversiones Bamar SpA	Mixta	TRIBU OrangePet	Cúmplase y archívese.
	Lac Sociedad de iliversiones damai SPA			



#### Sección M8:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada			
1501546	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Sociedad de inversiones Bamar SpA	Mixta	TRIBU OrangePet	Cúmplase y archívese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que convalida resolución administrativa de solicitud impugnada			
1501547	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Sociedad de inversiones Bamar SpA	Mixta	TRIBU OrangePet	Cúmplase, notifiquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
1501583	Mariela de Lourdes Ruíz Salazar, en representación de Hórreos Araucanía SpA	Mixta	trawe	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			
1502032	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Sofía Macarena Riera Segovia	Mixta	OSO SPORT	Cúmplase, notifíquese y regístrese.
	Resolución de cumplir fallo TPI que altera resol. admin. de solic. impugnada (otorga registro)			



Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



#### Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1521775	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación	Tridimensional	MASGLO	
1521775	de CERESCOS S.A.S.	Tridimensional	MASGLO	



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
0857265	Valentina Venturelli Santa María, en representación de Abbott		TRILIPIX	Al escrito de fecha 06/03/2023
	Products Distribution SAS			Téngase presente, corríjase la base de datos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
0859898	Albagli, Zaliasnik & Cía, en representación de Tricot S.A.	Denominativa	GHOST	No ha lugar, dese cumplimiento en el expediente de anotación, que
	Registro - Res. Desfavorable Escrito			origino la observación.
0886275	Valentina Venturelli Santa María, en representación de Abbott	Denominativa	SIMITRI	Al escrito de fecha 06/03/2023
	Products Distribution SAS			Téngase presente, corríjase la base de datos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
0906562	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de	Denominativa	NUTRIAL	Al escrito de fecha 03/03/2023
	Nutrial S.A.	4		Téngase presente, corríjase la base de datos.
0004404	Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	CDOCAN	Al escrito de fecha 02/03/2023
0964481	Mónica Jacqueline Rayo Schwartzmann, en representación de SEBASTIAN SANCHEZ ROBLEDO	Wixta	CROSAN	No ha lugar, por cuanto el escrito debe presentarse en el flujo de la
	Registro - Res. Desfavorable Escrito			anotación que corresponde.
	Negistro - Nes. Desiavorable Escrito			Al escrito de fecha 13/03/2023
				Atendido que en la anotación que originó el abandono, esto es la
				N°406775, no se dió cumplimiento en tiempo y forma, producto de ello,
				fue abandonada la anotación de Renovación, no ha lugar por
	,			improcedente.
0997051	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación	Denominativa	Denominativa WEEBLY	Al escrito de fecha 06/03/2023
	de Block, Inc.			Téngase presente, corríjase la base de datos.
4020570	Registro - Res. Favorable Escrito	Demonstruction	INADDONITA COMUNICACIONI	Al
1039579	JarrylP, en representación de MÓNICA INFANTE FLORES	Denominativa	IMPRONTA COMUNICACION	Al escrito de fecha 02/03/2023
	Registro - Res. Favorable Escrito			Téngase presente, corríjase la base de datos.
1138963	JarrylP, en representación de MÓNICA INFANTE FLORES	Denominativa	IMPRONTA	Al escrito de fecha 02/03/2023
	Registro - Res. Favorable Escrito			Téngase presente, corríjase la base de datos.
1321638	Sargent & Krahn, en representación de Alcon INC.	Mixta	ALCON	Al escrito de fecha 06/02/2023
	Registro - Res. Favorable Escrito			A lo principal y otrosí: Téngase presente, corríjase la base de datos.
1355540	ESTUDIO VILLASECA Y CIA, en representación de Hilton	Denominativa	TEMPO BY HILTON	A escrito de fecha 15-03-2023. A lo principal. Téngase presente. Al
	Worldwide Manage Limited			primer otrosí. Téngase por acompañados. Visto, que el solicitante



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	· -			•
	Resolución de suspensión de marca por plazo			señala en su escrito de fecha 15-03-2023 que los registros fundantes de la observación de fondo, fueron transferidos al solicitante, proceso de transferencia que se encuentra pendiente, se suspende la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo.
1392311	Estudio Carey Ltda., en representación de Tenpo Technologies SpA. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Tenpo	Al escrito de fecha 02/03/2023 A lo principal y primer otrosí: Téngase presente.; Al segundo otrosí: Como se pide, corríjase la base de datos. Al escrito de fecha 15/03/2023 Como se pide, corríjase la base de datos.
1392315	Estudio Carey Ltda., en representación de Tenpo Technologies SpA Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	N	Al escrito de fecha 02/03/2023 A lo principal y primer otrosí: Téngase presente.; Al segundo otrosí: Como se pide, corríjase la base de datos.
1465377	Estudio Carey Ltda., en representación de Inversiones Otoñal SpA  Registro - Res. Favorable Escrito Devolución	Denominativa	PUNTO-AVO	Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 949930, ascendente a \$119190 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1465377, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 29, 30, 31, 42 y 44, extendido a nombre de Estudio Carey Ltda, RUT N° 77.907.950-3, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida.  Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, atendido el estado de tramitación y la resolución de fecha 05/04/2023 que declara dicho pago improcedente, corresponde la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente.  Al escrito de fecha 13/12/2022  A lo principal: No ha lugar, por cuanto ya se encuentra en estado de rechazada la clase 42.; Al primer otrosí: Por acompañado documento.; Al segundo otrosí: Como se pide.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				Procédase a la devolución del impuesto y a la emisión del correspondiente certificado, debiendo el solicitante gestionar la devolución de tasas ante la Tesorería General de la República, oficina Virtual TGR, siguiendo las indicaciones que allí se detallan. El certificado de devolución de tasas será emitido en soporte digital, con firma electrónica avanzada y podrá ser descargado y validado, con el código de verificación electrónica (CVE) y en el sitio web que le será indicado, mediante un aviso remitido al correo electrónico informado en la solicitud que motiva el presente procedimiento ante INAPI.
1470809	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Spectrum Brands, Inc.	Denominativa	HALO TOUCH	
	Resolución de aceptación parcial a registro			
1470809	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Spectrum Brands, Inc.	Denominativa	HALO TOUCH	A escrito de fecha 23-03-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que
	Fondo - Res. Favorable Escrito			se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 104976.
1471014	Alexander Marek Lieberman Bowers, en representación de Jan Masferrer Trius	Denominativa	E TAKE YOUR ENERGY	Visto, y habiendose advertido que conforme a información que obra en la base de datos institucional, el registro base de la Observación de
	Resolución de suspensión de marca por plazo			Fondo N°1331762, contiene información diversa en cuanto al RUT en comparación a la del signo pedido, resuelvo:
				Supendase la tramitación de la presente solicitud por el plazo de 60 dían hábiles a fin de corregir la disparidad de información del RUT en el registro N°1331762.
				Se deja constancia que en caso de no dar cumplimiento al trámite ordenado y para el cual se ha determinado la suspensión de la
				tramitación de esta solicitud, se procederá al rechazo de la solicitud por
				no existir plena identidad entre el solicitante y el titular del registro (s) fundante (s ) de la observación de fondo.
1471014	Alexander Marek Lieberman Bowers, en representación de	Denominativa	E TAKE YOUR ENERGY	Estese al mérito de autos.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
	Jan Masferrer Trius			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1480028	Julia Ester Castro Olivero, en representación de Servisal Servicios Limitada	Denominativa	Servisal	Por acompañado documento
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1480195	FELIPE MAURICIO GARCÍA OBREQUE, en representación de Oftomed S.A.	Mixta	OFTOMED	A escrito de fecha 17-03-2023. Téngase presente.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1483378	JEAN PAUL SOUYRIS SALINAS Registro - Res. Favorable Escrito Devolución	Denominativa	XCLEAN	Certifico que la tasa pagada mediante el formulario de Tesorería General de la República F10 Folio 969668, ascendente a \$121.706 y que tuvo por finalidad cumplir con el pago de derechos que establece la Ley 19.039, respecto de la solicitud N° 1483378, referida a Marca de P&S de la(s) clase(s) 3, extendido a nombre de Jean Paul Souyris Salinas, RUT N° 13.456.296-K, fue acompañado en el expediente de la solicitud antes aludida. Según consta en la base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, atendido el estado de tramitación y la resolución de fecha 05/04/2023 que declara dicho pago improcedente, corresponde la devolución de la tasa cuya orden de pago se individualiza en el párrafo precedente.  Al escrito de fecha 24/11/2022 No ha lugar por improcedente.  Al escrito de fecha 02/03/2023 Como se pide, procédase a la devolución del impuesto y a la emisión del correspondiente certificado, debiendo el solicitante gestionar la devolución de tasas ante la Tesorería General de la República, oficina Virtual TGR, siguiendo las indicaciones que allí se detallan. El certificado de devolución de tasas será emitido en soporte digital, con firma electrónica avanzada y podrá ser descargado y validado, con el código de verificación electrónica (CVE) y en el sitio web que le será indicado, mediante un aviso remitido al correo electrónico informado en la solicitud que motiva el presente procedimiento ante INAPI.
1487063	Sargent & Krahn, en representación de TSX Inc.	Denominativa	TORONTO STOCK EXCHANGE	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Al primer otrosí: Téngase por acompañados.
				Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia.
1490298	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Sergio	Denominativa	ALGARABÍA	Al escrito de fecha 02/03/2023
	Hernán Barrientos Cruz			A lo principal y otrosí: Téngase presente, corríjase la base de datos.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1490846	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	RETAILPRIME	Resolviendo presentaciones de fecha 28 de febrero y 20 de marzo de
	RETAIL PRIME SPA	-		2023, estése al mérito de autos.
1400046	Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	RETAILPRIME	Deceliando resconteción do fecha O do februara do 2002
1490846	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RETAIL PRIME SPA	IVIIXta	RETAILPRIME	Resolviendo presentación de fecha 9 de febrero de 2023, A lo principal, téngase por contestada la observación de fondo; al otrosí,
	Fondo - Res. Favorable Escrito	-		ténganse por acompañados.
	1 0100 - IVes. I avoiable Escillo			tongarise por acompariados.
1491220	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de	Mixta	bodysculpt	Resolviendo presentación de fecha 29 de diciembre de 2022, téngase por contestada la observación de fondo.
	JENNIFER MAKARENA ESPINOZA SILVA			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			l ·
1491340	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de YEIMY	Mixta	CASA DE LA EMBARAZADA	Resolviendo presentación de fecha 10 de noviembre de 2022,
	YOSSELIN FERNANDEZ GARCIA			A lo principal, téngase por contestada la observación de fondo; al otrosí,
	Fondo - Res. Favorable Escrito			ténganse por acompañados.
1491340	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de YEIMY	Mixta	CASA DE LA EMBARAZADA	Resolviendo presentaciones de fecha 5 de diciembre de 2022, 26 de diciembre de 2022, 17 de enero de 2023 y 27 de febrero de 2023,
	YOSSELIN FERNANDEZ GARCIA	_		
1101010	Fondo - Res. Favorable Escrito	B 41 1	OAGA DE LA EMPADAZADA	estése al mérito de autos.
1491340	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de YEIMY	Mixta	CASA DE LA EMBARAZADA	Resolviendo presentación de fecha 17 de marzo de 2023, estése al
	YOSSELIN FERNANDEZ GARCIA Fondo - Res. Favorable Escrito	-		mérito de autos.
1491620	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación	Mixta	fastclean	Resolviendo presentación de fecha 17 de noviembre de 2022,
1431020	de CRISTIAN BARRIGA SOTTA	IVIIALA	lastolean	A lo principal, téngase por contestada la observación; al otrosí, téngase
	Fondo - Res. Favorable Escrito	1		presente el poder y constitúyase patrocinio en la oportunidad, con las
	Tondo Troc. Favorablo Essinto			formalidades y ante quien corresponda.
1491790	SILVA ABOGADOS, en representación de ORIZON S.A.	Mixta	CARNES OX PREMIUM	A lo principal: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en
	Fondo - Res. Favorable Escrito			lo pertinente la base de datos.
				Al otrosí: Téngase presente.
1492999	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de	Denominativa	IBN Chile	Visto, la resolución de fecha 09 de Marzo de 2023 que apercibió a la
	Instituto Bíblico Nacional de Chile			presentación de fecha 29 de Julio de 2022, en torno a enumerar y



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Fondo - Res. Desfavorable Escrito			detallar de manera correcta los documentos ofrecidos dentro del plazo de 10 días hábiles, bajo sanción de tenerlos por no acompañados, que mediante presentación de fecha 23 de Marzo de 2023 se insiste en ofrecer documentación que resulta confusa en cuanto a su apreciación, puesto que no coinciden totalmente con la descripción y enumeración efectuada, y encontrándose vencido el término para darle cumplimiento al referido requerimiento sin haber mediado acción útil alguna para llevarlo a efecto, resuelvo:  Declárese incurso apercibimiento de fecha 09 de Marzo de 2023, y se tienen por no acompañados documentos ofrecidos en presentación de fecha 29 de Julio de 2022 y en presentación de fecha 23 de Marzo de 2023.
1492999	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	IBN Chile	A todo no ha lugar, éstese al mérito de autos.
1493000	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	IBN	A todo no ha lugar, éstese al mérito de autos.
1493000	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	IBN	A todo no ha lugar, éstese al mérito de autos.
1493000	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	IBN	A todo no ha lugar, éstese al mérito de autos.
1493000	Pablo Esteban Álvarez Navarrete, en representación de Instituto Bíblico Nacional de Chile Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	IBN	Visto, la resolución de fecha 09 de Marzo de 2023 que apercibió a la presentación de fecha 29 de Julio de 2022, en torno a enumerar y detallar de manera correcta los documentos ofrecidos dentro del plazo de 10 días hábiles, bajo sanción de tenerlos por no acompañados, que mediante presentaciones de fecha 23 de Marzo de 2023 se insiste en ofrecer documentación que resulta confusa en cuanto a su apreciación, puesto que no coinciden totalmente con la descripción y enumeración efectuada, y encontrándose vencido el término para darle cumplimiento al referido requerimiento sin haber mediado acción útil alguna para



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	· ·	•		<u> </u>
				llevarlo a efecto, resuelvo:  Declárese incurso apercibimiento de fecha 09 de Marzo de 2023, y se tienen por no acompañados documentos ofrecidos en presentación de fecha 29 de Julio de 2022 y en presentaciones de fecha 23 de Marzo de 2023.
1494418	SARGENT & KRAHN, en representación de SKY INTERNATIONAL AG  Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	SKY LIVE	Considerando:  1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 20 de enero de 2023 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al registro N°1260218, marca SKY, que distingue Organización y gestión de programas de fidelización; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos. Servicios de fidelización de clientes a través de promociones especiales consistentes en otorgar tarjetas de pasajero frecuente, descuentos especiales, premios por kilometraje acumulado, uso de salón vip y cambio de clase. Servicios de promoción de bienes y servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios, de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promociónales, tales como premios y beneficios adicionales. Servicios de administración comercial de aeropuertos; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, de la clase 35; Registro N°1260217, marca SKY, que distingue Organización y gestión de programas de fidelización; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos. Servicios de fidelización de clientes a través de promociones especiales consistentes en otorgar tarjetas de pasajero frecuente, descuentos especiales, premios por kilometraje acumulado, uso de salón vip y cambio de clase. Servicios de promoción de bienes y servicios a través de la entrega de información a los consumidores y



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				usuarios, de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promociónales, tales como premios y beneficios adicionales. Servicios de administración comercial de aeropuertos; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, de la clase 35.  2. Que, con fecha 3 de marzo de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que entre las marcas en litigio existen diferencias gráficas y fonéticas. Añade que la marca pedida incluye en su estructura la expresión LIVE, ausente en la marca citada, que tiene como resultado marcas con diferencias gráficas y fonéticas, que le otorgan a las marcas diferentes extensiones y pronunciaciones. Agrega que no se produce relación de cobertura respecto de las clases 9, 38, 41, 42 y 45. Argumenta que su marca goza de fama y notoriedad. Agrega que la marca de autos no fue objeto de demanda de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor.  3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.  4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una



#### Sección M11:

Tipo de resolución  acerca de dicha proce 5. Que, en caso de co	
nuestra Ley consagre titular para la explotac 6. Que, para asegur puede ser reclamado velar porque las ma para lo cual debe ans de los productos o se evaluando la posibilid. 7. Que, como se h pertinente, el artículo podrán registrarse o fonéticamente se ase ya registradas o va productos, servicios o similares, pertenocien 8. Que, para dete irregistrabilidad aludid los antecedentes de continuación se desar 9. Que para configur lugar las coberturas ámbito de protección establecimientos que essencial determinar idénticas, similares o relación entre los pro existrá impedimento principio de especia solicitada en relació erelacionadas con serviencio de especia solicitada en relació relacionadas con serviencio de lacionadas con serviencio de lacionada de lacionada de lacionada de lacionada de laci	gozar de los atributos que permiten su concesión, ra un derecho exclusivo y excluyente en favor del ación de dicha marca en el mercado.  Irar aquel fin y determinar si en definitiva un signo do como un derecho exclusivo, este Instituto debe arcas comerciales gocen de capacidad distintiva, nalizar además del signo en sí mismo, la cobertura servicios solicitados y los demás signos existentes, dad de confusión.  ha hecho presente en la observación de fondo o 20 letras h) de la Ley 19.039 que dispone que no como marcas "Aquellas iguales o que gráfica o remejen de forma que puedan confundirse con otras válidamente solicitadas con anterioridad para o establecimiento comercial o industrial idénticos o entes a la misma clase o clases relacionadas".  terminar la concurrencia de las causales de lidas precedentemente este Instituto ha apreciado e la causa, conforme el método de análisis que a



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
		1		
				corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.  11. Que efectuada esa revisión, se ha podido constatar que en cuanto a la representación gráfica de la marca solicitada, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético al coincidir en la expresión SKY, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia, sin que la utilización en la marca pedida de un complemento, permita distinguir un signo de otro.  12. Que, conforme lo señalado preferentemente, al observar la marca pedida puede advertirse que provocará todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor, respecto la verdadera procedencia de los servicios que pretende distinguir.  13. En relación a las alegaciones del solicitante, cabe señalar que la convivencia de los signos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un producto de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que pose



#### Sección M11:

Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
Tipo de resolución			
			tanto un mismo origen empresarial. En este sentido, se hace presente que basta con que exista la posibilidad de tal riesgo para configurar la situación anterior. Para estos efectos, se entenderá como consumidor medio aquella persona que no destaca ni por sus conocimientos particulares ni tampoco por ser particularmente ignorante; se trata de una persona dotada con raciocinio y facultades de percepción normales, que se encuentra frente a la oferta múltiple de servicios de una misma naturaleza o directamente relacionados, pero de diversos orígenes empresariales.  14. Que, aplicado al caso que nos ocupa, se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente para "Servicios de transporte de productos de las clases 29 y 33; almacenamiento de productos de las clases 29 y 33; almacenamiento de productos de las clases 29 y 33; embalaje de mercancías y distribución [reparto] de productos de las clases 29 y 33; de la clase 39".  15. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada.  16. Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores.  Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº19.039, en sus artículos 19, 19 Bis C, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley,
_	•	• •	· · ·



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura "Servicios de transporte de productos de las clases 29 y 33; servicios de depósito de productos de las clases 29 y 33; almacenamiento de productos de las clases 29 y 33; embalaje de mercancías y distribución [reparto] de productos de las clases 29 y 33; servicios de envasado de productos de las clases 29 y 33; de la clase 39" y se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura "Servicios de transporte con excepción de productos de las clases 29 y 33; servicios de depósito con excepción de productos de las clases 29 y 33; almacenamiento con excepción de productos de las clases 29 y 33; embalaje de mercancías y distribución [reparto] de toda clase de productos con excepción de productos de las clases 29 y 33; alquiler de frigoríficos; servicios de envasado de mercancías con excepción de productos de las clases 29 y 33; alquiler de frigoríficos; servicios de envasado de mercancías con excepción de productos de las clases 29 y 33; alquiler de servicios de las clases 29 y 33; alquiler de la productos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de groductos de las clases 29 y 33; alquiler de
1494418	SARGENT & KRAHN, en representación de SKY INTERNATIONAL AG Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	SKY LIVE	A escrito de fecha 03-03-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase por acompañado. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 38562, 77764 y 197631.
1494421	Rolando Oscar Ignacio Soto Troncoso Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	K.O	A escrito de fecha 25-07-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1494421	Rolando Oscar Ignacio Soto Troncoso Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	K.O	A escrito de fecha 27-07-2022.Como se pide.
1494458	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de CONSTRUCTORA OSVALDO UGAS SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	B CONSTRUCTORA BUSTAMANTE	A escrito de fecha 09-08-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 197.689. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados.
1494458	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de CONSTRUCTORA OSVALDO UGAS SpA	Mixta	B CONSTRUCTORA BUSTAMANTE	A escrito de fecha 10-03-2023. Como se pide.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1494471	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de ATNAHS PHARMA UK LIMITED  Resolución de suspensión de marca por plazo	Denominativa	SYNACTHEN	A escrito de fecha 07-12-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Visto, que el solicitante señala en su escrito de fecha 07-12-2022 que se encuentra subsanando la observación de fondo, se suspende la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1494475	Víctor Hernán Carrasco Alarcón, en representación de ARAUCO COMUNICACIONES LTDA. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	GABRIELA	A escrito de fecha 28-10-2022. Téngase por contestada la observación de fondo.
1494476	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Leon Zimend y Cia Ltda Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	IMPORTADORA CAUPOLICAN	A escrito de fecha 26-07-2022. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corríjase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados.
1494476	MARIELA DE LOURDES RUIZ SALAZAR, en representación de Leon Zimend y Cia Ltda Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	IMPORTADORA CAUPOLICAN	A escrito de fecha 23-03-2023.Como se pide.
1494486	HUGO ARTURO RUBIO GONZÁLEZ, en representación de SIMMA S.A.  Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SIMMA COMPACT	A escrito de fecha 06-03-2023.Como se pide.
1494486	HUGO ARTURO RUBIO GONZÁLEZ, en representación de SIMMA S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	SIMMA COMPACT	A escrito de fecha 02-11-2022. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corríjase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°9641 y N°106330.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1494501	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de CAROLINA ARLETTE URRA SCHIAFFINO	Denominativa	ROBSON PRODUCTOS CAPILARES	A escrito de fecha 29-08-2022. Téngase por contestada la observación de fondo.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1494505	FRANCISCA JAVIERA URRUTIA REYES, en representación de FUNDACIÓN FIREFLIES PATAGONIA	Mixta	The Fireflies Patagonia	A escrito de fecha 02-03-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1494520	Defiende tu Marca SpA, en representación de IMPACT LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	IMPACT	A escrito de fecha 03-08-2022. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corríjase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados. Al tercer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°182252.
1494522	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de FINNING INTERNATIONAL INC.  Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	CUBIQ	
1494522	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de FINNING INTERNATIONAL INC. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CUBIQ	A escrito de fecha 02-03-2023. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1494544	SILVA ABOGADOS, en representación de UNI-CHARM CORPORATION  Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Fralda-Calça	A escrito de fecha 02-12-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 197290. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados. Al tercer otrosí. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda. Al segundo otrosí. Téngase por acompañados.
1495263	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SOCIEDAD DE SERVICIOS INNOVACION PRODUCTIVA LIMITADA	Mixta	INNOVACIÓN PRODUCTIVA	Resolviendo escrito de fecha 04/01/2023 Como se pide.
1495315	Fondo - Res. Favorable Escrito  Jorge Luis Pino Zuñiga, en representación de NELSON PATRICIO OLGUÍN INOSTROZA	Denominativa	ILUMINA YOGA	A lo principal: Como se pide, téngase presente la limitación de la cobertura, corríjase en lo pertinente la base de datos; Al primer otrosí:



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	gno Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Téngase por contestada la observación de fondo; Al segundo otrosí: Téngase presente.
1495316	SANTIAGO HÉCTOR ROMERO WEIBEL, en representación de Dask SpA	Denominativa	däsk	Téngase por contestada la observación de fondo.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1495340	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DAVID ESTEBAN RAMIREZ CASTILLO	Mixta	A MEDIDA	A sus antecedentes.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1495340	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DAVID ESTEBAN RAMIREZ CASTILLO	Mixta	A MEDIDA	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al otrosí: Antes de proveer acompañe efectivamente la totalidad de los
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (10 días)			documentos ofrecidos, dentro de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlos por no acompañados.
1495340	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	A MEDIDA	Estese al mérito de autos.
	DAVID ESTEBAN RAMIREZ CASTILLO			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1495340	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de DAVID ESTEBAN RAMIREZ CASTILLO	Mixta	A MEDIDA	A sus antecedentes.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1495341	NINOSKA ANDREA SANHUEZA VERGARA, en representación de ROMINA NICOLE MORA PARDO	Denominativa	abogadasdigitales.cl	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos.
	Fondo - Res. Favorable Escrito		,	
1495349	Patricia Del Carmen Ríos Asperti, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL ACEVEDO Y COMPAÑIA LIMITADA.	Mixta	a AGRÍCOLA Acevedo Ríos	Téngase por contestada la observación de fondo. Corrijase de oficio la razón social del solicitante conforme a la información que obra en el poder acompañado en autos N°197274.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			poder acompanado en autos N 197274.
1495351	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Bayer	Denominativa	OCURATE	A lo principal: Como se pide, téngase presente la limitación de la
1-00001	Aktiengesellschaft	Bonominativa	COOKIL	cobertura, corríjase en lo pertinente la base de datos; Al primer otrosí:
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Téngase por contestada la observación de fondo; Al segundo otrosí:
				Téngase por acompañados los documentos; Al tercer otrosí: Téngase
				presente; Al cuarto otrosí: No ha lugar al patrocinio, reiterese en su
4405252	DADLO CAFAIZ DE CANTA MADIA DÉDEZ COTABOO	D	LINDDANIDED COMPANIV	oportunidad. Téngase presente el poder.
1495353	PABLO SAENZ DE SANTA MARIA PÉREZ-COTAPOS, en	Denominativa	UNBRANDED COMPANY	Como se pide.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
		•		
	representación de MB APPAREL S.A.C.			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1495353	PABLO SAENZ DE SANTA MARIA PÉREZ-COTAPOS, en representación de MB APPAREL S.A.C.	Denominativa	UNBRANDED COMPANY	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí: Téngase presente; Al segundo otrosí: Téngase por
	Fondo - Res. Favorable Escrito			acompañados los documentos.
1495356	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de MIGUEL ANGEL RECABARREN RIQUELME	Mixta	MATHESIS	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Respecto a la limitación de cobertura propuesta, habiendose advertido
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (10 días)			que ella incorpora servicios no incluidos originalmente en la aceptación a trámite, resuelvo: Antes de proveer, limite, reformule o en su caso corrija la limitación de cobertura propuesta circunscribiéndola estrictamente a los servicios aceptados a trámite, sin extender la redacción a servicios que no figuran en la referida aceptación, todo dentro de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tener por no limitada la cobertura; Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos.
1495356	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de MIGUEL ANGEL RECABARREN RIQUELME	Mixta	MATHESIS	Estese al mérito de autos.
4405250	Fondo - Res. Favorable Escrito	NA: .t-	MATUEOLO	A consentence denten
1495356	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de MIGUEL ANGEL RECABARREN RIQUELME	Mixta	MATHESIS	A sus antecedentes.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1495356	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de MIGUEL ANGEL RECABARREN RIQUELME	Mixta	MATHESIS	A sus antecedentes.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1498404	Estudio Carey Ltda., en representación de Tenpo Technologies SpA	Denominativa	TENPO UP	Al escrito de fecha 02/03/2023 A lo principal y primer otrosí: Téngase presente.; Al segundo otrosí:
	Registro - Res. Favorable Escrito			Como se pide, corríjase la base de datos.
1498405	Estudio Carey Ltda., en representación de Tenpo Technologies SpA	Denominativa	TENPO START	Al escrito de fecha 02/03/2023 A lo principal y primer otrosí: Téngase presente.; Al segundo otrosí:
	Registro - Res. Favorable Escrito			Como se pide, corríjase la base de datos.
1498406	Estudio Carey Ltda., en representación de Tenpo	Denominativa	TENPO REVOLUTION	Al escrito de fecha 02/03/2023
	Technologies SpA			A lo principal y primer otrosí: Téngase presente.; Al segundo otrosí:
	Registro - Res. Favorable Escrito			Como se pide, corríjase la base de datos.



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
1502206	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MASCOTAS JFM LIMITADA	Mixta	WOOOF	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo y presente la limitación de la cobertura, corríjase en lo pertinente la base
	Fondo - Res. Favorable Escrito			de datos; Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos.
1502206	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MASCOTAS JFM LIMITADA	Mixta	WOOOF	
	Resolución de aceptación parcial a registro			
1502206	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MASCOTAS JFM LIMITADA	Mixta	WOOOF	A sus antecedentes.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1502206	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de SERVICIOS INTEGRALES DE MASCOTAS JFM LIMITADA	Mixta	WOOOF	Estese al mérito de autos.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1503182	Marcelo Jesús Santos Tapia, en representación de IMPORT EXPORT LIN GROUP LIMITADA	Denominativa	GOCHANMI	Al escrito de fecha 05/03/2023 Téngase por cumplido lo ordenado.
	Registro - Res. Favorable Escrito			Al escrito de fecha 17/01/2023 Téngase presente la cesión, corríjase la base de datos.
1503387	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Envios Torres Spa	Denominativa	ENVÍOS TORRES	Como se pide.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1504517	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Eclassvet Spa	Mixta	ECLASSVET	Previo a resolver, y teniendo a la vista fecha de otorgamiento de poder y su cláusula de vigencia, acredite poder vigente dentro del plazo de 30
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)			dias, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1506268	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Nibaldo Nicolás González Contreras	Denominativa	PECES Y EXÓTICOS	A su escrito de fecha 14 de marzo de 2023, a lo principal: Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la
	Resolución de desistimiento			Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente. Al otrosi: estese a lo resuelto precedentemente.
1506327	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Thomas Andrés Tamayo Wilson	Mixta	INSIGHT COMUNICACIONES	A su escrito de fecha 10 de marzo de 2023 a lo principal: Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la
	Resolución de desistimiento	]		Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.  Al otrosi: estese a lo resuelto precedentemente.
1506392	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de David Isaac Varela Zapata	Denominativa	PAILADECOBRE	A su escrito de fecha 14 de marzo de 2023 a lo principal: Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
			•	
	Resolución de desistimiento			Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente. Al otrosi: estese a lo resuelto precedentemente.
1506396	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Complejo Turístico Costanera SpA	Mixta	COMPLEJO TURÍSTICO COSTANERA SPA	Previo a resolver, y teniendo a la vista fecha de otorgamiento de poder y su cláusula de vigencia, acredite poder vigente dentro del plazo de 30
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)		,	dias, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1506399	Sergio Enrique Tapia Rodríguez	Mixta	PROPIEDADES LA BAHÍA	A su escrito de fecha 12 de marzo de 2023 a lo principal: Téngase por
	Resolución de desistimiento			desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente. Al otrosi: estese a lo resuelto precedentemente.
1506436	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de QA LEARNING SPA	Mixta	QA LEARNING	Previo a resolver, y teniendo a la vista fecha de otorgamiento de poder y su cláusula de vigencia, acredite poder vigente dentro del plazo de 30
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)			dias, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1506536	536 MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Hanan Siria Mussa Feres	Mixta	MUSSA ORTODONCIA	A su escrito de fecha 10 de marzo de 2023, a lo principal: Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la
	Resolución de desistimiento			Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente. Al otrosi: estese a lo resuelto precedentemente.
1506548	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de COMERCIALIZADORA DI VINUM SPA	Mixta	DIVINUM	Previo a resolver, y teniendo a la vista fecha de otorgamiento de poder y su cláusula de vigencia, acredite poder vigente dentro del plazo de 30
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)			dias, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1506968	Mühlenbrock & Kühner Spa, en representación de TRANSPORTES A&M LIMITADA	Mixta	AM A&M TRANSPORTES	Previo a resolver, y teniendo a la vista fecha de otorgamiento de poder y su cláusula de vigencia, acredite poder vigente dentro del plazo de 30
	Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	_		dias, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1506969	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de	Mixta	GZ GENNIALZ	A su escrito de fecha 10 de marzo de 2023 a lo principal: Téngase por
	Claudio Rodrigo Salamanca Araya			desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la
	Resolución de desistimiento			Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
				Al otrosi: estese a lo resuelto precedentemente.
1507268	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de WTE	Mixta	WTE CHILE	A su escrito de fecha 14 de marzo de 2023, a lo principal:Téngase por
	SPA			desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la
	Resolución de desistimiento			Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.;
1500701			NDO OLIUE	al otrosi: téngase presente.
1509764	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Wildin	Mixta	MBG CHILE	A su escrito de fecha 14 de marzo de 2023, a lo principal:Téngase por
	Stalin Miraba Carranza			desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Resolución de desistimiento			Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.; al otrosi: téngase presente.
1510232	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de EUROSTANDARD CHILE S.A.	Mixta	EURO STANDARD	Al escrito de fecha 06/03/2023 Como se pide, corríjase la base de datos.
	Registro - Res. Desfavorable Escrito			
1512274	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de DECOPROTECTORES SPA	Denominativa	PROTECTOR TEXTIL	Estése al méwrito de autos
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1513543	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Benjamín Esteban Deulofeu Arís	Mixta	Avicola Los Aromos	Vistos, la publicación de fecha 9 de diciembre de 2022, y la circunstancia que la referida publicación contiene un error de hecho no
	Resolución de corrección de error que no requiere republicación en Diario Oficial			sustancial, no habiéndose presentado oposición y sin que se lesionen los derechos de terceros, y atendido lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.039 y 13 del reglamento de la misma Ley, se resuelve: Corríjase de oficio la base de datos de este Instituto, eliminando la palabra Limitada en la marca solicitada, de conformidad con la etiqueta acompañada que consta a fojas 1.
1513759	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de ILOP S.A.	Mixta	Lápiz y Papel	A escrito de 13 de octubre de 2022, en lo principal, tengase presente Numero de custodia poder, se completan los datos del representante.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			Ha lugar la cesion de la marca. Al otrosi, tengase por acompanado el documento. Se corrige el titular de la marca
1514197	SILVA ABOGADOS, en representación de SOCIETE DUFOUR S.A.	Denominativa	AKTIOL	Como se pide
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514199	Alexander Marek Lieberman Bowers, en representación de VERA FONDI CLINIC LIMITADA	Mixta	VERAFONDI	Como se pide.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514256	Álvaro Felipe Echeverri Alonso-valle, en representación de Hernán Alejandro Ibáñez Lobos	Mixta	IBAÑEZ PROPIEDADES	Estése al mérito de autos
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514689	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales Limited, Agencia en Chile	Figurativa		Estése al mérito de autos
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514691	SILVA ABOGADOS, en representación de EcoMetales	Figurativa		Estése al mérito de autos



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	7		
				•
	Limited, Agencia en Chile			
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514883	SILVA Y CIA., en representación de Televisión Nacional de Chile	Denominativa	HOY SE HABLA	A escrito de fecha 24 de marzo de 2023: Estése a lo que se resolverá.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514892	Guerrero Olivos SpA, en representación de CAP S.A.	Mixta	AZERO	A escrito de fecha 06 de febrero de 2023: Estése a lo que se resolverá.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1514895	Guerrero Olivos SpA, en representación de CAP S.A.	Mixta	AZERO	A escrito de fecha 06 de febrero de 2023: Estése a lo que se resolverá.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1526378	Karla Patricia Fernández Rioseco	Denominativa	Vespaqueens	A su escrito de fecha 14 de marzo de 2023, téngase por desistida la
	Resolución de desistimiento			solicitud.
1528278	Ricardo David Riquelme Larraín	Denominativa	CALYMAG	Atendido el merito de autos, no ha lugar.
	Registro - Res. Favorable Escrito			
1531188	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de COMERCIAL RBG MARKETPLACE AND HEALTH SPA	Mixta	fixta POLO TEAM	A su escrito de fecha 13 de marzo de 2023, atendido el desistimiento de la solicitud, resuelvo a todo no ha lugar.
	Fondo - Res. Desfavorable Escrito			
1531188	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de COMERCIAL RBG MARKETPLACE AND HEALTH SPA	Mixta	POLO TEAM	A su escrito de fecha 16 de marzo de 2023 , tengase por desistida la solicitud.
	Resolución de desistimiento			
1531188	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de COMERCIAL RBG MARKETPLACE AND HEALTH SPA	Mixta	POLO TEAM	A su escrito de fecha 23 de febrero de 2023, atendido el desistimiento de la solicitud, resuelvo a todo no ha lugar.
	Fondo - Res. Desfavorable Escrito			·
1531189	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de COMERCIAL RBG MARKETPLACE AND HEALTH SPA	Mixta	POLO TEAM	A su escrito de fecha 16 de marzo, tengase por desistida la solicitud.
	Resolución de desistimiento			
1531189	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de COMERCIAL RBG MARKETPLACE AND HEALTH SPA	Mixta	POLO TEAM	A su escrito de fecha 13 de marzo de 2023, atendido el desistimiento de la solicitud, resuelvo a todo no ha lugar.
	Fondo - Res. Desfavorable Escrito	7		a constant, to a constant a to a constant a tagain
1531189	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de COMERCIAL RBG MARKETPLACE AND HEALTH SPA	Mixta	POLO TEAM	A su escrito de fecha 17 de marzo de 2023, atendido el desistimiento de la solicitud, resuelvo a todo no ha lugar.
	Fondo - Res. Desfavorable Escrito			,



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1		
1532057	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de Compañía de Alimentos y Cereales S.A.	Mixta	WENüY	
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			
1532407	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MARS, INCORPORATED	Denominativa	IAMS PARA TODA LA VIDA	
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			
1532588	José Tomás Rodríguez Peede, en representación de TFI 2022 Limited	Denominativa	Gemstone	
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			
1537097	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Nutrial S.A.	Denominativa	NITROSLOW	
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			
1537216	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de AMERICAN SERVICE PET SPA.	Denominativa	SUMMIT10	
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			
1537815	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Daniel Piriz García de la Huerta	Mixta	Growmart	Habiéndose incurrido en un error de hecho al notificar la resolución de abandono de fecha 29-03-2023, debiendo haberse aceptado a
	Forma - Res. Corrección Art. 17 bisA (de oficio)			tramitación la solicitud por cumplir con los requisitos formales de su etapa de tramitación, se resuelve, déjese sin efecto la notificación de la resolución de abandono de fecha 29-03-2023 y en su lugar resuélvase lo que en derecho corresponda.
1537818	Carmen Gloria Silva Amaya, en representación de Claudio Antonio Parada Cicchelli	Mixta	Altos de la Patagonia	Habiéndose incurrido en un error de hecho al notificar la resolución de abandono de fecha 29-03-2023, debiendo haberse aceptado a
	Forma - Res. Corrección Art. 17 bisA (de oficio)			tramitación la solicitud por cumplir con los requisitos formales de su etapa de tramitación, se resuelve, déjese sin efecto la notificación de la resolución de abandono de fecha 29-03-2023 y en su lugar resuélvase lo que en derecho corresponda.
991443225	Andrejewski • Honke, en representación de GNT Group B.V.	Denominativa	EXBERRY	
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			



#### Sección M11:

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
991708496	ACAPO AS, en representación de BULANDET MILJØFISK	Denominativa	BUE	
	AS			
	Resolución de trámite administrativo - Remisión al SAG			



Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones



Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones



Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas



#### Sección A1:

### Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
415204	972653 SOUTH PACIFIC LOGISTICS SpA SOUTH PACIFIC BULKER	SOUTH PACIFIC BULKERS	Señale al representante de la parte solicitante de renovación marcaria, acompañando poder de reopresentación correspondiente.	
		Anotación de Renovación TLT		reopresentación correspondiente.
415303	984115	Fernando Fernández Tellería, en calidad de Representante de	SURMENALIT	En cobertura <b>Clase 05</b> modifique: "Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos" por "Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos para uso médico"
		Anotación de Renovación TLT		conforme la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
415215	1000466	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de	STRATA	
		Anotación de Renovación TLT		
415198	1004842	Valentina Antonella Venturelli Santa María,	MOSAIC RESTAURANT &	En cobertura de marca a renovar reclasifique el servicio de " PUBS " a clase 43, cancelando las tasas de
		en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BAR	renovación correspondiente, en su caso.
415199	1004844	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de	LA MONA PIZZA & PASTA	En cobertura de marca a renovar reclasifique el servicio de " PUBS " a clase 43, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso.
		Anotación de Renovación TLT	_	renovacion correspondiente, en su caso.
415209	1006952	Sargent & Krahn, en calidad de	MANCHESTER UNITED	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a :
	1000002	Representante de		Clase 35: SERVICIOS CLASE 35: <b>SERVICIOS DE PUBLICIDAD</b> ; <b>SERVICIOS DE GESTION DE</b>



#### Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; SERVICIOS DE TRABAJOS DE
				OFICINA; SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVES DE INTERNET; SERVICIOS PARA EL
				SUMINISTRO DE ESPACIO PUBLICITARIO; SUMINISTRO DE ESPACIO EN SITIOS WEB PARA
				PUBLICITAR PRODUCTOS Y SERVICIOS; <b>SERVICIOS DE ORGANIZACION, PREPARACION</b> Y
				CELEBRACION DE EXHIBICIONES, EVENTOS CON UNA FINALIDAD COMERCIAL O PUBLICITARIA;
				ORGANIZACION DE ATRACCIONES PRIVADAS PARA PROMOCION CON FINES PUBLICITARIOS Y
				PROMOCIONALES; SERVICIOS DE OPERACION Y SUPERVISION DE PROGRAMAS COMERCIALES
				<b>DE MEMBRESIA</b> ; ACTIVIDADES PROMOCIONALES RELACIONADAS CON PROGRAMAS DE
				BENEFICIOS PARA FIDELIZACION, BENEFICIOS COMO INCENTIVOS Y PROGRAMAS DE CLIENTES
				FRECUENTES; SERVICIOS DE ORGANIZACION, OPERACION Y SUPERVISION COMERCIAL DE
				PROGRAMAS DE INCENTIVO Y FIDELIZACION Y PROGRAMAS DE CLIENTES FRECUENTES;
				SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A 34; SERVICIOS DE
				INFORMACION, ASESORIA Y CONSULTORIA EN RELACION A TODO LO ANTES MENCIONADO,
				SERVICIOS DE VENTA DE ENTRADAS PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS, DE
				ENTRETENIMIENTO, CULTURALES Y EDUCACIONALES.
				CLASE 38: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE DIFUSION DE TEXTOS,
				MENSAJES, INFORMACION, DATOS, SONIDOS E IMAGENES; <b>SERVICIOS DE DIFUSION Y</b>
				TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION; TRANSMISION DE DATOS Y DIFUSION
				DE DATOS; SERVICIOS DE COMUNICACION DE TELEFONOS CELULARES; SERVICIOS DE
				DIFUSION DE TEXTOS, MENSAJES, INFORMACION, DATOS, SONIDOS E IMAGENES POR CABLE,
				SATELITE Y TERRESTRE; <b>SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR REDES DE FIBRA OPTICA</b> ;
				DIFUSION DE TEXTOS, MENSAJES, INFORMACION, DATOS, SONIDOS E IMAGENES A TRAVES DE
				INTERNET Y REDES INFORMATICAS Y COMUNICACIONALES; SERVICIOS DE DIFUSION DE
				TEXTOS, MENSAJES, INFORMACION, DATOS, SONIDOS E IMAGENES A TRAVES DE INTERNET;
				DIFUSION, TRANSMISION, RECEPCION Y DIFUSION DE TEXTO, MENSAJES, INFORMACION,
				DATOS, SONIDOS E IMAGENES; <b>SERVICIOS DE TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO Y</b>
				TELEVISION, TEXTOS, MENSAJES, INFORMACION, DATOS, SONIDOS E IMAGENES A TRAVES DE
				REDES INFORMATICAS Y COMUNICACIONALES; TRANSMISION ASISTIDA POR ORDENADOR DE
				INFORMACION, TEXTO, SONIDOS, MENSAJES, IMAGENES, DATOS Y PROGRAMAS DE RADIO Y
				TELEVISION; <b>SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION DE INFORMACION DIGITAL</b> A TRAVES DE
				CABLE, ALAMBRE O FIBRA; RECEPCION E INTERCAMBIO DE INFORMACION, TEXTO, SONIDOS,
				IMAGENES, DATOS Y MENSAJES; SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO; SERVICIOS DE
				VIDEOTEXTO INTERACTIVO; SERVICIOS DE AGENCIA DE NOTICIAS E INFORMACION DE
				NOTICIAS; ENVIO DE MENSAJES, COMUNICACION POR Y/O ENTRE ORDENADORES Y
				TERMINALES DE ORDENADORES Y REDES INFORMATICAS; <b>SERVICIOS DE COMUNICACIONES</b>
				PARA ACCESO A BASES DE DATOS Y REDES INFORMATICAS; SERVICIOS DE COMUNICACION
				PARA ACCEDER A INFORMACION, SONIDO, IMAGENES, TEXTO Y DATOS A TRAVES DE REDES
				INFORMATICAS Y COMPUTACIONALES; SERVICIOS DE ACCESO A UNA RED DE
				COMUNICACIONES O INFORMATICA; SERVICIOS DE FACILITACION Y VISUALIZACION DE
				INFORMACION DESDE UN BANCO DE DATOS ALMACENADO EN UN ORDENADOR; SERVICIOS DE
				VISUALIZACION ELECTRONICA DE INFORMACION, TEXTO, IMAGENES, MENSAJES Y DATOS EN



#### Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		•		
415211	1007138	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MANCHESTER UNITED	En cobertura de marca a renovar de clase 9, reclasifique los " distruibuidores automáticos " a clase 7, cancelando las tasas de renovación correspondientes, en su caso.
415207	1009949	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANTA TERESA DE LOS ANDES	En cobertura de marca a renovar elimine la expresión " NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES " .
415212	1009959	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANTA TERESA DE LOS ANDES	En cobertura de marca a renovar ed clase 18: Elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
415213	1010599	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANTA TERESA DE LOS ANDES	En cobertyura de marca a renovar elimine la expresión " NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES ". Especifique " JOYERIA, BISUTERIA ", conforme a " PRODUCTOS DE JOYERIA Y DE BISUTERIA ".
413280	1014599	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MILK-BONE	Especifique en <b>clase 31</b> "Productos agrícolas, hortícolas y forestales", agregando, "en bruto y sin procesar" e Indique que se trata de "granos [cereales]".
414322	1015645	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGUA NATURAL BRIT	En cobertura <b>Clase 32</b> : corrija las frases "otras bebidas sin alcohol" y "otras preparaciones para elaborar bebidas," en el sentido de eliminar en ambos casos la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
415179	1018223	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	GOURMET	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de Carne, pescado, carne de ave y carne de caza;



#### Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación Parcial TLT		extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; <b>jaleas comestibles</b> , confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Clase 29. Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú; sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Clase 30. Cerveza; aguas minerales y <b>gaseosas</b> , <b>y bebidas sin alcohol</b> ; bebidas de frutas y zumos de frutas; <b>siropes y preparaciones para elaborar bebidas</b> . Clase 32. Bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Clase 33.
415136	1023817	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	SACK	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a :  SERVICIOS DE FABRICACIÖN DE METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; MINERALES. MAQUINAS INDUSTRIALES Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR. MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
415132	1023819	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SACK	En cobertura de marca a renovar de clase 6: Elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no actualmente acepta este tipo de descripciones.  En clase 7 especifique conforme a " <b>Máquinas industriales</b> y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos ".
415196	1026862	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en calidad de Representante de	HMC	Especifique cobertura de marca a renovar en clase 42, conforme a : " SERVICIOS DE INGENIERIA Y DE PROFESIONALES EN EL AREA MINERA, PREPARACION DE INFORMES, SERVICIOS DE



#### Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		ESTUDIOS, EVALUACIONES DE PROYECTOS, PERITAJES, INVESTIGACIONES Y ANALISIS QUIMICOS "
415191	1028787	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CP CLIENTE PREMIUM CMR FALABELLA	En cobertura de marca a renovar respecto de "constitución, inversión y administración de capitales y fondos ", especifique conforme a ", <b>servicios de captación</b> , inversión y administración de capitales y fondos,".  Aclare y especifique " servicios de garantías de todo tipo ".
414909	1029669	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEKANO	En cobertura Clase 32: corrija las frases "otras bebidas sin alcohol" y "otras preparaciones para elaborar bebidas," en el sentido de eliminar en ambos casos la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
414914	1029673	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEKANO	En cobertura <b>Clase 24</b> corrija la frase "tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases" por "tejidos y sus sucedáneos ", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
415197	1035233	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de	INTEGRATUSALUD	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Servicios hospitalarios, servicios de clínicas, de casas de convalecencia, de asas de reposo, de



#### Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		hospicios, de sanatorios; servicios de alquiler de instalaciones sanitarias. Servicios médicos y servicios de salud, en todas las áreas o ramas de la medicina; servicios de centro médico; servicios de prestaciones para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud; servicios de psicología; servicios de odontología; servicios de nutricionista; servicios ópticos; servicios de cirugía estética, de atención al enfermo, de fecundación in vitro, de inseminación artificial; arte dental; fisioterapia, implantación de cabellos, quiropráctica, desintoxicación de toxicómanos, aromaterapias. Servicios de laboratorios médicos. Servicios de bancos de sangre. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de medicina y farmacia. Servicios de baños públicos con fines higiénicos, servicios de sauna, jacuzzi y baños turcos. Servicios de spa. Tratamientos corporales higiénicos. Servicios de belleza, higiene y cuidado de personas; servicios de salones de belleza, salones de peluquería, manicura y pedicura; servicios de masaje. Servicios de solárium; servicios de cuidados de balneoterapia e hidroterapia.
415134	1045207	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	SACK	Especifique cobertura de marca a renovar en actual clase 35, conforme a :  SERVICIOS DE DE COMPRA Y VENTA DE METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICA; TUBOS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; MINERALES. MAQUINAS INDUSTRIALES Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE; CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR. MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.
415188	1055047	COMUNICACIONES MIA LTDA.  Anotación de Renovación TLT	FM AZULATINO	Señale al representante de la parte solicitante de renovación marcaria, acompañando poder de reopresentación correspondiente.
415146	1138601	Importadora Café Do Brasil S.A.	CLUB	ESpecifique cobertyura de marca a renovar en actual clase 35, conforme a:



### Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación Parcial TLT		SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y
				LA FOTOGRAFIA, ASI COMO PARA LA
				AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO,
				MATERIAS PLASTICAS EN BRUTO;
				ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y
				SOLDAR METALES; PRODUCTOS
				QUIMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS)
				PARA LA INDUSTRIA. SERVICIOS
				DE FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y
				PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA;
				MATERIAS TINTOREA5; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y
				EN POLVO PARA PINTORES,
				DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS. SERVICIOS DE FABRICACION DE
				PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES
				PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA,
				ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; <b>DENTIFRICOS NO MEDICINALES</b> .
				SERVICIOS DE FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES;
				COMPOSICIONES PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA
				LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE
				ILUMINACION. SERVICIOS DE FABRICACION DE PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y
				VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS
				PARA USO MEDICO: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O
				VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES:
				COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE USO MEDICO PARA PERSONAS Y ANIMALES: EMPLASTOS.
				MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA
				EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR
				ANIMALES DAÑINOS: FUNGICIDAS.
				HERBICIDAS. SERVICIOS DE FABRICACION DE METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES;
				MATERIALES DE CONSTRUCCION
				METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA
				VIAS FERREAS; CABLES E HILOS
				METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y
				TUBERIAS METALICOS: CAJAS DE
				CAUDALES; ; MINERALES METALIFEROS. SERVICIOS DE
				FABRICACION DE <b>MAQUINAS INDUSTRIALES</b> Y MAQUINAS HERRAMIENTAS: MOTORES
				(EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE
				TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE
				NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS; DISTRIBUIDORES
				AUTOMATICOS. SERVICIOS DE
				FABRICACION DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO ACCIONADOS MANUALMENTE:
				ARTICULOS DE CUCHILLERIA.
				ANTIOULOS DE COORILLERIA,



Sección A1:

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones



Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones



Sección A2R: Anotaciones de renovación aceptadas

Г	Anotoolón	Dogiotro	Denvesentente / Anetosién	Marca	Observaciones
	Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones



#### Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
392362	949114	LUIS IGNACIO OLMEDO BUSTOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALL THAT GLITTERS	
408377	979828	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IGT	A su escrito de fecha 23-02-2023, se resuelve: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura; al primer otrosí: téngase por acompañado el documento; al segundo otrosí: téngase presente.
415328	994972	Christian Gustavo Ernst Suárez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PHILLIPS 66	
415318	994996	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PINKIDS	
415174	1001574	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AIRBNB	
415316	1001840	Garcia Parot Y Compañia Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
415317	1001842	Garcia Parot Y Compañia Spa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
415187	1004822	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAKALU	
415186	1004824	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LHOTSE	
415315	1009863	Garcia Parot Y Compañia Spa, en calidad de Representante de	RENFU	



#### Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
415182	1011259	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	PRAXAIR	
		Anotación de Renovación TLT		
415172	1011261	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de  Anotación de Renovación TLT	PRAXAIR	
415177	1011265	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de  Anotación de Renovación TLT	PRAXAIR	
445400	4044007		DDAVAID	
415180	1011267	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	PRAXAIR	
		Anotación de Renovación TLT		
415291	1012431	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de	SAN LORENZO	
		Anotación de Renovación TLT		
411290	1014317	MARINO PORZIO BOZZOLO, en calidad de Representante de	PIAL	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
		Anotación de Renovación TLT		
408766	1014857	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de	TABASCO	Por cumplido lo ordenado, en relación a la cobertura.
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
408381	1014887	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de	PRADA	Por cumplido lo ordenado.
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
412346	1016053	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	OLYMPIKUS	
		Anotación de Renovación TLT		



#### Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
415319	1022201	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GARETTO TIMBRI	
415320	1022203	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	GARETTO	
415321	1022205	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	GARETTO	
415270	1026676	Dentons Larrain Rencoret SPA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANTA MARIA DE MIRAFLORES	
414911	1029671	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEKANO	
415178	1029927	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRAXAIR	
415313	1030743	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTELECTOL	
415299	1041455	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GREE	
415302	1041457	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GREE	
415314	1052129	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	FAMASOL	



#### Sección A3:

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		



#### Sección A4:

### Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
390434	963615	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PESCACISNE	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
390545	963617	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PESCA CISNE	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
390544	963619	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PESCA CISNE	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
392267	963919	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARLON PARRA TATTOOROCKERS	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
390933	964187	Luis Eduarco Concha Ebeling, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AHOSA	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
390932	964799	Luis Eduarco Concha Ebeling, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DLOU	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
392928	964967	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EMPORIO MOMÓ	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
392972	992774	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIGNOLA	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
392974	992776	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VIGNOLA	Resolución de abandono de anotación por falta de pago



Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas



### Sección C1:

# Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		•	•
1501200	1501200: DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA - KAREN ANDREA GUAJARDO TORRES	Crearte scrap	A la presentación de fecha 31/03/2023:  Téngase por cumplido lo ordenado en virtud de resolución de fecha 30/03/2023 y téngase por ratificado lo obrado en autos.  Proveyendo derechamente la presentación de fecha 28/12/2022: Al primer otrosí: Téngase presente.  Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Al numeral 1 y 2, por acompañados. Al numeral 3 al 5, por acompañados, con citación.
1510706	1510706 - INVERSIONES SANTA FE LIMITADA CRISTIAN PATRICIO NASER COLOMBO - Pits Chile SpA.	PITS AUTOPARTES	A escritos de fechas 21/03/2023 y 23/03/2023: Téngase por cumplido lo ordenado y se tiene por ratificado lo obrado con fecha 08/09/2022.  Al escrito de fecha 11/08/2022: Al Primer Otrosí: Téngase presente números de custodia de poder., Al Segundo Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.  Al escrito de fecha 08/09/2022 Al Otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1386113	1386113: IBSA INSTITUT BIOCHIMIQUE S.A BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	IZEEZYA	A escrito de fecha 15/12/2022 Como se pide Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca.
1456639	1456639: VALPARAISO SPORTING CLUB S.A UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA - CARLOS ALBERTO SAN MARTÍN MORALES Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	SM ELEMENTS	Vistos y teniendo presente el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.039, se recibe esta causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, los siguientes:  1 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada USM por el oponente UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente demanda los servicios que ampara dicho signo.  2 Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los servicios que ampara la marca USM del oponente UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA, según los registros invocados por éste en su demanda.  3 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos y o servicios que pretende distinguir a marca impugnada.  A escrito de fecha 09/01/2023  Estese a lo resuelto precedentemente.
1465139	1465139: Acurio International, Inc NATALIA SALOMÉ LEÓN ACEVEDO	Donde Gaston Bar - Restoran	A escrito de fecha 06/01/2022 No ha lugar por ahora.



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		•	·
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		Vistos y teniendo presente el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.039, se recibe esta causa a prueba y se fijan como hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos, los siguientes:  1 Efectividad que el demandante es el creador de las marcas GASTÓN ACURIO; ASTRID & GASTON y LA CHINGANA DE ASTRID & GASTON para distinguir los servicios pedidos de la clase 43 u otros relacionados.  2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de las marcas GASTÓN ACURIO; ASTRID & GASTON y LA CHINGANA DE ASTRID & GASTON, para distinguir los servicios pedidos de la clase 43, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.  3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado las marcas GASTÓN ACURIO; ASTRID & GASTON Y LA CHINGANA DE ASTRID & GASTON en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los servicios pedidos de la clase 43, u otros relacionados.  4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.
1470927	1470927: María Paulina Leighton Aravena - JOSE MIGUEL GABANCHO BARRERA Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	ECOGAB	A la presentación de fecha 11/12/2022:  1 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1472214	1472214: BANCO DAVIVIENDA S.A Falabella S.A.		Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		Como se pide,  1 Efectividad que el demandante es el creador del ELEMENTO FIGURATIVO indicado en su demanda para distinguir los servicios pedidos de la clase 36 u otros relacionados.  2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca del ELEMENTO FIGURATIVO señalado en su demanda, para distinguir los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.  3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca del ELEMENTO FIGURATIVO señalado en su demanda, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados.  4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada
1472215	1472215: BANCO DAVIVIENDA S.A Falabella S.A. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022: Como se pide, 1 Efectividad que el demandante es el creador del ELEMENTO FIGURATIVO indicado en su demanda para distinguir los servicios pedidos de la clase 36 u otros relacionados. 2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca del ELEMENTO FIGURATIVO señalado en su demanda, para distinguir los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca del ELEMENTO FIGURATIVO señalado en su demanda, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados. 4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1472216	1472216: BANCO DAVIVIENDA S.A Falabella S.A.		Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
<u>'</u>	· · ·		
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		Como se pide,  1 Efectividad que el demandante es el creador del ELEMENTO FIGURATIVO indicado en su demanda para distinguir los servicios pedidos de la clase 36 u otros relacionados.  2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca del ELEMENTO FIGURATIVO señalado en su demanda, para distinguir los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.  3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca del ELEMENTO FIGURATIVO señalado en su demanda, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 36, u otros relacionados.  4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada
1479589	1479589: EMPRESAS CAROZZI S.A KIKKOMAN CORPORATION  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	Kikona	A escrito de fecha 27/09/2022 folio 135069 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase por contestada observación de fondo Al segundo otrosí: Como se pide. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación Al cuarto otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder. A escrito de fecha 10/01/2023 Estese a lo resuelto precedentemente Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca.
1482781	1482781: NEW ERA CAP CO, INC INMOBILIARIA Y COMERCIAL NUEVA ERA LIMITADA	INMOBILIARIA Y COMERCIAL NUEVA ERA LIMITADA	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022: Como se pide,



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca NEW ERA para distinguir los servicios pedidos de la clase 35 u otros relacionados.  2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca NEW ERA, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.  3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca NEW ERA, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados.  4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1485758	1485758: DEOLEO, S.A COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MYLPAN LIMITADA  Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	DOÑA NANA	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022: Como se pide,  1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca CARBONELL junto a SU ELEMENTO FIGURATIVO para distinguir los productos pedidos de la clase 29 u otros relacionados.  2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca CARBONELL junto a su ELEMENTO FIGURATIVO, para distinguir los servicios pedidos de la clase 29, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.  3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca CARBONELL junto a SU ELEMENTO FIGURATIVO, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos pedidos de la clase 29, u otros relacionados. 4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 5 Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1498217	1498217: Juan Manuel Pena - Gastronomica La Porteña Limitada	LA PORTEÑA DE BARRACAS - PIZZERIA	A la presentación de fecha 11/12/2022:  1 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		•	
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		de la procedencia, cualidad o género de los productos y servicios que pretende distinguir la marca impugnada.
1504157	1504157: MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S - Mauricio Alfredo Tapia Gonzalez Eirl Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con recepción de causa a prueba	MI	A escrito de fecha 15/12/2022 Como se pide  1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca MIC y LITTLE MIC para distinguir los servicios pedidos de la clase 35 u otros relacionados.  2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca MIC y LITTLE MIC, para distinguir los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.  3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca MIC y LITTLE MIC, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que demanda los servicios pedidos de la clase 35, u otros relacionados.  4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca.
1504163	1504163: PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL - Juan Luis Mesías Sánchez		A escrito de fecha 07/02/2022 Como se pide.



### Sección C2:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		1 Efectividad que el demandante es el creador de la marca MARLBORO y/o su elemento figurativo para distinguir los productos pedidos de la clase 34 u otros relacionados.      2 Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca MARLBORO y/o su elemento figurativo, para distinguir los productos pedidos de la clase 34, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada.      3 Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca MARLBORO y/o su elemento figurativo, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos pedidos de la clase 34, u otros relacionados.      4 Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca



#### Sección C3:

# Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	•		
1358402	1358402 CUANTOVALE SPA - WHATSAPP LLC.	CUANTOVALE	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		Como se pide, citese a las partes a oír sentencia.
1360748	1360748 JAIME ESTEBAN LEÓN KLEE - ZHS IP	VODKA STOLICINAIA	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:
	AMERICAS SARL  Resolución de citación a oir sentencia de oposición		Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1362725	1362725: RAÚL HÉCTOR MILLALLANCA GÓMEZ -	5 Surprise !	A la presentación de fecha 12/12/2022:
1002120	MGA ENTERTAINMENT, INC.	o ourprise:	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1370552	1370552: ÁLVARO CANALES SEPÚLVEDA,	Cornerstore Arica	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:
	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS		Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	COSMÉTICOS E.I.R.L DELIVERY TECHNOLOGIES SPA.		
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1403685	1403685: INMOBILIARIA PARQUE DE LA SERENA SPA	FUNERARIA PARQUE DEL RECUERDO	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2023:
	e INMOBILIARIA PARQUE LA FLORIDA SpA - LOS		Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	PARQUES S.A.  Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1407545	1407545: PAVLO MAURICIO PEREIRA MORALES -	AGUA VITAE	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:
	The Coca-Cola Company	7.007.1.11.1	Como se pide, citese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1463584	1463584: E-SIGN S.A - Tu Firma Digital SPA	TuFirma.Digital	A la presentación de fecha12/12/2022:
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1464795	1464795: Flores y Cía S.A ELIZAVETA	FLORISSIMO SANTIAGO FLOWER STUDIO	A escritos de fecha 19/12/2022 y 16/02/2022
	NECHIPORENKO		Como se pide.
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1468988	1468988: HOGA CHILE SpA - MERIGGI TELAS	HOGADREAMS	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	LIMITADA		
1400004	Resolución de citación a oir sentencia de oposición	LICCARREAMO	A la management de la facilita 07/40/0000
1468991	1468991: HOGA CHILE SpA - MERIGGI TELAS LIMITADA	HOGADREAMS	A la presentación de fecha 07/12/2022: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
	LIIVITADA		Como se pide, citese a las partes a off sentencia.



#### Sección C3:

# Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		
1469824	1469824: ZURGROUP S.A ANDES SUR GROUP SPA	ANDES SUR GROUP	A escritos de fecha 19/12/2022; 16/02/2023 y 22/03/2023
	Resolución de citación a oir sentencia de oposición		Como se pide.  Vistos y teniendo presente el mérito de autos, y atendido lo dispuesto en el art. 313 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las partes a oír sentencia.
1469975	1469975: ALIMENTOS S.I. LTDA LUIS FRANCISCO VALENCIA ESPINOZA	NUTRAFOODS	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022: Como se pide,
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		Téngase por evacuado el traslado en rebeldía Vistos y teniendo presente el mérito de autos cítese a las partes a oír sentencia
1480099	1480099: CMPC Tissue S.A FARMACIAS AHUMADA S.A DAOS SpA  Resolución de por no contestado el traslado de	BABY SEQUITOS	Al escrito de fecha 24/01/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
	oposiciones con citación oír sentencia		
1481482	1481482: ELECTRÓNICA, TRANSPORTES Y EVENTOS GTI LTDA - CARRASCO Y SALINAS LIMITADA	GTI GROUP	A la presentación de fecha 09/12/2022: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Vistos el mérito de autos, cítese a las partes a oír entencia.
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		
1492992	1492992: Inversiones RGA Ltda RENDIC HERMANOS S.A HUGO DANIEL LEÓN MONTECINOS	Mio Mercato	Al escrito de fecha 19/01/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		
1496864	1496864: Plaza Oeste S.A - SEBASTIAN ANDRES OTERO MUSSO	SPORT PLAZA	Al escrito de fecha 19/01/2023: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		
1499381	1499381: Bernhard Förster GmbH Laboratorio de Ortodoncia iFaceSmile Chile Limitada	FACEALIGNER SYSTEM	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022: Como se pide,
	Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia		Téngase por evacuado el traslado en rebeldía Vistos y teniendo presente el mérito de autos cítese a las partes a oír sentencia
1500131	1500131: Edgardo Juan Ernesto Mella Herrera - Rooftek spa	TS TOTAL STEEL	Visto y teniendo presente el mérito de autos, lo dispuesto en el artículo 84 inciso cuarto del Código de Procedimiento Civil, que consagra la facultad de corregir de



### Sección C3:

# Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia		oficio los errores que se observen en un proceso, la resolución de fecha 16 de enero de 2023, el hecho que esta última contiene un manifiesto error de hecho por cuanto tiene por evacuado el traslado en circunstancias que la contestación de la oposición fue presentada extemporáneamente; Resuelvo: Déjese sin efecto la resolución de fecha 16 de enero de 2023, y en su lugar se dicta a siguiente:  A escrito de fecha 27/10/2022 folio 150128:  Vistos y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Ley 19.039, no ha lugar por extemporáneo.  A escrito de fecha 20/01/2023 folio 8602:  A todo: Como de pide.  Téngase por evacuado el traslado en rebeldía.  Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.
1508477	1508477: SOCIEDAD VINÍCOLA MIGUEL TORRES S.A Sergio Patricio Hormazábal Baglietto Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	Tenaz Sergio Hormazabal	Al escrito de fecha 23/01/2023  A lo Principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía.  Al Otrosí: Como se pide.  Atendido el mérito de autos, cítese a las partes a oír sentencia.



Sección C4:

## Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		



Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitu	ud Expediente y Partes	Marca	Observaciones



### Sección C7:

# Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1371335	1371335: VORWERK INTERNATIONAL AG Vorwerk y Cia Limitada  Resolución de cumplir fallo TPI que altera resolución contenciosa oposiciones impugnada	VORWERK	Cúmplase. En virtud de resolución del Tribunal de alzada de fecha 1 de febrero de 2023, se incorporan los siguientes puntos de prueba a la interlocutoria de fecha 15/07/2022, los cuales pasarán a ser, respectivamente, lo puntos 2 y 3:  2. "Efectividad de haberse pronunciado una sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada en juicio seguido entre las partes sobre la susceptibilidad de coexistencia pacífica de la marca VORKWERK respecto de productos de las clases 03, 07, 09 y 11 y servicios de la clase 35"; y,  3. "Efectividad de haber mediado coexistencia registral previa entre las marcas enfrentadas".



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes Tipo de resolución	Marca	Observaciones
1327921	1327921: FARMACIAS CRUZ VERDE S.A-CENCOSUD S.A.	BLACK Cruz Verde + DAYS	A escrito de fecha 6 de diciembre de 2021, folio 236925: Vistos y teniendo presente que la solicitud de autos fue remitida al Tribunal de
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		Propiedad Industrial con fecha 27 de mayo de 2020, para conocimiento y fallo de un recurso de apelación; Resuelvo: Ocúrrase ante quien corresponda.
1344400	1344400: OLIVER ANDRÉS MORALES RIVERA- FUNDACION GALA SALVADOR DALÍ.	Dental Dalí	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1351874	1351874: AUSTRALIS MAR S.A COMERCIAL Y PESQUERA SOUTH WIND S.A.	SOUTHRING	A escrito de fecha 26/01/2023, folio 12165: Vistos y teniendo presente que la solicitud de autos fue remitida al Tribunal de
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		Propiedad Industrial con fecha 8 de octubre de 2020, para conocimiento y fallo de un recurso de apelación; Resuelvo: Ocúrrase ante quien corresponda.
1358402	1358402 CUANTOVALE SPA - WHATSAPP LLC. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CUANTOVALE	Resolviendo escrito de fecha 30/12/2022: Estese al mérito de lo resuelto con esta fecha.
1358402	1358402 CUANTOVALE SPA - WHATSAPP LLC. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CUANTOVALE	Resolviendo escrito de fecha 22/02/2023: Estese al mérito de lo resuelto con esta fecha.
1358402	1358402 CUANTOVALE SPA - WHATSAPP LLC. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CUANTOVALE	Resolviendo escrito de fecha 20/01/2023: Estese al mérito de lo resuelto con esta fecha.
1358402	1358402 CUANTOVALE SPA - WHATSAPP LLC. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CUANTOVALE	Resolviendo escrito de fecha 14/03/2023: Estese al mérito de lo resuelto con esta fecha.
1358402	1358402 CUANTOVALE SPA - WHATSAPP LLC. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	CUANTOVALE	Resolviendo escrito de fecha 28/03/2023: Estese al mérito de lo resuelto con esta fecha.
1358646	1358646: ARMANDO GALINDO RAMOS - DISTRIBUIDORA G&G LTDA. Resolución de traslado de incidentes de escrito	GASER	Proveyendo escrito de fecha 29-12-2022: Traslado por el término de tres días hábiles.



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	contencioso oposiciones		
1363768	1363768: CRISTIAN ANDRÉS HERRERA VIDAL - FEDERICO GILI Y CIA LIMITADA.	2-train.com	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1381195	1381195: DEBORAH SUSANA DAVIDOVICS LEWINSOHN - INTEGRAMEDICA S.A.	Espacio Integra	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1385997		SEMANA SENSACIONAL	Resolviendo escrito de fecha 20/03/2023:
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		Como se pide, Téngase presente el cambio de domicilio, modifíquese la Base de Datos en lo pertinente.
1386113	1386113: IBSA INSTITUT BIOCHIMIQUE S.A BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	IZEEZYA	A escrito de fecha 12/12/2022 Téngase por cumplido lo ordenado
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		Resolviendo derechamente el primer otrosí de presentación de fecha 05/10/2022 folio 139760
1387685	1387685: BOSTON COLLEGE SERVICIOS	BOSTON COLLEGE	Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
130/000	EDUCACIONALES SPA - THE TRUSTEES OF BOSTON	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 06/12/2022, folio 6885: Por acompañados, con citación.
	COLLEGE		Se deja constancia que los documentos que se tienen por acompañado en este acto,
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones		por superar el tamaño permitido, no están disponible en nuestro sistema de gestión
	(sin certificación de ejecutoriedad)		documental digital, por lo que solicitamos a nuestros usuarios externos comunicarse
			a inapi@inapi.cl para requerir su acceso digital o dirigirse a nuestras oficinas
1387685	1387685: BOSTON COLLEGE SERVICIOS	BOSTON COLLEGE	ubicadas en Alameda #194, Santiago.  Resolviendo escrito de fecha 19/12/2022:
1387883	EDUCACIONALES SpA - THE TRUSTEES OF BOSTON	BOSTON COLLEGE	Téngase presente.
	COLLEGE		rengase presente.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1387689	1387689 BOSTON COLLEGE SERVICIOS	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 19/12/2022:
	EDUCACIONALES SPA – THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE		Téngase presente.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones		



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	(sin certificación de ejecutoriedad)		
1387689	1387689 BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SPA – THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 06/12/2022, folio 6883: Por acompañados, con citación. Se deja constancia que los documentos que se tienen por acompañado en este acto, por superar el tamaño permitido, no están disponible en nuestro sistema de gestión documental digital, por lo que solicitamos a nuestros usuarios externos comunicarse a inapi@inapi.cl para requerir su acceso digital o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en Alameda #194, Santiago.
1387696	1387696: BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SpA - THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 06/12/2022 folio 6882: Por acompañados, con citación. Estimado usuario: El documento requerido, por superar el tamaño permitido, no está disponible en nuestro sistema de gestión documental digital. Solicitamos a nuestros usuarios externos comunicarse a inapi@inapi.cl para requerir su acceso digital o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en Alameda #194, Santiago.
1387696	1387696: BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SpA - THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 19/12/2022: Téngase presente.
1387699	1387699: BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SPA - THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 19/10/2022: Téngase presente.
1387699	1387699: BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SPA - THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 06/12/2022, folio 6881: Por acompañados, con citación. Se deja constancia que los documentos que se tienen por acompañado en este acto, por superar el tamaño permitido, no están disponible en nuestro sistema de gestión documental digital, por lo que solicitamos a nuestros usuarios externos comunicarse a inapi@inapi.cl para requerir su acceso digital o dirigirse a nuestras oficinas



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			ubicadas en Alameda #194, Santiago.
1387703	1387703: BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SpA - THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo escrito de fecha 06/12/2022, folio 6884: Por acompañados, con citación. Se deja constancia que los documentos que se tienen por acompañado en este acto, por superar el tamaño permitido, no están disponible en nuestro sistema de gestión documental digital, por lo que solicitamos a nuestros usuarios externos comunicarse a inapi@inapi.cl para requerir su acceso digital o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en Alameda #194, Santiago.
1387703	1387703: BOSTON COLLEGE SERVICIOS EDUCACIONALES SPA - THE TRUSTEES OF BOSTON COLLEGE Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	BOSTON COLLEGE	Resolviendo scrito de fecha 19/12/2022: Téngase presente.
1388037	1388037: ASSOCIATION OF THE GREEK DAIRY INDUSTRIES (SEVGAP) - Consortium for Common Food Names Holdings Inc. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	FETA CCFN	A escrito de fecha 17/10/2023 folio 6542: A lo principal: Téngase por acompañado con citación. Al otrosí: Traslado por el término de tres días hábiles.
1388037	1388037: ASSOCIATION OF THE GREEK DAIRY INDUSTRIES (SEVGAP) - Consortium for Common Food Names Holdings Inc.  Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	FETA CCFN	A escrito de fecha 10/03/2023 folio 29892 Vistos y teniendo presente el mérito de autos, no ha lugar a la reposición solicitada, por innecesario. Dejándose expresa constancia que la resolución de fecha 7/03/2023, resuelve escrito de fecha 17/01/2023 folio 6514.
1396822	1396822: S.A.C.I. FALABELLA - Francisco José Rodríguez Lifschitz Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MEIER	A escrito de fecha 12/01/2023  A lo principal: Téngase presente cambio de nombre y por ratificado todo lo obrado Al primer otrosí: Téngase por acompañado documento individualizado Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados Al cuarto otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1396822	1396822: S.A.C.I. FALABELLA - Francisco José Rodríguez Lifschitz	MEIER	



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	1	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1398006	1398006: Pablo Gabriel Alberto Laniado - China Unionpay Co., Ltd. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	QUICKPASS	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023:  A lo principal: Téngase presente limitación de cobertura, corríjase base de datos en lo pertinente.
	reconstant as per controllade of traditate de operiorities		Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1430518	1430518: TECNOLOGIA DE LA INFORMAC	OMENISANUD S.A Servicios Médicos Medicien S.A	A escrito de fecha 15/12/2022
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
1463026	1463026: EASY RETAIL S.A SEBASTIÁN ANDRÉS SEPÚLVEDA ABARCA	EASY GARDEN	A escrito de fecha 15/12/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1463339	1463339: TRESMONTES LUCCHETTI S.A MARC ESCUDE BORRAS	PURITA PLUS +	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1466843	1466843: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN AGRÍCOLA S.A Alejandro Eduardo Galaz Viñals - VIÑA LA JUNTA SPA.	Buena Junta	A escrito de fecha 15/12/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1466843	1466843: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN AGRÍCOLA S.A Alejandro Eduardo Galaz Viñals - VIÑA LA JUNTA SPA.	Buena Junta	A escrito de fecha 18/12/2022 Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1467757	1467757: TINTING CHEN - Tingyi (Cayman Islands) Holding Corp.	KANG SHI FU	
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1467757	1467757: TINTING CHEN - Tingyi (Cayman Islands) Holding Corp. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	KANG SHI FU	A escrito de fecha 4/01/2023 folio 1154: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. A escrito de fecha 4/01/2023 folio 1155: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y poder.
1467982	1467982: COMPAÑÍA PISQUERA DE CHILE S.A ALEX CHIPLE CENDEGUI  Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Tres-R	Resolviendo escrito de fecha 29/03/2023: A lo principal: Téngase presente la delegación de poder. Al otrosí: por acompañado.
1471216	1471216: RIP CURL INTERNATIONAL PTY LTD - PIPING HOT LIMITED  Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (10 días)	PIPING HOT since 1975	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023, folio 269:  1 Vistos los fundamentos de estos escritos. Previo a proveer indíquese por el solicitante PIPING HOT LIMITED., cuál escrito de contestación de oposición es la que interpone y retírense las demás, dentro del plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por válidamente presentada la contestación de oposición de fecha 03-01-2023, folio 269, por haber sido la primera en deducirse  2 Previo a proveer y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, acompañe poder o indique número de custodia del mismo en donde conste poder para representar a PIPING HOT LIMITED., dentro de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1476013	1476013: LABORATORIO GAVAMAX S.A Diprodial Limitada  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Admisol	Proveyendo escrito de fecha 27-12-2022: Al principal: Téngase por contestada demanda de oposición. Al primer otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1476455	1476455: Comercializadora Gustoso Gourmet Daniel Jorge Valenzuela Bassi E.I.R.L GOOD FOOD S.A. Resolución contenciosa que cita a exhibición de material	Gustoso Gourmet	A la presentación de fecha 07/12/2022: Citase a las partes para la exhibición de material audiovisual la que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 08 de la Res Ex. 138 de 09 de mayo de 2022, se



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	audiovisual		Ilevará a cabo por medios electrónicos. Para estos efectos, deberá acceder al link <a href="https://meet.google.com/yde-pfkm-rbu">https://meet.google.com/yde-pfkm-rbu</a> el día 27 de abril del 2023 a las 10:00 hrs. Se hace presente que es responsabilidad de las partes o usuarios proveerse de los medios tecnológicos para participar adecuadamente en la diligencia decretada, y en caso de no contar con ellos, podrá concurrir físicamente a Inapi para dicho efecto, donde se le proporcionará un lugar desde donde podrá participar de la audiencia, debiendo, en dicho caso, comunicarse previamente con la Subdirección de Servicio al Usuario al siguiente correo electrónico inapi@inapi.cl.
1476455	1476455: Comercializadora Gustoso Gourmet Daniel Jorge Valenzuela Bassi E.I.R.L GOOD FOOD S.A. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Gustoso Gourmet	A la presentación de fecha 07/12/2022: Al principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Al numeral 1 al 35, por acompañados, con citación. Al numeral 36, por acompañados. Al segundo otrosí: Como se pide.
1480467	1480467: Inclusión Services Chile Spa Proinclusión Asesorías SpA  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Proinclusión	Proveyendo escrito de fecha 31-03-2023: Téngase por cumplido lo ordenado, y por ratificada delegación de poder. Proveyendo escrito de fecha 23-12-2022: A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición. Al otrosí: Estese a la forma de notificación establecida en artículo 13 de la Ley 19.039. Proveyendo escrito de fecha 21-03-2023: Estese al mérito de autos.
1481488	1481488: TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A., TEAM S.A Vicente Ignacio Garate Carcur Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Club Oliveto	A la presentación de fecha 07/12/2022: Estese al mérito de autos.
1481488	1481488: TECNOLOGIA EMPRESARIAL DE ALIMENTOS S.A., TEAM S.A Vicente Ignacio Garate Carcur Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Club Oliveto	A la presentación de fecha 23/01/2023: Por acompañados, con citación.
1482328	1482328: JUAN HÉCTOR ZAÑARTU VIÑUELA - ANDRITZ INC	DURAFAB	A escrito de fecha 16/03/2023 folio 32777 Vistos y teniendo presente el mérito de autos, la resolución de fecha 10/03/2023, el



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		hecho que esta última contiene un manifiesto error de hecho por cuanto tiene por evacuado el traslado en rebeldía, en circunstancias que dicho traslado sí fue evacuado en tiempo y forma; Resuelvo déjese sin efecto la resolución de fecha 10/03/2023 y en su lugar se provee:  A escrito de fecha 24/02/2023 folio 23540: Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 21/02/2023. Resolviendo derechamente a lo principal de escrito de fecha 18/11/2022: Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración y apreciación que este Instituto haga de ellos, en definitiva.
1483697	1483697: Suministros Telefónicos y Computacionales Estec Ltda Sidela SA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	PYTHON	
1483697	1483697: Suministros Telefónicos y Computacionales Estec Ltda Sidela SA Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PYTHON	A escrito de fecha 13/01/2023 folio 4824: Téngase presente la limitación de cobertura. Modifíquese base de datos, en lo pertinente.
1483698	1483698: Suministros Telefónicos y Computacionales Estec Ltda Sidela S.A.  Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	PYTHON	A escrito de fecha 13/01/2023 folio 4829: Téngase presente la limitación de cobertura. Modifíquese base de datos, en lo pertinente.
1483698	1483698: Suministros Telefónicos y Computacionales Estec Ltda Sidela S.A. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	PYTHON	
1486760	1486760: MARCOPOLO S.A Marc O'Polo License AG Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Marc O'Polo	A escrito de fecha 2/02/2023, folio 14154: Téngase presente
1486760	1486760: MARCOPOLO S.A Marc O'Polo License AG Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Marc O'Polo	A escrito de fecha 14 de marzo de 2023: Vistos los argumentos expuestos por el solicitante, el hecho que este último reside e n el extranjero, lo dispuesto en el artículo 10 inciso segundo de la Ley 19.039, así como lo informado con fecha 18 de julio de 2008, a través de Circular N° 5 de este Instituto, relativa a la prórroga del término probatorio, y teniendo en especial



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			consideración que, a juicio de este tribunal, el envío de documentación probatoria de un extranjero a su apoderado en juicio en Chile, en la generalidad de los casos suele requerir de un plazo superior al establecido en el artículo 10 de la ley 19.039, lo cual constituye un motivo calificado que justifica la ampliación del término probatorio, resuelvo: Como se pide, se concede la prórroga solicitada por 30 días hábiles a contar de la extinción del plazo original, que se computará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley 19.039. De esta manera se entiende que el término de prueba extraordinario finaliza el día 27 de abril de 2023.
1486760	1486760: MARCOPOLO S.A Marc O'Polo License AG Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Marc O'Polo	A escrito de fecha 15/03/2023 folio 32182: Téngase por acompañado con citación.
1492105	1492105: LATAM AIRLINES GROUP S.A GABRIELA ANDREA RÍOS ROSEN Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	LATAM FEST	Resolviendo escrito de fecha 14/12/2022:  A lo principal: Téngase presente.  Al 1° otrosí: Por acompañados, con citación.  Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.  Al 3° otrosí: Téngase presente custodia de poder.
1495707	1495707: Movimiento de Tierra y Construcción S.A YAÑEZ Y MUÑOZ INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	MAVITEC	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023:  A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición.  Al primer otrosí: Téngase por contestada observación de fondo.  Al segundo otrosí: Téngase por acompañado, con citación.
1496243	1496243: Agencias Universales S.A Plaza Oeste SpA. Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Pit Stop Mallplaza	Proveyendo escrito de fecha 26-12-2022:  A lo principal: Téngase presente cesión de solicitud. Modifíquese base de datos en lo pertinente.  Al primer otrosí: Téngase presente limitación de cobertura, corríjase base de datos en lo pertinente.  Al segundo otrosí: Téngase por contestada observación de fondo.  Al tercer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición.  Al cuarto otrosí: Téngase por acompañado, con citación.  Al quinto otrosí: Téngase presente poder en custodia, y por constituido patrocinio y poder.
1496434	1496434: CASTAÑEDA LEIVA ING LIMITADA, - COMERCIALIZADORA A & V LIMITADA	ALAKALUFES	Proveyendo escrito de fecha 28-12-2022: A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición.



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones		Al primer otrosí: Téngase por contestada observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase por acompañado, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1497427	1497427: SHANGHAI PHOENIX ENTERPRISE (GROUP) CO. LTD CHERY AUTOMOBILE CO. LTD. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	FOWNIX	A escrito de fecha 15/12/2022 folio 171394:  A lo principal: Téngase presente limitación de cobertura. Modifíquese base de datos en lo pertinente.  Al primer otrosí: Téngase presente Al segundo otrosí: Téngase presente.
1497427	1497427: SHANGHAI PHOENIX ENTERPRISE (GROUP) CO. LTD CHERY AUTOMOBILE CO. LTD. Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	FOWNIX	
1497554	1497554: NUTRIMARKET S.A - M. DIAS BRANCO S.A. INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE ALIMENTOS Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	SMART	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023:  A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición, y por contestada observación de fondo.  Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.  Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia.
1498125	1498125: Blanca SpA - Comercial Altos del Valle Limitada Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Altos del Valle	A escrito de fecha 24/11/2022 folio 162529: Vistos y teniendo presente que el escrito de contestación de fecha 15/09/2022, folio 130745, enuncia el documento que se ha tenido por acompañado en virtud de escrito de la misma fecha, según folio 130746; Resulvo: No ha lugar a la solicitud por innecesario.
1498125	1498125: Blanca SpA - Comercial Altos del Valle Limitada  Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Altos del Valle	A escritos de fecha 01/03/2023 folio 26615 Estese al mérito de los autos.
1498125	1498125: Blanca SpA - Comercial Altos del Valle Limitada Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	Altos del Valle	A escrito de fecha 01/03/2023 folio 25627 No ha lugar por duplicidad con escrito de fecha 01/03/2023 folio 26615



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución	]	
1498244	1498244: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498245	1498245: AGRICOLA MOLLENDO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	BLACK BEEF	Proveyendo escrito de fecha 02-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498247	1498247: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	RED BEEF	Proveyendo escrito de fecha 02-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498257	1498257: AGRICOLA MOLLENDO S.A FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA BLACK BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498258	1498258: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA GREEN BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498259	1498259: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA RED BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023:  A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo.  Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición.  Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia.



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
			·
			Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498260	1498260: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA SILVER BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498261	1498261: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA GOLD BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1498262	1498262: FERIA DE OSORNO S.A GANADERA VALLE GRANDE LIMITADA  Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	PATAGONIA GOLDEN BEEF	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase por contestada demanda de oposición. Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder.
1501042	1501042: LCS INTERNATIONAL SAS - PARETI Y COMPAÑIA LIMITADA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1503472	1503472: VIÑEDOS Y BODEGAS CORPORA S.A Marisol Andrea Fernández Mena Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	Viña Gracia	A escrito de fecha 15/12/2022 A lo principal: Téngase por ratificada oposición Al otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
1504163	1504163: PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL - Juan Luis Mesías Sánchez Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		A escrito de fecha 09/03/2023 Téngase presente



#### Sección C8:

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1505765	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (10 días)	CHUCAO'S	A escrito de fecha 27/03/2023 Previo a resolver, hágase coincidir la suma con el cuerpo del escrito, dentro de 10 día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito
1505782	1505782: Novedades Médicas S.A Sociedad Dermatológica Epifanía SpA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	NovusMedical	Proveyendo escrito de fecha 28-12-2022: A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición. Al otrosí: Téngase presente poder en custodia, y por constituido patrocinio y poder.
1506168	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	Chile Chile Challenge	Proveyendo escrito de fecha 24/03/2023 Vistos y teniendo presente que no consta que el escrito, se haya firmado válidamente de conformidad con lo establecido en el art. 3° de la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos y firma electrónica, resuelvo: Previo a proveer, ratifíquese escrito por don Daniel Eduardo Espinoza Chávez y don Patricio Andrés Sfeir Cataldo dentro de 3° día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1507714	1507714: LABORATORIOS SAVAL S.A EUROLAB LTDA EXELTIS HEALTHCARE, SL Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (10 días)	DOMEXEL	Proveyendo escrito de fecha 03-01-2023:  1 Previo a proveer y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, acompañe poder o indique número de custodia del mismo en donde conste poder para representar a EXELTIS HEALTHCARE, S.L., dentro de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.  2 Previo a proveer constituya patrocinio y poder en forma, dentro de 10 días hábiles bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.



Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud Regis	tro Evnodiento y Partes	Marca	Observaciones
Solicitud   Regis	tro   Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y	/ Partes	Marca	Observaciones



Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud Registro Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

				•
Solicitud	Registro	Expediente v Partes	Marca	Observaciones
Jonicitua	Neuisilo	Expediente v Partes	i iviai ca	I Observaciones



Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud Regis	tro Evnodiento y Partes	Marca	Observaciones
Solicitud   Regis	tro   Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C14N:		
	Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas	



Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y	/ Partes	Marca	Observaciones



Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud Registro Ex	xpediente y Partes	Marca	Observaciones



Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Ī	Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
			Tipo de resolución		



Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones



~		~ -		
C. ~	cción	7 '1	161	•
. 75.				

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Secretario – Abogado De Marcas e indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen



C.	rción	77.1	

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada